

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

Viedma, 24 de Enero del 2005

Nº 4274

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.305.136

Precio Ejemplar del día: \$ 1,50 PUBLICACION BISEMANAL
AÑO XLVI EDICION DE 30 PAGINAS

**MINISTERIO
DE COORDINACION
DIRECCION DE BOLETIN OFICIAL**
Tel. (02920) 422862 - 423512 Fax 02920-430404
Laprida 212 - 8500 Viedma

(Sumario en Pág. 30)

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 1564.- 21-12-04.- Otórgase en los términos de las Leyes Provinciales Nº 168 y sus modificatorias, y Ley Nº 3695 y modificatoria, a partir del día 5 de agosto del 2004, una (1) Pensión Graciable Vitalicia, a favor de Jorge Enrique Alvarez, CUIL Nº 20-07578054-1, Norberto Carrera, CUIL Nº 20-05299462-5; Albino Rossi, CUIL Nº 20-08430513-9; Mario Osvaldo Serrano, CUIL Nº 20-07568022-9; y Rubén Enrique Zouhar, CUIL Nº 20-05172818-2, quienes prestaron servicios en la Asociación de Bomberos Voluntarios de Villa Regina (Personería Jurídica otorgada por Decreto Provincial Nº 1555/83).- En Forma mensual, a través de la Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno, se girará a los beneficiarios el monto fijado por el Art. 1º de la Ley Nº 3091, modificatoria de la Ley Nº 168. Expte. Nº 008800-G-04.

DECRETO Nº 1565.- 21-12-04.- Otórgase en los términos de las Leyes Provinciales Nº 168 y sus modificatorias, y Ley Nº 3695 y modificatoria, a partir del día 14 de octubre del 2004, una (1) Pensión Graciable Vitalicia, a favor de Luis Alberto Sainz, CUIL Nº 23-07571185-9; Alberto Emilio Maida, CUIL Nº 20-07571135-3; Juan Arsenio Montero, CUIL Nº 20-07566429-0; y Gladys Vicenta Rivas, CUIL Nº 27-10044553-6, quienes prestaron servicios en la Asociación de bomberos Voluntarios de Cervantes (Personería Jurídica otorgada por Decreto Provincial Nº 57/82). En Forma mensual, a través de la Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno, se girará a los beneficiarios el monto fijado por el Art. 1º de la Ley Nº 3091, modificatoria de la Ley Nº 168. Expte. Nº 008988-G-04.

DECRETO Nº 1583.- 27-12-04.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de pesos ocho mil (\$ 8.000,00), a favor de la Municipalidad de Viedma, destinado a iniciar reparaciones en las instalaciones del Centro Municipal de Cultura.- El monto asignado en el artículo precedente, deberá ser girado a la orden de la Municipalidad de Viedma, y/o su Intendente Sr. Jorge Carlos Ferreira, CUIL Nº 20-11499488-0, quien será responsable de su utilización y oportuna rendición de cuentas, conforme a lo establecido por el Decreto Nº 194/76. Expte. Nº 21.052-SCA-DA-2004.

DECRETO Nº 1584.- 27-12-04.- Otórgase un aporte no reintegrable a la Municipalidad de Coronel Belisle, CUIT Nº 30-67281976-4 por la suma de pesos cinco mil (\$ 5.000,00), destinado a solventar los gastos de la organización de los festejos de la Segunda Edición de la Fiesta Provincial de la Semilla de Alfalfa, que se llevará a cabo el día 18 de diciembre del corriente año.- La utilización, inversión y rendición del aporte deberá ajustarse a lo establecido en el Decreto Nº 194/76, siendo responsables de ello

su Intendente, Sr. Juan Carlos Sarasola, CUIL Nº 20-08216960-2 y su Tesorera, Sra. Martha Silvia Torres, CUIL Nº 23-11115732-4.- Expte. Nº 85827-DAyG-04.

DECRETO Nº 1585.- 27-12-04.- Otórgase un aporte no reintegrable de pesos cuatrocientos noventa mil (\$ 490.000,00), a favor de la Fundación Barrera Zoofitosanitaria Patagónica (FUNBAPA), CUIT Nº 30-65717134-0, destinado a cumplir con los objetivos propuestos, realizar acciones conjuntas, prestarse mutua colaboración y capacitación en los términos que establece el Convenio vigente entre la Provincia de Río Negro y la FUNBAPA.- Exceptúase de los plazos de utilización, inversión y rendición del Decreto Nº 194/76 al presente aporte no reintegrable hasta el 30-04-05, período de máximo riesgo de ocurrencia de incendios y necesidad de intervención, prevención y rehabilitación, siendo responsables de ello Andrea Edelweis Telleriarte, CUIL Nº 27-17161530-0 y Jorgelina Marcela Dominga Goicoechea, CUIL Nº 274-21384117-9.- Expte. Nº 86047-DGA-04.

DECRETO Nº 1586.- 27-12-04.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma total de pesos ocho mil (\$ 8.000,00) a favor de la Asociación Civil denominada Centro de Jubilados y Pensionados de General Roca, de la ciudad de General Roca, con destino a solventar los gastos que ocasiona la construcción de un laboratorio de análisis clínicos para el Centro.- El monto total asignado, deberá ser girado a la orden del Presidente de la Asociación civil denominada Centro de Jubilados y Pensionados de General Roca, Sr. Bertuzzi, Raúl, CUIL Nº 20-07294169-2, siendo responsable de la administración y oportuna rendición de cuentas, conforme a lo establecido por Decreto Nº 194/76.- Expte. Nº 63410-SDS-2004.

DECRETO Nº 1587.- 27-12-04.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma total de pesos un mil quinientos (\$ 1.500,00) a favor de la Asociación Bomberos Voluntarios de Sierra Colorada, personería jurídica otorgada por Decreto Nº 437/01, destinados a los gastos de funcionamiento de dicha Asociación.- El monto total asignado, deberá ser girado a la orden del Sr. Presidente de la Asociación Bomberos Voluntarios de Sierra Colorada, Sr. Adalberto Sabino Castro, CUIL Nº 20-13268420-1, quien será responsable de su utilización y oportuna rendición de cuentas, conforme a lo establecido en el Decreto Nº 194/76.- Expte. Nº 008853-G-04.

DECRETO Nº 1588.- 27-12-04.- Otórgase un aporte no reintegrable de pesos veinte mil (\$ 20.000,00) a favor de la Cooperativa de Trabajo Frigorífico J. J. Gómez Limitada, CUIT Nº 30-70872803-5, destinado a poner en marcha la planta frigorífica ex Fricader.- La utilización, inversión y rendición del aporte deberá ajustarse a lo establecido en el Decreto Nº 194/76, siendo responsable de ello los Sres. Miguel Sambuesa,

CUIL Nº 20-08431236-4 y Felipe Patricio Gerban, CUIL Nº 23-28414377-9.- Expte. Nº 85743-DAyG-04.

DECRETO Nº 1590.- 27-12-04.- Otórgase un aporte no reintegrable de pesos un mil doscientos (\$ 1.200,00), a favor de la Asociación Carreras de Calle de la localidad de San Carlos de Bariloche.- El monto asignado en el artículo precedente, deberá ser girado a la orden de la Asociación Carreras de Calle, de la localidad de San Carlos de Bariloche, y/o su Presidente, Sr. Luis Rubén Vega, CUIL Nº 20-18304776-1, quien será responsable de su utilización y oportuna rendición de cuentas, conforme a lo establecido por el Decreto Nº 194/76.- Expte. Nº 21898-SCA-DA-2004.

DECRETO Nº 1591.- 27-12-04.- Otórgase un aporte no reintegrable de pesos un mil doscientos (\$ 1.200,00), a favor del Club de los Abuelos de Viedma, de la ciudad de Viedma, destinado a solventar los gastos que origina la colocación de las rejas que protegerán la sede.- El monto total asignado deberá ser girado a la orden del Presidente del Club de los Abuelos de Viedma, Sr. Pistone Nicolás, CUIL Nº 20-05498733-2, siendo responsable de la administración y oportuna rendición de cuentas conforme a lo establecido por el Decreto Nº 194/76.- Expte. Nº 64370-SDS-2004.

DECRETO Nº 1592.- 27-12-04.- Otórgase un aporte no reintegrable de pesos tres mil quinientos (\$ 3.500,00) a favor de la Municipalidad de Coronel Belisle, destinado a solventar los gastos que demande la organización de los festejos de la Segunda Edición de la Fiesta Provincial de la Semilla de Alfalfa, en dicha localidad.- El monto total asignado en el artículo precedente, deberá ser girado a la orden de la Municipalidad de Coronel Belisle, CUIT Nº 30-67281976/4, Sr. Intendente Municipal, Dn. Juan Carlos Sarasola, DNI. Nº 8.216.960 y/o Tesorera Municipal, Dña. Martha Silvia Torres, DNI. Nº 11.115.732, quienes serán responsables de su utilización y oportuna rendición de cuentas, conforme a lo establecido en el Decreto Nº 194/76.- Expte. Nº 9137-G-04.

DECRETO Nº 1593.- 27-12-04.- Otórgase un aporte no reintegrable de pesos un mil (\$ 1.000,00), a favor de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Mainqué (Personería Jurídica otorgada por Decreto Nº 2309/87), destinada a los gastos de funcionamiento de dicha Asociación.- El monto total asignado en el artículo precedente, deberá ser girado a la orden del Sr. Presidente de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Mainqué, Sr. Juan Bautista Gaillard, CUIL Nº 20-11604058-2, quien será responsable de su utilización y oportuna rendición de cuentas, conforme a lo establecido en el Decreto Nº 194/76.- Expte. Nº 008863-G-04.

DECRETO Nº 1594.- 27-12-04.- Otórgase un aporte no reintegrable de pesos veinte mil (\$ 20.000,00), a favor de la Municipalidad de Luis Beltrán, destinado

a solventar el traslado del Aserradero y parte de los gastos que demandará el arreglo de los inmuebles afectados en el barrio "45 Viviendas", luego del incendio producido en el aserradero de dicha localidad.- El monto total asignado en el artículo precedente, deberá ser girado a la orden de la Municipalidad de Luis Beltrán, Cuit N° 30-67273650/8, Sr. Intendente Municipal, Dn. Robin Leandro Del Río, DNI. N° 13.982.605 y/o Tesorera Municipal, Dña. Stella Maris Ciavatta, DNI. N° 12.452.499, quienes serán responsables de su utilización y oportuna rendición de cuentas, conforme a lo establecido en el Decreto N° 194/76.- Expte. N° 9366-G-04.

DECRETO N° 1596.- 27-12-04.- Otórgase un aporte financiero por la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00), a favor de la Municipalidad de Chimpay, destinado a atender el desequilibrio financiero de dicha Municipalidad.- El monto total acordado deberá ser girado a la orden de la Municipalidad de Chimpay, Cuit N° 30-67253504/9, Sr. Intendente Municipal, Dn. Héctor Hugo Funes, DNI. N° 13.332.273, Sra. Secretaria Privada, Dña. Graciela Nancy Galván, DNI. N° 13.922.491, quienes serán responsables de su utilización.- Expte. N° 9308-G-04.

DECRETO N° 1597.- 27-12-04.- Transfírase a la Empresa Forestal Rionegrina Sociedad Anónima (EMFOR S.A.), Cuit N° 30-62240660-4, la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000), teniendo por objeto prestar servicios de forestación, extensión forestal, manejo y explotación del recurso forestal así como la realización de actividades que tengan relación de apoyo o complementariedad con la actividad forestal.- El importe de la citada transferencia deberá ser depositada en el Banco Macro Bansud, Sucursal Bariloche, Caja de Ahorros en pesos N° 4-662-0032033657-0 - EMFOR S.A. - Expte. N° 85.724-DB-04.

DECRETO N° 1598.- 27-12-04.- Otórgase un aporte no reintegrable a la Asociación Bomberos Voluntarios de Chichinales, Cuit N° 30-67279962-3 por la suma de pesos diez mil (\$ 10.000,00), para la adquisición de un camión autobomba, equipado con los elementos necesarios, conforme las exigencias de la localidad.- La utilización, inversión y rendición del aporte deberá ajustarse a lo establecido en el Decreto N° 194/76, siendo responsables de ello el Sr. Rivas José Francisco, Cuit N° 20-17284313-2 y el Sr. Aguirre Víctor, Cuit N° 20-07575353-6.- Expte. N° 85674-SDE-04.

DECRETO N° 1609.- 27-12-04.- Otórgase un aporte financiero por la suma total de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00), a favor de la Municipalidad de Ingeniero Huergo, destinado a atender el desequilibrio financiero de dicha Municipalidad.- El monto total acordado deberá ser girado a la orden de la Municipalidad de Ingeniero Huergo, Cuit N° 30-65056129/1, Sr. Intendente Municipal, Dn. Leonardo Ballester, DNI. N° 21.703.143, Sr. Secretario de Gobierno, Dn. José Franco, DNI. N° 7.573.077, quienes serán responsables de su utilización.- Expte. N° 9307-G-04.

DECRETO N° 1610.- 27-12-04.- Rechazar el Recurso Jerárquico impetrado por la Sra. Silvia Liliana Chameli, DNI. N° 16.024.068, en representación de su hija Melina Clerichi, interpone Recurso Jerárquico contra la Resolución N° 2720 del Consejo Provincial de Educación, por la que se le rechazara la apelación interpuesta contra la Disposición N° 01/04, emitida por la Dirección del Centro de Educación Media N° 6, de Ingeniero Jacobacci.- Expte. N° 15586-DNM-04.

DECRETO N° 1611.- 27-12-04.- Rechazar el recurso jerárquico incoado por la Agencia de Vigilancia y Seguridad Privada, Duque Sur S.A., mediante apoderado, contra la Resolución N° 1163 "JEF", de fecha 8 de mayo del 2002.- Que se inicia el Expte. en virtud de una verificación realizada en la ciudad

de San Carlos de Bariloche donde se detecta que el Sr. Alejandro Daniel Dinamarca como empleado de la Agencia Duque Sur S.A., se encontraba ejerciendo la función de vigilador privado, sin la habilitación correspondiente.- Expte. N° 30217-B-2000.

DECRETO N° 1612.- 27-12-04.- Rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por la agente Mirta Cofré, DNI. N° 5.409.196, ante el silencio de la Administración a su Recurso de Reconsideración interpuesto contra la Resolución N° 1682/04 del Ministerio de Salud, de fecha 21 de abril del 2004, en virtud de la cual se deja sin efecto la Resolución N° 3189/96, del Consejo Provincial de Salud Pública, que le asignara un adicional del 35% por la función como Jefa de División de Estadísticas del Hospital Area Programa General Roca.- Expte. N° 126527-S-2003.

DECRETO N° 1613.- 27-12-04.- Transferir, a partir de la fecha del presente Decreto, con su correspondiente cargo, al agente Eddie Roberto Russo, DNI. N° 20.339.320, Cuit N° 20-20339320-3, Legajo N° 27.556/5, Categoría 04, Agrupamiento Administrativo, Planta Permanente, Programa 45.01.00.00.04 del Consejo Provincial de Educación al Programa 44.14.00.00.01 del Consejo Provincial de Salud, dependiente del Ministerio de Salud.- Notificar a la Aseguradora de Riesgos de Trabajo (ART), la fecha a partir de la cual el agente transferido comenzará a prestar servicios en su nuevo ámbito laboral, no pudiéndose modificar el mismo sin previa comunicación a dicho Organismo.- Expte. N° 14341/DGP/04.

DECRETO N° 1614.- 27-12-04.- Transfírese, a partir de la fecha del presente Decreto, con su correspondiente cargo, a la arquitecta Beatriz Marucci, Cuit 27-12288394-4, Categoría 14, Agrupamiento Profesional, Planta Permanente, Ley N° 1.844, de la Jurisdicción 18, Programa 08, Actividad 03 - Dirección de Arquitectura y Urbanismo - Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, a la Jurisdicción 14, Programa 01, Actividad 02, Dirección de Servicios Generales, Talleres Automotores y Viviendas Oficiales, Ministerio de Coordinación, modificándose su situación de revista presupuestaria.- La Dirección de Organización y Recursos Humanos del Ministerio de Coordinación, deberá notificar a la Aseguradora de riesgos de Trabajo (ART) el lugar donde se afectó a la transferida, no pudiéndose modificar el mismo sin previa comunicación a dicha Aseguradora.- Expte. N° 21585-SCA"DOYRH"-04.

DECRETO N° 1615.- 27-12-04.- Promover automáticamente en el Agrupamiento Servicios Generales, a la Categoría 05, aprobado por examen, desde la fecha que se indica en Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente Decreto, al agente Roberto Huenchul, L.E. N° 8.217.685, con situación de revista en el Consejo Provincial de Educación, conforme lo normado en los Arts. 29 y 89 del Escalafón Ley N° 1844, a partir del 1/05/1996.- Expte. N° 19.231/DGORH/2002.

DECRETO N° 1616.- 27-12-04.- Créase una vacante Categoría 10, en el Agrupamiento Administrativo de la Ley N° 1844, Jurisdicción 19, Programa 01.00.00.01 del Ministerio de la Familia, suprimiéndose la vacante generada en el Agrupamiento Servicios Generales, Categoría 10 de la misma Ley.- Reubíquese a partir de la fecha del presente Decreto a la Sra. Rosa Jerez, DNI. N° 06.078.110, en la vacante creada en el artículo anterior, conforme lo dispuesto en los Arts. 39, Anexo II de la Ley N° 1844, y 3° del Decreto Ley N° 1/99.- Expte. N° 64238-DOYRH-04.

DECRETO N° 1617.- 27-12-04.- Créase una vacante en el Agrupamiento profesional Asistencial A, Grado IV, de la Ley N° 1904, en el Programa 44.14.00.00.01 del Ministerio de Salud, suprimiéndose la vacante generada en el Agrupamiento Profesional Asistencia B, Grado IV,

de la Ley N° 1904.- Reubíquese a partir de la fecha del presente Decreto a la Sra. Ana María Suárez, L.C. N° 5.409.212, Legajo 651423/5, en la vacante creada en el artículo anterior, conforme lo dispuesto en la Ley N° 1904, y el Art. 3° del Decreto Ley N° 1/99.- Expte. N° 51158-S-04.

DECRETO N° 1618.- 27-12-04.- Otórgase en los términos de las Leyes Provinciales N° 168 y sus modificatorias, y Ley N° 3695 y modificatoria, a partir del día 5 de agosto del 2004, una (1) Pensión Graciable Vitalicia, a favor de Alfredo Caro, Cuit N° 23-07573003-9; Pedro Ernesto Espinoza, Cuit N° 20-08430526-0; Alfonso Pesce, Cuit N° 20-10185552-0; Miguel Angel Serrano, Cuit N° 20-08430483-3; y Delia Ester San Martín, Cuit N° 27-10890058-5, quienes prestaron servicios en la Asociación de Bomberos Voluntarios de Villa Regina (Personería Jurídica otorgada por Decreto Provincial N° 1555/83).- Expte. N° 008801-G-04.

DECRETO N° 1619.- 27-12-04.- Otórgase en los términos de las Leyes Provinciales N° 168 y sus modificatorias, y Ley N° 3695 y modificatoria, a partir del día 14 de octubre del 2004, una (1) Pensión Graciable Vitalicia, a favor de Dino Dionisio Dal Piva, Cuit N° 20-11233479-4; Angel Beder Christiansen, Cuit N° 23-08215091-4; y Norberto Orlando Benvenuto, Cuit N° 23-08215186-9), quienes prestaron servicios en la Asociación de Bomberos Voluntarios de Cervantes (Personería Jurídica otorgada por Decreto Provincial N° 57/82).- Expte. N° 008987-G-04.

DECRETO N° 1620.- 27-12-04.- Otórgase en los términos de las Leyes Provinciales N° 168 y sus modificatorias, y Ley N° 3695 y modificatoria, a partir del día 10 de marzo del 2004, una (1) Pensión graciable Vitalicia, a favor del Sr. Osvaldo Morales, Cuit N° 20-08215237-8, quien prestó servicios en la Asociación bomberos Voluntarios de Ingeniero Jacobacci (Personería Jurídica otorgada por Decreto Provincial N° 2173/87).- Expte. N° 008396-G-04.

DECRETO N° 1621.- 27-12-04.- Otórgase en los términos de las Leyes Provinciales N° 168 y sus modificatorias, y Ley N° 3695 y modificatoria, a partir del día 16 de agosto del 2004, una (1) Pensión Graciable Vitalicia, a favor del Sr. Mario Oscar Vallejos, Cuit N° 20-11904384-1, quien prestó servicios en la Asociación Bomberos Voluntarios de Catriel (Personería Jurídica otorgada por Decreto Provincial N° 434/78).- Expte. N° 008672-G-04.

DECRETO N° 1622.- 27-12-04.- Aceptase, a partir del 31 de diciembre del 2004, la renuncia presentada por la Sra. Nora Edith Joris, DNI. N° 11.665.324, al cargo de Subsecretaria de Políticas de Salud, del Ministerio de Salud.

DECRETO N° 1623.- 27-12-04.- Aceptase, a partir del 10 de enero del 2005, la renuncia presentada por la Sra. Gloria Mirta Ivanisky, L.C. N° 6.172.907, al cargo de Directora de Despacho, del Ministerio de Salud.

DECRETO N° 1624.- 28-12-04.- Otórgase un aporte financiero por la suma total de pesos cincuenta mil (\$ 50.000), a favor de la Municipalidad de cinco Salto, destinado a atender el desequilibrio financiero de dicha Municipalidad.- El monto total acordado deberá ser girado a la orden de la Municipalidad de Cinco Salto, Cuit N° 30-99902120/0, Sr. Intendente Municipal, Dn. Ignacio Del Mazo, DNI. N° 7.571.715, Sra. Secretaria de Gobierno y Hacienda, Dña. Liliana Alvarado, DNI. N° 11.612.187, quienes serán responsables de su utilización.- Expte. N° 9304-G-04.

DECRETO N° 1625.- 28-12-04.- Otórgase un aporte financiero por la suma total de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00), a favor de la Municipalidad de Pilcaniyeu, destinado a atender el desequilibrio financiero de dicha Municipalidad.- El monto total acordado deberá ser girado a la orden de la Municipalidad de Pilcaniyeu, Cuit N° 30-67296002/5, Sr. Intendente Municipal, Dn. Néstor Osvaldo

- Ayuelef, DNI. N° 17.936.151, Sra. Secretaria de Gobierno, Dña. Karina Alejandra Domínguez, DNI. N° 23.432.322, quienes serán responsables de su utilización.- Expte. N° 9300-G-04.
- DECRETO N° 1626.- 28-12-04.- Otórgase un aporte financiero por la suma total de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00), a favor de la Municipalidad de Luis Beltrán, destinado a atender el desequilibrio financiero de dicha Municipalidad.- El monto total acordado deberá ser girado a la orden de la Municipalidad de Luis Beltrán, Cuit N° 30-67273650/8, Sr. Intendente Municipal, Dn. Robin Leandro Del Río, DNI. N° 13.982.605, Sra. Tesorera Municipal, Dña. Stella Ciavatta, DNI. N° 12.452.499, quienes serán responsables de su utilización.- Expte. N° 9305-G-04.
- DECRETO N° 1627.- 28-12-04.- Otórgase un aporte financiero por la suma total de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00), a favor de la Municipalidad de Los Menucos, destinado a atender el desequilibrio financiero de dicha Municipalidad.- El monto total acordado deberá ser girado a la orden de la Municipalidad de Los Menucos, Cuit N° 30-66073848/0, Sra. Intendente Municipal, Dña. Mabel Fanny Yahuar, DNI. N° 13.899.913, Sra. Tesorera Municipal, Dña. Ilda Elizabeth García, DNI. N° 16.692.981, quienes serán responsables de su utilización.- Expte. N° 9306-G-04.
- DECRETO N° 1628.- 28-12-04.- Otórgase un aporte financiero por la suma total de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00) a favor de la Municipalidad de Catriel, destinado a la ejecución de la obra de alumbrado público del acceso sur de dicha localidad.- El monto total acordado deberá ser girado a la orden de la Municipalidad de Catriel, Cuit N° 30-67273809/9, Sra. Intendente Municipal, Dña. María Rosa Iemolo, DNI. N° 5.962.649, Sr. Secretario Privado Dn. Gustavo Luis Romero, DNI. N° 11.904.315, quienes serán responsables de su utilización.- Expte. N° 9309-G-04.
- DECRETO N° 1629.- 28-12-04.- Otórgase un aporte financiero por la suma total de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00), a favor de la Municipalidad de General Enrique Godoy, destinado a atender el desequilibrio financiero de dicha Municipalidad.- El monto total acordado deberá ser girado a la orden de la Municipalidad de General Enrique Godoy, Cuit N° 33-65677775/9, Sr. Intendente Municipal, Dn. Juan Domingo Garrone, DNI. N° 10.432.268, Sr. Secretario Privado, Dn. Ramón Smith, DNI. N° 5.499.069, quienes serán responsables de su utilización.- Expte. N° 9301-G-04.
- DECRETO N° 1631.- 28-12-04.- Otórgase un aporte financiero por la suma total de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00) a favor de la Municipalidad de General Conesa, destinado a atender el desequilibrio financiero de dicha Municipalidad.- El monto total acordado deberá ser girado a la orden de la Municipalidad de General Conesa, Cuit N° 30-63928028/0, Sr. Intendente Municipal, Dn. Daniel Eugenio Contín, DNI. N° 16.692.774, Sra. Secretaria de Gobierno y Hacienda, Dña. Teresa Morón, DNI. N° 16.692.772, quienes serán responsables de su utilización.- Expte. N° 9285-G-04.
- DECRETO N° 1633.- 28-12-04.- Otórgase un aporte financiero por la suma total de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00) a favor de la Municipalidad de Sierra Colorada, destinado a atender el desequilibrio financiero de dicha Municipalidad.- El monto total acordado deberá ser girado a la orden de la Municipalidad de Sierra Colorada, Cuit N° 30-67283491/7, Sr. Intendente Municipal, Dn. Humberto Marinao, DNI. N° 21.913.077, Sra. Secretaria de Gobierno, Dña. Liliana Arden, DNI. N° 21.877.026, quienes serán responsables de su utilización.- Expte. N° 9310-G-04.
- DECRETO N° 1637.- 29-12-04.- Transferir, a partir de la fecha del presente Decreto, con el correspondiente cargo presupuestario, a la agente María Elena Colombo, DNI. N° 14.320.163, Cuit N° 27-14320163-0, Categoría 11, Agrupamiento Administrativo, con situación de revista en la Jurisdicción 17, Programa 24.00.00.01 de la Secretaría de Trabajo, dependiente del Ministerio de Gobierno, a la Jurisdicción 44, Programa 14.00.00.02 del Consejo Provincial de Salud Pública, dependiente del Ministerio de Salud.- La Dirección de Organización y Recursos Humanos del Ministerio de Gobierno, deberá notificar a la Aseguradora de Riesgos de Trabajo, la fecha a partir de la cual el agente transferido comenzará a prestar servicios en su nuevo lugar de trabajo, no pudiendo modificar el mismo sin previa comunicación a dicho Organismo.- Expte. N° 33220-G-2003.
- DECRETO N° 1638.- 29-12-04.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma total de pesos tres mil (\$ 3.000,00), a favor de la Municipalidad de Ingeniero Jacobacci, destinado a la Cooperadora del Hospital Rogelio Cortizo, para la reparación de veredas y paredones de dicho Hospital.- El monto total asignado en el artículo precedente, deberá ser girado a la orden de la Municipalidad de Ingeniero Jacobacci, Cuit N° 30-99923873/0, Sra. Intendente Municipal, Dña. Gabriela Buyayisqui, DNI. N° 12.377.842, y/o Secretario de Gobierno, Dn. Claudio F. Córdoba, DNI. N° 20.248.059, quienes serán responsables de su utilización y oportuna rendición de cuentas, conforme a lo establecido en el Decreto N° 194/76.- Expte. N° 9103-G-04.
- DECRETO N° 1639.- 29-12-04.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma total de pesos cinco mil (\$ 5.000,00), a favor de la Municipalidad de Catriel, que fue destinado a cubrir los gastos para la implementación de la Colonia de Vacaciones en dicha localidad.- El monto total asignado en el artículo precedente, deberá ser girado a la orden de la Municipalidad de Catriel, Cuit N° 30-67273803/9, Sra. Intendente Municipal, Dña. María Rosa Iemolo, DNI. N° 5.962.649, y/o Secretaria de Hacienda, Dña. Mónica Patricia Sánchez, DNI. N° 16.508.811, quienes serán responsables de su utilización y oportuna rendición de cuentas, conforme a lo establecido en el Decreto N° 194/76.- Expte. N° 7176-G-04.
- DECRETO N° 1640.- 29-12-04.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma total de pesos un mil (\$ 1.000,00), a favor de la Municipalidad de Chimpay, destinado a solventar gastos de mantenimiento de parquización de la Escuela N° 115, de dicha localidad.- El monto total asignado en el artículo precedente, deberá ser girado a la orden de la Municipalidad de Chimpay, Cuit N° 30-67253504/9, Sr. Intendente Municipal, Dn. Héctor Hugo Funes, DNI. N° 13.332.273, y/o Tesorero Municipal, Dn. Ignacio Orlando Cammertoni, DNI. N° 10.145.720, quienes serán responsables de su utilización y oportuna rendición de cuentas, conforme a lo establecido en el Decreto N° 194/76.- Expte. N° 9252-G-04.
- DECRETO N° 1641.- 29-12-04.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma total de pesos sesenta mil (\$ 60.000,00), a favor del Ente Mixto de Promoción Turística de Bariloche (EM.PRO.TUR. Bariloche), creado mediante Ordenanza Municipal N° 686-CM-96, Cuit N° 30-67294891-2, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, destinado a solventar los gastos que demandó el Plan de Marketing Operativo en el primer trimestre del año 2004.- La rendición de gastos del aporte no reintegrable aprobado por el Art. 1° del presente Decreto, estará a cargo del Presidente del Ente Mixto de Promoción Turística de Bariloche (EM.PRO.TUR. Bariloche), Dn. Corengia Marcelo Jorge, DNI. N° 18.233.928 y/o del Tesorero Chodaszewski Walter Benjamín, DNI. N° 24.767.205 y/o quienes eventualmente los reemplacen, quienes, conforme a lo establecido en el Decreto N° 194/76.- Expte. N° 70.067-T-04.
- DECRETO N° 1642.- 29-12-04.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma total de pesos seis mil (\$ 6.000,00), a favor de la Municipalidad de General Fernández Oro, destinado a solventar los gastos que demandan a veinte (20) familias despedidas de la empresa Gold Juice S.A., el pasado mes de setiembre.- El monto total asignado deberá ser girado a la orden del Intendente Municipal, Sr. González José Antonio, Cuit N° 20-14474251-7, siendo responsable de la administración y oportuna rendición de cuentas, conforme a lo establecido en el Decreto N° 194/76.- Expte. N° 64919-SDS-2004.
- DECRETO N° 1647.- 29-12-04.- Transferir, a partir de la fecha del presente Decreto, con el correspondiente cargo presupuestario, al agente Andrés René Rial, DNI. N° 23.069.749, Cuit N° 20-23069749-4, Categoría 05, Agrupamiento Administrativo con situación de revista en la Jurisdicción 17, Programa 25.00.00.01 de la Escribanía General de Gobierno, dependiente del Ministerio de Gobierno, a la Jurisdicción 14, Programa 01.00.00.02 del Sistema Provincial de Archivos (SIPAR) - Subsecretaría de Coordinación Administrativa, dependiente del Ministerio de Coordinación.- La Dirección de Organización y Recursos Humanos del Ministerio de Gobierno, deberá notificar a la Aseguradora de Riesgos de Trabajo, la fecha a partir de la cual el agente transferido comenzará a prestar servicios en su nuevo lugar de trabajo, no pudiendo modificar el mismo, sin previa comunicación a dicho Organismo.- Expte. N° 8762-G-2004.
- DECRETO N° 1648.- 29-12-04.- Transfiérese a partir de la fecha del presente Decreto, con su correspondiente cargo, al agente Sergio Hernán Rodríguez, Cuit N° 20-24876393-1, Categoría 02, Agrupamiento Administrativo, Planta Permanente, Ley N° 1.844, de la Jurisdicción 18, Programa 01, Actividad 05, Dirección General de Suministros, Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, a la Jurisdicción 19, Programa 01, Actividad 01, Consejo Provincial de la Mujer, Ministerio de Familia, modificándose su situación de revista presupuestaria.- La Dirección de Organización y Recursos Humanos del Ministerio de la Familia, deberá notificar a la Aseguradora de Riesgos de Trabajo (ART), el lugar donde se afectó al transferido, no pudiéndose modificar el mismo sin previa comunicación a dicha Aseguradora.- Expte. N° 2131-DS-04.
- DECRETO N° 1649.- 29-12-04.- Transfiérese a partir de la fecha del presente Decreto, con su correspondiente cargo, al agente Sr. Juan Marcelo Sandoval, Cuit N° 20-13919025-5, Categoría 06, Agrupamiento Técnico Ley N° 1844, de la Jurisdicción 21, Programa 13.00.00.01 Promoción, Fomento, Supervisión de la Actividad Agropecuaria y Proyectos Ganadero Bovino, Ministerio de Producción a la Jurisdicción 71, Programa 11.00.00.03 - Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.PRO.S.S.) - Interior de la Provincia, dependiente del Ministerio de Salud.- La Dirección de Organización y Recursos Humanos del Ministerio de Producción deberá notificar a la Aseguradora de Riesgos de Trabajo (ART) la fecha a partir de la cual el agente transferido comenzará a prestar servicios en su nuevo lugar de trabajo, no pudiéndose modificar el mismo, sin previas comunicación a dicho Organismo.- Expte. N° 67155-DOYRH-02.
- DECRETO N° 1650.- 29-12-04.- Transfiérese a partir de la fecha del presente Decreto, con su correspondiente cargo, al agente Sr. Luis Armando Núñez, Cuit N° 20-14775374-9, Categoría 02, Agrupamiento Servicios Generales, Ley N° 1844, de la Jurisdicción 21, Programa 18.00.00.01 Control y Sanidad Forestal, dependiente del Ministerio de Producción a la Jurisdicción 44, Programa 14.00.00.01 - Centro de Salud de San Javier, de la ciudad de Viedma, dependiente del Consejo Provincial de Salud Pública.- La Dirección de Organización y Recursos Humana-

nos del Ministerio de Producción, deberá notificar a la Aseguradora de Riesgos de Trabajo (ART), la fecha a partir de la cual el agente transferido comenzará a prestar servicios en su nuevo lugar de trabajo, no pudiéndose modificar el mismo, sin previa comunicación a dicho Organismo.- Expte. 67116-DB-02.

DECRETO N° 1654.- 29-12-04.- Aceptar, a partir del 27 de diciembre del 2004, la renuncia presentada por el Dr. Germán Federico Jalabert, DNI. 16.440.218, al cargo de Secretario de Estado de Turismo.

DECRETO N° 1657.- 30-12-04.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma total de pesos diez mil (\$ 10.000,00), a favor de la Fundación Proyecto Sur, de la ciudad de Viedma, destinado a solventar los gastos que origina el funcionamiento de la Fundación y el cumplimiento de los programas pendientes.- El monto total asignado, deberá ser girado a la orden del Presidente de la Fundación Proyecto Sur, Sr. Costanzo, Remo José, CUIL N° 20-07388888-4, siendo responsable de la administración y oportuna rendición de cuentas, conforme a lo establecido por el Decreto N° 194/76.- Expte. N° 65385-SDS-2004.

DECRETO N° 1658.- 30-12-04.- Designar, a partir del 1 de enero del 2005, al Sr. Marcial Horacio Peralta, DNI. N° 20.197.010, en el cargo de Subsecretario de Relaciones Interprovinciales, dependiente de la Secretaría de Estado de Control de Gestión de Empresas Públicas y Relaciones Interprovinciales.

DECRETO N° 1659.- 30-12-04.- Aceptar, a partir del 1 de enero del 2005, la renuncia presentada por la Sra. María Marcela Rossio, DNI. N° 20.048.619, al cargo de Subsecretaria de Coordinación Administrativa del Ministerio de Coordinación.

DECRETO N° 1660.- 30-12-04.- Aceptar, a partir del 1 de enero del 2005, la renuncia presentada por el Sr. Sergio Alberto Pendas, DNI. N° 17.135.967, al cargo de Director General de Administración del Ministerio de Salud.

DECRETO N° 1661.- 30-12-04.- Designar, a partir del 1 de enero del 2005, al Sr. Sergio Alberto Pendas, DNI. N° 17.135.967, en el cargo de Subsecretario de Coordinación Administrativa, del Ministerio de Coordinación.

DECRETO N° 1662.- 30-12-04.- Designa a partir del 1 de enero del 2005, a la Sra. María Marcela Rossio, DNI. N° 20.048.619, en el cargo de Subsecretaria de Coordinación Administrativa, dependiente de la Secretaría de Familia, del Ministerio de la Familia.

DECRETO N° 1663.- 30-12-04.- Designar, a partir del 1 de enero del 2005, al Sr. Osbaldo Alberto Giménez, DNI. N° 13.779.405, en el cargo de Delegado a cargo de la Delegación de Prensa en General Roca, con rango de Director General.

DECRETO N° 1666.- 30-12-04.- Otorgar un aporte no reintegrable por la suma total de pesos tres mil quinientos (\$ 3.500,00), a favor de la Cámara de Industria, Comercio y Producción de la ciudad de Cinco Saltos (Personería Jurídica otorgada por Decreto N° 197/71), para ser transferidos al Consejo de Seguridad Local de esa ciudad, destinado a la compra de repuestos, accesorios, y reparación de móviles policiales, asignados a la Comisaría 7ma., Subcomisaría 78, y Destacamento Policía Caminera del puente interprovincial Cinco Saltos - Centenario.- El monto total asignado deberá ser girado a la orden del Sr. Presidente de la Cámara de Industria, Comercio y Producción de Cinco Saltos, Gregorio Alberto Muñoz, CUIL N° 20-11.612.066-7, y Tesorero Italo E. Picin, CUIL N° 20-10.208.220-7, quienes serán responsables de la administración y oportuna rendición de cuentas, conforme a lo establecido por Decreto N° 194/76.- Expte. N° 8621-G-04.

DECRETO N° 1667.- 30-12-04.- Otorgar un aporte no reintegrable por la suma total de pesos quince mil (\$ 15.000,00), a favor de la Asociación Bomberos Voluntarios de Valcheta (Personería Jurídica otorgada por Decreto N° 524/80), destinado a la compra de una Autobomba para dicha Asociación.-

El monto total asignado en el artículo precedente, deberá ser girado a la orden del Sr. Vicepresidente de la Asociación Bomberos Voluntarios de Valcheta, Sr. Adrián Ceferino Blackhall, CUIL N° 20-16118177-4, quien será responsable de su utilización y oportuna rendición de cuentas, conforme a lo establecido en el Decreto N° 194/76. Expte. N° 009057-G-04.

DECRETO N° 1668.- 30-12-04.- Otorgar un aporte no reintegrable por la suma total de pesos tres mil (\$ 3.000,00), a favor de la Biblioteca Popular Mariano Moreno, de la ciudad de Villa Regina, CUIL N° 30-65949526-7, destinados a solventar parte de los gastos que se erogaron (armado de stand, etc.), en la 2da. Feria Nacional del Comahue, realizada entre los días 4 al 7 de noviembre del 2004, en la ciudad de Villa Regina.- El monto asignado en el artículo precedente, deberá ser girado a la orden del Sr. Gustavo Raúl Rosetani, DNI. N° 21.389.954, Presidente de la Asociación Biblioteca Popular Mariano Moreno, de la ciudad de Villa Regina.- Expte. N° 58622-ARNC-2004.

—oOo—

RESOLUCIONES

Provincia de Río Negro
CONSEJO DE ECOLOGIA
Y MEDIO AMBIENTE (CODEMA)

Resolución N° 058

Viedma, 30 de diciembre del 2004.

Visto, el Expte. N° 49456 E. 96 del registro de la Secretaría de Estado de Producción, las leyes N° 3284 y N° 3266 y la Ordenanza N° 1449 de la Municipalidad de San Antonio Oeste, de fecha 29 de junio de 1999 y, CONSIDERANDO:

Que debe integrarse el procedimiento para la realización de una audiencia pública en el marco de la Evaluación de Impacto Ambiental del proyecto ALCALIS DE LA PATAGONIA S.A.I. y C., de conformidad con lo establecido por el artículo 7°, inciso c) de la Ley N° 3266;

Que para el acabado cumplimiento de lo anterior, y de conformidad con el artículo 9° de la Ley 3266, deben preverse las competencias concurrentes del CONSEJO DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE establecidas por la Ley N° 3284 y las competencias municipales previstas en la Ordenanza de la Municipalidad de San Antonio Oeste N° 1449, de fecha 29 de junio de 1999, a fin de convocar a dicha audiencia bajo los extremos de legalidad vigentes;

Que la Municipalidad de SAN ANTONIO OESTE ha manifestado su conformidad con la presente Resolución, conforme nota del Sr. Intendente Municipal obrante a fs. 1460 de las presentes actuaciones;

Que han tomado debida intervención los organismos de control y la Secretaría Legal, Técnica y de Asuntos Legislativos;

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente, en virtud de la Ley 3266.

Por ello,

El Presidente
del Consejo de Ecología y Medio Ambiente
RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébase la convocatoria para la realización de una audiencia pública en el marco de la Evaluación de Impacto Ambiental del proyecto ALCALIS DE LA PATAGONIA S.A.I. y C. -ALPAT- obrante en el Expte. N° 49456 E. 96 del registro de la Secretaría de Estado de Producción, en el marco del procedimiento establecido por el artículo 7°, inciso c) de la Ley N° 3266 y las normas sobre audiencias públicas vigentes, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

Art. 2°.- Publíquese la presente convocatoria integrando las prescripciones de los artículos 22 y 23 de la Ley 3284 y el artículo 5° de la Ordenanza de la Municipalidad de San Antonio Oeste N° 1449/1999.

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y notifíquese al Municipio de San Antonio Oeste a sus efectos.

Oscar Echeverría, Presidente Consejo de Ecología y Medio Ambiente.

—

Anexo I
Resolución CODEMA N° 058

Artículo 1°.- CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA:

1.1. AUTORIDADES CONVOCANTES: La audiencia pública será convocada conjuntamente por el Presidente del CONSEJO DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE y el Intendente de la Municipalidad de SAN ANTONIO OESTE.

1.2. FECHA DE CELEBRACION DE LA AUDIENCIA PUBLICA: Se realizará el miércoles 16 de febrero de 2005, en el salón de Actos de la Municipalidad de San Antonio Oeste, a partir de las nueve (9) horas, con una duración máxima de ocho (8) horas, pudiendo ser prorrogada de común acuerdo por las autoridades, según fuera procedente.

1.3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA: Por la presente convocatoria, se invita a los interesados en participar en la Audiencia Pública como instancia de expresión en el proceso de toma de decisiones del CONSEJO DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE y de la MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO OESTE, en el marco del procedimiento de evaluación del impacto ambiental del proyecto indicado en el artículo 1° de la presente Resolución.

1.4. ORGANISMOS DONDE SE PUEDE TOMAR VISTA DEL EXPEDIENTE, INSCRIPCION PARA SER PARTICIPANTE Y PRESENTAR DOCUMENTACION:

- Consejo de Ecología y Medio Ambiente, Belgrano 850, piso 9°, Viedma, en el horario de 9 a 13 horas.
- Municipalidad de San Antonio Oeste, Dirección de Gobierno, en el horario de 9 a 12 horas.

1.5. PLAZO PARA LA INSCRIPCION DE LOS PARTICIPANTES: los interesados comprendidos en el artículo 13 de la Ley N° 3248 y en el artículo 7° de la Ordenanza de la MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO OESTE N° 1449/1999, podrán inscribirse para participar de la presente audiencia hasta el 28 de enero de 2005, inclusive. En el momento de la inscripción deberán manifestar su interés en visitar la planta antes de la realización de la Audiencia Pública. Una vez completado el plazo de inscripción el CODEMA notificará a los interesados la fecha y hora de realización de dicha visita.

1.6. AUTORIDADES DE LA AUDIENCIA PUBLICA: Serán conjuntamente el PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE y el Intendente de SAN ANTONIO OESTE; en el caso de este último funcionario, podrá ser reemplazado por las autoridades previstas en el artículo 8° de la Ordenanza N° 1449/1999.

1.7. FUNCIONARIOS, LEGISLADORES Y/O MIEMBROS DE LA COMUNIDAD PRESENTES DURANTE LA AUDIENCIA: la concurrencia estará limitada a los interesados indicados en el apartado 1.5. de la presente y a los funcionarios y/o legisladores que soliciten concurrir, la que estará sujeta a las posibilidades que habilite el espacio físico, y que la distribución contemple la absoluta paridad de los participantes intervinientes.

1.8. FINANCIAMIENTO PREVISTO PARA LA REALIZACION DE LA AUDIENCIA: Se asignan fondos de recursos presupuestarios del CONSEJO DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE.

1.9. NORMAS DE PROCEDIMIENTO PARA LA AUDIENCIA. Se realizará de conformidad con lo establecido por la Ley N° 3248 y la Ordenanza de la Municipalidad de SAN ANTONIO OESTE N° 1449/1999.

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS

Resolución N° 1870

Viedma, 30 de diciembre del 2004.

Visto, el Expte. N° 008986-G-04 del registro del Ministerio de Gobierno, caratulado "Devolución aporte de emergencia Ley 2990 General Roca"; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramitan las solicitudes de devolución de descuentos efectuados en concepto de aporte extraordinario de emergencia con destino a la ex Caja de Previsión Social de Río Negro establecido oportunamente por el Art. 5° de la Ley N° 2.990, presentadas por agentes de la Municipalidad de General Roca;

Que dichas solicitudes se formularon de conformidad a lo establecido en el Decreto de Naturaleza Legislativa N° 01/04 y su reglamentario N° 832/04;

Que por Decreto de Naturaleza Legislativa N° 06/04 se modificó expresamente el Art. 1° del DNL N° 01/04 para ampliar su universo a los agentes municipales y docentes de establecimientos públicos de gestión privada, facultándose al Poder Ejecutivo a efectuar las adecuaciones presupuestarias correspondientes a los fines de atender su cumplimiento;

Que la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de General Roca adjuntó las respectivas Declaraciones Juradas y detalló retenciones acumuladas en el período abril de 1999 a marzo de 2001;

Que el Consejo Provincial de la Función Pública y Reconversión del Estado, como autoridad de aplicación, constató las retenciones ingresadas y adicionó a cada resultante un quince por ciento en concepto de intereses (Art. 3° DNL N° 01/04);

Que en consecuencia se han determinado las sumas a devolver, totalizando pesos ciento ochenta y ocho mil ciento diez con veintisiete centavos (\$ 188.110,27), según Informe Devolución emitido por el Departamento Activos y de Gestión de Aportes y Contribuciones del C.P.F.P. y R.E. obrante a fs. 444 a 451;

Que teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 78 inc. e) de la Ley de Administración Financiera y de Control N° 3.186, la Contaduría General de la Provincia indicó el procedimiento administrativo para darle celeridad y transparencia a lo planteado, correspondiendo transferir al Empleador los fondos determinados, para que luego de cancelar las obligaciones el Municipio realice la rendición pertinente;

Que a la fecha el Poder Ejecutivo Provincial ha cancelado la totalidad de los montos determinados a los agentes que no promovieron demandas judiciales en virtud de lo autorizado por D.N.L. N° 08/2004;

Que corresponde adoptar el mismo tratamiento y transferir a la Municipalidad de General Roca la totalidad de los importes determinados, para que ésta proceda a emitir y cancelar las respectivas liquidaciones individuales, con cargo de rendición a la Dirección de Municipios dependiente del Ministerio de Gobierno;

Que la Subdirección de Presupuesto y Registro de este Ministerio ha efectuado la reserva interna, registrándose el compromiso presupuestario de conformidad con los artículos 27 y 26 de la Ley N° 3.186;

Que han tomado intervención la Asesoría Legal a fs. 468, la Contaduría General a fs. 471 y la Fiscalía de Estado a fs. 471 vuelta.

Por ello y de conformidad a las competencias establecidas en el Art. 16 incs. 3 y 7 de la Ley de Ministerios N° 3.779 y el Decreto N° 189/04,

El Ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos

RESUELVE:

1°.- Hacer lugar a las solicitudes de devolución de descuentos efectuados en el período abril de 1999 a febrero de 2001 por la Municipalidad de General Roca según lo que entonces establecía el Art. 5° de la Ley N° 2.990, a los agentes de dicho Municipio cuyos datos y sumas se detallan en la Planilla Anexa a la presente, de conformidad a las consideraciones expuestas.

2°.- Transfiérese a la Municipalidad de General Roca (Cuit. N° 3099906870-3) la suma de pesos ciento ochenta y ocho mil ciento diez con veintisiete centavos (\$ 188.110,27), destinado a la devolución de las sumas determinadas, con cargo de rendición a la Dirección de Municipios dependiente del Ministerio de Gobierno.

3°.- Comprometer y devengar con cargo a los créditos presupuestarios de la Jurisdicción 38, Programa 99, Actividad 16, Partida 572 Otras Transferencias a Municipios, Financiamiento 10 Rentas Generales, la suma de pesos ciento ochenta y ocho mil ciento diez con veintisiete centavos (\$ 188.110,27).

4°.- Abonar por Tesorería General de la Provincia el monto precedente, con cargo a la Cuenta Corriente N° 900001178.

5°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro y archívese.

Cdor. Pablo Federico Verani, Ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos.- Alicia Baldizzone, Directora General de Administración.

Anexos Resolución N° 1870

CUIL	AGENTE	Importe (*)	Total c/15%
20048471707	ABACA RAUL ALBERTO	\$ 802,18	\$ 922,51
20147289104	ABALLAY VICENTE O.	\$ 251,27	\$ 288,96
20106756911	ABIDIN FERNANDO	\$ 378,98	\$ 435,83
20141693639	ABRAHAM DANIEL R.	\$ 175,32	\$ 201,62
27209341048	ABURTO PATRICIA N.	\$ 182,46	\$ 209,83
27221398977	ACEBEDO ELISA C.	\$ 368,39	\$ 423,65
20218474161	ACOSTA JORGE D.	\$ 179,78	\$ 206,75
20931183851	ACUÑA BERNA DOMINGO	\$ 369,91	\$ 425,40
20082133276	ACUÑA VICTORIANO	\$ 180,03	\$ 207,03
20937215410	AEDO ERICES OSVALDO S.	\$ 200,13	\$ 230,15
20101716663	AGUIRRE MARCELO C.	\$ 273,61	\$ 314,65
20100449200	ALARCON RICARDO	\$ 251,19	\$ 288,87
27010544292	ALBORNOZ ANA MARIA	\$ 349,93	\$ 402,42
20080236191	ALBORNOZ ERIBERTO E.	\$ 420,56	\$ 483,64
20203068647	ALCARAZ JAVIER A.	\$ 155,12	\$ 178,39
20075650974	ALEÑA ANGEL	\$ 392,48	\$ 451,35
20163753058	ALMENDRA JULIO A.	\$ 109,09	\$ 125,45
201179882419	ALTAMIRANO JUAN	\$ 249,15	\$ 286,52
20163753406	ALVAREZ EDGARDO E.	\$ 311,14	\$ 357,81
27131750914	ALVAREZ NELDA GEORGINA	\$ 935,61	\$ 1.075,95
27020924301	ALVAREZ NILDA E.	\$ 791,67	\$ 910,42
27045321709	AMACIO MARTA	\$ 166,67	\$ 191,67
20179884411	AMAYA CARLOS A.	\$ 412,97	\$ 474,92
20073041903	ANGELONI ALBERTO	\$ 904,89	\$ 1.040,62
20082131095	ANQUITO TOMAS	\$ 199,58	\$ 229,52
20126803509	ANTINAO DIONISIO M.	\$ 229,01	\$ 263,36
20116807875	ANTINAO GERONIMO	\$ 491,11	\$ 564,78
27131753174	APHALO CECILIA	\$ 481,10	\$ 553,27
20075727012	ARANZABAL ESTEBAN	\$ 478,02	\$ 549,72
20082160303	ARES EMILIO	\$ 403,03	\$ 463,48
20081985198	ARGAMONTE LIDORO	\$ 207,83	\$ 239,00
20073958238	ARIAS ALBERTO	\$ 197,72	\$ 227,38
20112236636	ARIAS OSCAR CARLOS	\$ 296,43	\$ 340,89
20075778792	ARIAS RUBEN	\$ 424,30	\$ 487,95
23148728674	ASSEF MIRIAM S.	\$ 1.865,86	\$ 2.145,74
27126802981	BAGLI GLORIA BEATRIZ	\$ 643,10	\$ 739,57
27134830471	BARBAGALLI NOEMI	\$ 512,24	\$ 589,08
20149346490	BARNES LEONARDO	\$ 233,63	\$ 268,67
23221398394	BARRIENTOS MABEL A.	\$ 185,45	\$ 213,27
20162502868	BARRIOS ALBERTO L.	\$ 190,75	\$ 219,36
20200889682	BARRIOS RAMON A.	\$ 3,77	\$ 4,34
27030841331	BARROS CLOTILDE	\$ 164,86	\$ 189,59
27142516697	BARTOLOTTA ESTELA L.	\$ 1.433,53	\$ 1.648,56
20119299285	BASTIAN JUAN CARLOS	\$ 212,22	\$ 244,05
20186951191	BASTIAS CRUCES SALVADOR	\$ 255,32	\$ 293,62

20073950989	BEDIS ABRAHAM	\$ 187,00	\$ 215,05
23084317209	BELIRRE JUAN C.	\$ 1.254,56	\$ 1.442,74
23076885389	BELLINI RODOLFO OMAR	\$ 417,02	\$ 479,57
20135747409	BENITEZ JORGE R.	\$ 1.055,46	\$ 1.213,78
27141691487	BENITEZ NORA P.	\$ 760,01	\$ 874,01
20103815216	BERGER HELMUT	\$ 157,56	\$ 181,19
27042530021	BERROTARAN JUANA	\$ 177,12	\$ 203,69
27122624760	BIANCHI ESTELA R.	\$ 572,71	\$ 658,62
20131753935	BICHARA CARLOS A.	\$ 282,51	\$ 324,89
20182183440	BONADEO JUAN CARLOS R.	\$ 166,93	\$ 191,97
27020925243	BOU ABDO ELENA E.	\$ 498,30	\$ 573,05
27053167085	BRAVO CLEMENCIA N.	\$ 456,79	\$ 525,31
27054987930	BRIZUELA MARIA T.	\$ 168,89	\$ 194,22
27270915804	BRUNO MARIA JOSE	\$ 150,14	\$ 172,66
20100449855	BUSTOS ROBERTO	\$ 132,76	\$ 152,67
20183890884	CABRERA ALBERTO	\$ 291,08	\$ 334,74
27163753141	CABRERA AUDILIA	\$ 308,63	\$ 354,92
20131755075	CALCUMIL JOSE M.	\$ 318,78	\$ 366,60
27149820979	CAMACHO SANDRA C.	\$ 174,27	\$ 200,41
27064898057	CAMBA ANGELA M.	\$ 482,57	\$ 554,96
20933732240	CANCINO CORDOBA GABRIEL	\$ 198,90	\$ 228,74
20149823485	CANDERAN DANIEL D.	\$ 792,49	\$ 911,36
20145986606	CANDERAN LUIS O.	\$ 1.646,92	\$ 1.893,96
20126803568	CANDERAN PEDRO V.	\$ 864,70	\$ 994,41
20928703313	CANDIA VILLEGAS LUIS A.	\$ 291,35	\$ 335,05
20075663774	CANEO JOSE	\$ 684,93	\$ 787,67
20114413543	CANIU JOSE E.	\$ 196,59	\$ 226,08
20145988331	CAÑUQUEO HORACIO	\$ 307,53	\$ 353,66
27137792406	CAPUA MARIA F.	\$ 704,65	\$ 810,35
27122627077	CARDENAS ADRIANA M.	\$ 4,15	\$ 4,77
27134830803	CARDENAS SUSANA E.	\$ 180,97	\$ 208,12
27252772567	CARDOSO SILVIA M.	\$ 130,50	\$ 150,08
23131753039	CARIMAN JOSE BENEDICTO	\$ 505,54	\$ 581,37
20182182037	CARIMAN JOSE E.	\$ 299,25	\$ 344,14
27205892902	CARMONA PAULA L.	\$ 136,98	\$ 157,53
20078714698	CARRAL LEOPOLDO	\$ 231,51	\$ 266,24
20075766840	CARRASCO ANTOLIN	\$ 181,57	\$ 208,81
20126806974	CARRILLO RAMON	\$ 819,82	\$ 942,79
20222704260	CARRIZO JULIO C.	\$ 54,17	\$ 62,30
20054964472	CASARIEGO CARLOS ALBERTO	\$ 916,19	\$ 1.053,62
20073030189	CASTAÑO RAUL	\$ 774,27	\$ 890,41
20209343879	CASTILLO JOSE E.	\$ 131,03	\$ 150,68
20103815690	CASTRO HUGO D.	\$ 827,55	\$ 951,68
20102137052	CASTRO ROGELIO	\$ 184,88	\$ 212,61
20075645636	CECHICH MARCOS	\$ 760,02	\$ 874,02
20132875627	CHAGUMIL JUAN C.	\$ 229,70	\$ 264,16

CUIL	AGENTE	Importe (*)	Total c/15%
20257085903	CHANDIA MARCELO A.	\$ 162,41	\$ 186,77
23131752849	CHEUQUETA DANIEL	\$ 215,22	\$ 247,50
20119296693	CHEUQUETA ROBERTO	\$ 241,53	\$ 277,76
20145987416	CHEUQUETA VICENTE	\$ 349,99	\$ 402,49
20163753325	CHICO CARLOS ALBERTO	\$ 193,91	\$ 223,00
27064176701	CIPRIANO MARIA H.	\$ 463,73	\$ 533,29
20149821709	CISTERNA JOSE I.	\$ 293,50	\$ 337,53
20163751365	CISTERNA ROLANDO G.	\$ 335,18	\$ 385,46
20182185486	COFRE MIGUEL A.	\$ 248,16	\$ 285,38
20055234559	COLLINAO GERARDO	\$ 735,50	\$ 845,83
27203069354	COLLINAO MARIA G.	\$ 196,38	\$ 225,84
23123217969	CONTRERAS MUÑOZ ROBERTO	\$ 1.185,98	\$ 1.363,88
20034345881	CORDOBA CALIXTO C.	\$ 304,72	\$ 350,43
20203068698	CORTELL JOSE R.	\$ 254,07	\$ 292,18
20149824724	CORTEZ CARLOS A.	\$ 158,40	\$ 182,16
20080253118	CRISTOBAL DEMETRIO A.	\$ 495,51	\$ 569,84
20113635402	CUEVAS JULIO	\$ 444,33	\$ 510,98
20073043620	CUEVAS SANTOS SAUL	\$ 553,11	\$ 636,08
20167593306	CUEVAS VICTOR H.	\$ 413,43	\$ 475,44
27131753921	CUMIN LORENZA	\$ 3,77	\$ 4,34
20041025949	D'AGOSTINO FRANCISCO	\$ 1.137,53	\$ 1.308,16
27040065275	DALMAS DELTA	\$ 342,61	\$ 394,00
23167594239	DALMAS OSCAR V.	\$ 44,81	\$ 51,53
23175064664	DI MASSA CARLA C.	\$ 481,27	\$ 553,46
27064179778	DI MASSA ERASMA	\$ 908,79	\$ 1.045,11
20143890253	DIAZ ANGEL OMAR	\$ 357,85	\$ 411,53
20126802480	DIAZ OSCAR ANTONIO	\$ 268,64	\$ 308,94
20171177597	DIAZ PEDRO ARMANDO	\$ 301,82	\$ 347,09
23075715129	DUBERTI VICENTE	\$ 294,07	\$ 338,18
20075793384	ELISANDRO ALFREDO J.	\$ 1.373,92	\$ 1.580,01
20122626521	ENACAN OMAR JOSE	\$ 129,02	\$ 148,37
27218471868	ENCINA VANINA LAURA	\$ 105,96	\$ 121,85
20923557955	ESCALONA VEGA LUIS H.	\$ 128,60	\$ 147,89
20187759871	ESCOBAR GUZMAN JOSE M.	\$ 646,95	\$ 743,99
20172395024	ESPINOZA JULIO C.	\$ 191,52	\$ 220,25
27102080977	ESPINOZA MARIA T.	\$ 162,86	\$ 187,29
20119298386	FAJARDO MOISES	\$ 372,66	\$ 428,56
20082134930	FARIAS FRANCISCO A.	\$ 345,61	\$ 397,45
20232203383	FARIAS JUAN A.	\$ 143,53	\$ 165,06
20075637307	FARIAS SEGUNDO	\$ 212,20	\$ 244,03
27048481189	FASANELLA AIDA E.	\$ 191,77	\$ 220,54
20058224694	FERNANDEZ ANTONIO	\$ 435,86	\$ 501,24
27042176090	FERNANDEZ ELENA	\$ 532,91	\$ 612,85
20268055321	FERNANDEZ FABIO L.	\$ 162,72	\$ 187,13
20075615354	FERNANDEZ JOSE	\$ 326,44	\$ 375,41
20923376136	FERNANDEZ JOSE A.	\$ 261,85	\$ 301,13

CUIL	AGENTE	Importe (*)	Total c/15%
20170061781	HERNANDEZ ERNESTO A.	\$ 220,00	\$ 253,00
27048483068	HERNANDEZ SUSANA	\$ 429,99	\$ 494,49
20084301109	HIDALGO HECTOR H.	\$ 265,71	\$ 305,57
20075694297	HUAYQUINAO EPIFANIO	\$ 227,92	\$ 262,11
20105952342	HUENTEMIL DEMETRIO	\$ 178,80	\$ 205,62
23163752379	HUENTEMILLA OSCAR D.	\$ 351,86	\$ 404,64
20119297274	HUENTEN RENE	\$ 603,22	\$ 693,70
20075671521	IBRHAIM MIGUEL	\$ 153,89	\$ 176,97
20167595791	INOSTROZA JUAN A.	\$ 374,80	\$ 431,02
20922358878	INOSTROZA JUAN F.	\$ 181,16	\$ 208,33
23209467704	INSAURRALDE KARINA A.	\$ 208,29	\$ 239,53
20131757574	INZUNZA PASCUAL O.	\$ 243,85	\$ 280,43
20134830655	JARA EDUARDO	\$ 372,87	\$ 428,80
20141691571	JARA OMAR T.	\$ 263,98	\$ 303,58
20119299900	JARAMILLO JORGE P.	\$ 226,74	\$ 260,75
27163752544	JARAMILLO MAGALI M.	\$ 526,15	\$ 605,07
20073059500	JEREZ MANUEL A.	\$ 339,96	\$ 390,95
27100449302	LA VACCARA STEFANIA L.	\$ 1.206,14	\$ 1.387,06
20138439632	LAGOS FIDEL ANTONIO	\$ 225,23	\$ 259,01
20114411095	LARA JUAN DOMINGO	\$ 212,85	\$ 244,78
20054638036	LARSEN HUGO J.	\$ 268,54	\$ 308,82
20116807085	LEDESMA EDUARDO	\$ 394,39	\$ 453,55
20082131982	LEDESMA JORGE	\$ 181,65	\$ 208,90
20114412148	LEIVA FRANCISCO	\$ 229,52	\$ 263,95
20075709413	LETELLE ANIBAL ZOILO	\$ 475,95	\$ 547,34
20116809436	LETELLE JORGE OSCAR	\$ 207,15	\$ 238,22
20075728086	LEVIN PABLO	\$ 583,83	\$ 671,40
20103817960	LIENTRO MARCELO	\$ 196,40	\$ 225,86
20116169461	LINERA EDUARDO A.	\$ 1.719,48	\$ 1.977,40
20068663882	LISANTI JUAN BLAS	\$ 359,24	\$ 413,13
20073066469	LLANQUIGUEN PEDRO P.	\$ 204,85	\$ 235,58
20045597335	LLANQUIHUEN MANUEL E.	\$ 179,30	\$ 206,20
20935981728	LLANQUINAO CH. FRANCISCO	\$ 254,20	\$ 292,33
20268057707	LONCOMAN LUIS A.	\$ 184,81	\$ 212,53
20075674350	LONCOMAN MIGUEL	\$ 228,87	\$ 263,20
20179880726	LOPEZ OSVALDO L.	\$ 343,86	\$ 395,44
27058859848	LOPEZ SONIA ELENA	\$ 670,93	\$ 771,57
20109956466	LUCCERO MIGUEL A.	\$ 144,98	\$ 166,73
20173716851	MACHADO EDUARDO R.	\$ 218,39	\$ 251,15
20075672366	MACHADO MIGUEL ANGEL	\$ 204,38	\$ 235,04
20114137090	MAIARU SALVADOR M.	\$ 557,51	\$ 641,14
20054481684	MAIDA FRANCISCO P.	\$ 1.114,00	\$ 1.281,10
20926513851	MAIRE ORREGO MAURICIO	\$ 198,69	\$ 228,49
20134836025	MALDONADO HECTOR RENEE	\$ 274,55	\$ 315,73
27143890223	MALDONADO HERNAN DEL C.	\$ 158,02	\$ 181,72
20170062648	MALDONADO JAVIER A.	\$ 210,22	\$ 241,75

20085396995	FERNANDEZ JOSE D.	\$ 250,51	\$ 288,09
20180999303	FERNANDEZ JUAN A.	\$ 116,91	\$ 134,45
27032650185	FERNANDEZ NELIDA E.	\$ 333,75	\$ 383,81
20134833697	FIGUEROA ADOLFO	\$ 323,86	\$ 372,44
27036069881	FLORES MARIA LUISA	\$ 303,58	\$ 349,12
20105950110	FLORES TRANSITO	\$ 212,80	\$ 244,72
23206102454	FONTES MARIA L.	\$ 130,34	\$ 149,89
23064896814	FOTTI NELIDA AIDA	\$ 256,29	\$ 294,73
20124169624	FREIGEDO HECTOR LUIS	\$ 468,22	\$ 538,45
20073924341	FRESCO RICARDO A.	\$ 433,22	\$ 498,20
20108689278	FUENTES JORGE ALFREDO	\$ 166,22	\$ 191,15
20201367124	FUNES RAMON D.	\$ 469,57	\$ 540,01
23075727089	GABBA JUAN	\$ 571,91	\$ 657,70
20083123363	GALAZ HUGO A.	\$ 191,50	\$ 220,23
27187662694	GALLARDO SEPULVEDA LUCY A.	\$ 156,46	\$ 179,93
20073009376	GALVAN MIGUEL EDOR	\$ 266,89	\$ 306,92
23116806444	GARCIA BLANCA I.	\$ 154,68	\$ 177,88
20075646403	GARCIA DANIEL	\$ 1.064,01	\$ 1.223,61
20175062921	GARCIA JOSE M.	\$ 140,72	\$ 161,83
20262182232	GARRIDO PABLO E.	\$ 203,34	\$ 233,84
20148551449	GASPAR SAUL DARIO	\$ 190,30	\$ 218,85
20926034899	GEREZ ANDRADE RENE S.	\$ 252,90	\$ 290,84
20160680548	GIMENEZ JORGE A.	\$ 228,51	\$ 262,79
23055367299	GIMENEZ OSCAR A.	\$ 293,74	\$ 337,80
27115296251	GLANZ RAQUEL G.	\$ 1.166,50	\$ 1.341,48
20122626211	GODOY NELSON R.	\$ 209,21	\$ 240,59
27109132263	GOLOB NORMA LIDIA	\$ 450,72	\$ 518,33
27145985124	GOMEZ MIRIAM L.	\$ 207,67	\$ 238,82
23131757549	GOMEZ NORBERTO	\$ 389,47	\$ 447,89
20100449480	GONZALEZ CARLOS ANIBAL	\$ 1.616,99	\$ 1.859,54
20171177031	GONZALEZ GUILLERMO A.	\$ 337,69	\$ 388,34
20179881188	GONZALEZ MARIO OSCAR	\$ 194,74	\$ 223,95
20086458609	GUAITA CARLOS E.	\$ 1.291,87	\$ 1.485,65
20046223552	GUAJARDO JOSE A.	\$ 240,47	\$ 276,54
20123827776	GUENTELEO SANTOS	\$ 220,43	\$ 253,49
20061124315	GUERRA MANUEL RAUL	\$ 325,36	\$ 374,16
27119297422	GUERRERO CLOTILDE	\$ 146,33	\$ 168,28
20107726102	GUEVARA EDUARDO E.	\$ 379,50	\$ 436,43
27048483335	GUEVARA MARCIA	\$ 416,20	\$ 478,63
20105950587	GUTIERREZ DELIO	\$ 283,54	\$ 326,07
27099553435	GUTIERREZ DINA	\$ 183,50	\$ 211,03
27930187955	GUZMAN LUBERTINA	\$ 387,97	\$ 446,17
20170061277	HAROSTEGY ARIEL C.	\$ 406,64	\$ 467,64
20187164037	HARRIS MAURELIA ARTURO	\$ 174,75	\$ 200,96
20173716983	HERMOSILLA ARTURO M.	\$ 109,67	\$ 126,12
20149821482	HERNANDEZ ANTONIO DEL C.	\$ 165,84	\$ 190,72

20162848888	MALDONADO ROBERTO	\$ 248,78	\$ 286,10
27187420526	MAMINSKA MARCIANNA I.	\$ 172,78	\$ 198,70
27054093603	MANCINI MARIA A.	\$ 392,93	\$ 451,87
20923558005	MANQUEL BERNARDO	\$ 490,10	\$ 563,62
20075785624	MANSILLA JUAN A.	\$ 643,38	\$ 739,89
20186282443	MARIANO HUENCHULAF JUAN	\$ 366,28	\$ 421,22
23148729999	MARTIN ENRIQUE O.	\$ 243,07	\$ 279,53
20073923639	MARTIN MARIO	\$ 765,42	\$ 880,23
20034330248	MARTIN OSVALDO	\$ 540,05	\$ 621,06
20240785510	MARTINEZ BUENO FERNANDO	\$ 163,93	\$ 188,52
27126806162	MARTINEZ ELBA GRACIELA	\$ 869,90	\$ 1.000,39
20082133888	MARTINEZ FRANCISCO	\$ 158,25	\$ 181,99
27229207852	MARTINEZ GRACIELA N.	\$ 145,45	\$ 167,27
20122620019	MARTINEZ JOSE E.	\$ 110,71	\$ 127,32
20232203634	MARTINEZ JUAN C.	\$ 177,16	\$ 203,73
20232206803	MARTINEZ ROLANDO A.	\$ 131,23	\$ 150,91
2016804645	MARTINEZ VICTOR	\$ 162,24	\$ 186,58
20141690273	MARTINEZ VICTOR S.	\$ 1.036,12	\$ 1.191,54
27128125693	MAZA OFELIA DEL VALLE	\$ 594,29	\$ 683,43
20182182401	MAZZA LUIS N.	\$ 394,16	\$ 453,28
27032005689	MAZZON ELSA B.	\$ 165,31	\$ 190,11
27177935692	MEHDI NORA ANALIA	\$ 950,22	\$ 1.092,75
27048480565	MEHJAMED ANA INES	\$ 215,97	\$ 248,37
20075668288	MELI PEDRO	\$ 333,97	\$ 384,07
20931665384	MELLADO ESTEBAN L.	\$ 623,58	\$ 717,12
20936471650	MELLADO LUCIANO S.	\$ 937,46	\$ 1.078,08
20122624049	MENDEZ MARIO R.	\$ 275,16	\$ 316,43
20285883823	MENDOZA JORGE G.	\$ 53,51	\$ 61,54
20101457037	MENDOZA JORGE HORACIO	\$ 368,01	\$ 423,21
23221396979	MIGUEL ENRIQUE A.	\$ 183,75	\$ 211,31
20240780519	MILLALAO PABLO	\$ 141,13	\$ 162,30
20240785464	MILLANAO CLAUDIO A.	\$ 151,51	\$ 174,24
20114780627	MILLER RICARDO E.	\$ 1.073,83	\$ 1.234,90
20166538514	MIRANDA ARMANDO J.	\$ 253,48	\$ 291,50
20084303853	MIRANDA RUBEN	\$ 239,69	\$ 275,64
20075709294	MOLINA BAUTISTA	\$ 386,10	\$ 444,02
27041638627	MOLINA OLGA NIDIA	\$ 1.192,50	\$ 1.371,38
23112236759	MONTECINO OSCAR	\$ 191,80	\$ 220,57
27057575579	MONTIEL CATALINA	\$ 517,76	\$ 595,42
27147880435	MONZALVEZ NANCY EDITH	\$ 547,55	\$ 629,68
27922372018	MORA ENID ELIANA	\$ 408,32	\$ 469,57
20264585369	MORALES CARLOS M.	\$ 166,74	\$ 191,75
20078713519	MORALES CARLOS S.	\$ 723,82	\$ 832,39
27122621656	MORALES MARGARITA	\$ 181,18	\$ 208,36
20165457111	MORTADA HUGO DARIO	\$ 1.516,12	\$ 1.743,54
20122625649	MOZZONI JOSE L.	\$ 1.327,64	\$ 1.526,79



CUIL	AGENTE	Importe (*)	Total c/15%
20936787542	MUÑOZ HERRERA JOSE D.	\$ 455,29	\$ 523,58
20112235125	MUÑOZ JORGE ANDRES	\$ 244,34	\$ 280,99
20937303484	MUÑOZ SALAS ANTONIO F.	\$ 56,28	\$ 64,72
20075619317	NAJUL JULIO CESAR	\$ 684,27	\$ 786,91
20179884233	NAMOR FRANCISCO F.	\$ 341,56	\$ 392,79
20079402568	NAVARRO WASHINGTON M.	\$ 322,67	\$ 371,07
20075715251	NUÑEZ ALFREDO D.	\$ 184,65	\$ 212,35
20213870239	OFFIDANI FABIAN E.	\$ 243,18	\$ 279,66
20935980543	ORELLANA RIQUELME FLOREN.	\$ 408,11	\$ 469,33
23134563079	ORELLANA VIDAL DEL C.	\$ 382,78	\$ 440,20
20185209211	ORTIZ OPAZO MANUEL	\$ 788,32	\$ 906,57
20115317017	OSÉS JUAN DOMINGO	\$ 181,14	\$ 208,31
20073017387	OSSES DOMINGO	\$ 7,44	\$ 8,56
20121923905	OTTE MARIO DANIEL	\$ 187,40	\$ 215,51
20075727918	PACHECO EDUARDO	\$ 312,62	\$ 359,51
20134833166	PACHECO HUGO RUBEN	\$ 282,63	\$ 325,02
27206066720	PACHECO PATRICIA M.	\$ 543,71	\$ 625,27
20075669667	PACHECO VICENTE	\$ 226,87	\$ 260,90
27175063817	PAINENIAL MARIA B.	\$ 19,25	\$ 22,14
20213867556	PAIZ JUAN E.	\$ 120,23	\$ 138,26
20086655838	PALACIO MARIO M.	\$ 533,32	\$ 613,32
20126802138	PANGUILEF JUAN CARLOS	\$ 291,57	\$ 335,31
20114412288	PANGUILEF MIGUEL A.	\$ 441,70	\$ 507,96
20115799798	PAREDES EDUARDO N.	\$ 187,59	\$ 215,73
20222884242	PARGADE JOSE A.	\$ 186,03	\$ 213,93
20218473882	PARRA CARLOS OMAR	\$ 373,22	\$ 429,20
20131751428	PEDROSA REYNALDO	\$ 528,03	\$ 607,23
20103817375	PEÑA JUAN ISMAEL	\$ 756,40	\$ 869,86
20167591605	PERALTA CARLOS G.	\$ 580,38	\$ 667,44
20131750472	PEREYRA LAZARO I.	\$ 48,55	\$ 55,83
20054730099	PEREZ ERNESTO H.	\$ 478,09	\$ 549,80
20048242759	PEREZ RICARDO LUIS	\$ 291,27	\$ 334,96
27097322800	PEREZ RUPERTA	\$ 682,49	\$ 784,86
20075778814	PILI VICENTE JOSE	\$ 553,35	\$ 636,35
20922431311	PINO DURAN LUIS A.	\$ 369,41	\$ 424,82
20102860064	PIRRONE FRANCISCO R.	\$ 1.474,00	\$ 1.695,10
20075645180	POLI PEDRO VICENTE	\$ 299,82	\$ 344,79
20240783216	PONCE CLAUDIO M.	\$ 145,21	\$ 166,99
20073696055	PONCE HERMINIO R.	\$ 800,94	\$ 921,08
20235809401	PONCE HUGO ELIAS	\$ 105,38	\$ 121,19
20264580278	PONCE JUAN M.	\$ 160,09	\$ 184,10
27060786629	PONCE MARTA SUSANA	\$ 154,68	\$ 177,88
20179883768	QUESADA EVANGELISTA A.	\$ 354,76	\$ 407,97
20134837048	QUESADA RICARDO D.	\$ 1.054,50	\$ 1.212,68
20213874102	QUEZADA HERNAN G.	\$ 188,34	\$ 216,59
20221392246	QUIDEL DANIEL M.	\$ 188,67	\$ 216,97

CUIL	AGENTE	Importe (*)	Total c/15%
20927639069	SANTANDER ROJAS JORGE I.	\$ 123,74	\$ 142,30
20183890736	SCHEFFER JOSE J.	\$ 465,68	\$ 535,53
23075751303	SEGURA ALFREDO	\$ 194,17	\$ 223,30
20161421775	SENTENO JOSE A.	\$ 226,57	\$ 260,56
20075615990	SEPULVEDA ADAN G.	\$ 612,10	\$ 703,92
27064179611	SIERRO ISABEL	\$ 830,61	\$ 955,20
20149821857	SILVA DAVID ISMAEL	\$ 516,92	\$ 594,46
27134837565	SILVA SUSANA I.	\$ 969,08	\$ 1.114,44
20200486812	SINUIGUAL CARLOS F.	\$ 37,14	\$ 42,71
20924228203	SIRITHIP XAY	\$ 394,33	\$ 453,48
20112164309	SMITH JOSE LUIS	\$ 278,26	\$ 320,00
20922358487	SOBARZO VAZQUEZ JOSE	\$ 318,04	\$ 365,75
20177936643	SOSA DANIEL A.	\$ 229,66	\$ 264,11
20177674371	SOTO GERMAN I.	\$ 110,28	\$ 126,82
20262185738	SOTO JOSE M.	\$ 152,51	\$ 175,39
23170061519	SOTO JOSE RICARDO	\$ 855,55	\$ 983,88
20145989737	STADLER RICARDO H.	\$ 359,72	\$ 413,68
23243920574	SUAREZ MARIA L.	\$ 138,89	\$ 159,72
20084318281	SURA JOSE ORLANDO	\$ 219,11	\$ 251,98
27131756017	TASSOTTI GLADIS D.	\$ 186,80	\$ 214,82
20075737301	TELECHEA RICARDO O.	\$ 311,47	\$ 358,19
20117095380	TORMIN ALFREDO	\$ 187,74	\$ 215,90
20162848497	TORRES GERMAN	\$ 338,05	\$ 388,76
20268054538	TORRES PATRICIA A.	\$ 155,72	\$ 179,08
23202629709	TORRES RAMON S.	\$ 154,03	\$ 177,13
27187691791	TORRES REYES ELISA P.	\$ 430,01	\$ 494,51
20082131842	TRAIMAN PABLO O.	\$ 340,15	\$ 391,17
20075768576	TRAMOLAO TORIBO	\$ 296,04	\$ 340,45
27054878651	TRINCHERI TERESA N.	\$ 350,00	\$ 402,50
20213870948	TRONELLI MAURIZIO F.	\$ 114,11	\$ 131,23
20112236652	TRONELLI RUBEN OSCAR	\$ 788,99	\$ 907,34
27100449213	ULLOA JUANA E.	\$ 485,64	\$ 558,49
20141694260	ULLOA MAXIMINO A.	\$ 926,70	\$ 1.065,71
20935850151	ULLOA MORALES CEFERINO	\$ 652,09	\$ 749,90
20143890539	VACCARI GUSTAVO LUIS	\$ 485,64	\$ 558,49
27203069524	VALENZUELA MARIA DE LOS A.	\$ 334,28	\$ 384,42
20075727659	VALLADARES ANTONIO R.	\$ 157,79	\$ 181,46
20119299986	VALLEJOS VICTOR M.	\$ 257,05	\$ 295,61
20126806001	VALMAGGIO JUAN C.	\$ 736,12	\$ 846,54
20171179840	VARGAS RAUL	\$ 341,18	\$ 392,36
20249417999	VAZQUEZ ALBERTO J.	\$ 157,60	\$ 181,24
20186726449	VAZQUEZ ESPINOZA MIGUEL A.	\$ 776,01	\$ 892,41
20236483763	VAZQUEZ JULIO CESAR	\$ 127,36	\$ 146,46
27213881162	VECE FLEITAS VILMA B.	\$ 207,72	\$ 238,88
20921790113	VEGA GAJARDO LUIS A.	\$ 314,63	\$ 361,82
20187806063	VEGA PARDO ELIAS A.	\$ 161,17	\$ 185,35

20166384568	QUINTREMAN JORGE E.	\$ 226,65	\$ 260,65
27116289550	QUISPE MARIA	\$ 166,60	\$ 191,59
27134837786	RABBINI ANGELA	\$ 451,12	\$ 518,79
20923679694	RAIN LLANCAFIL REINALDO	\$ 225,83	\$ 259,70
20173716460	RAMOS DINO O.	\$ 278,32	\$ 320,07
27922473434	RECBARREN NAVARRO MARIA	\$ 178,38	\$ 205,14
27139033421	REGUERA MONICA DEL C.	\$ 179,36	\$ 206,26
20270916334	REYES MARCOS A.	\$ 147,57	\$ 169,71
20113635283	REYES REINERIO	\$ 467,07	\$ 537,13
20232202565	RINALDI HORACIO R.	\$ 148,10	\$ 170,32
20243922314	RIOS DOMINGO A.	\$ 166,79	\$ 191,81
20049108630	RIOS RICARDO LORETO	\$ 701,46	\$ 806,68
27257669411	RIQUELMES LETICIA ERICA V.	\$ 192,72	\$ 221,63
20133959522	RIQUELMES LUIS R.	\$ 147,94	\$ 170,13
23075778619	RIVAS VICTOR J.	\$ 345,01	\$ 396,76
20182792420	RIVERA OMAR	\$ 275,06	\$ 316,32
20921686944	ROA ROA SERGIO S.	\$ 324,48	\$ 373,15
20057496488	ROBLEDO DALMACIO	\$ 303,81	\$ 349,38
20126802758	ROCHA HUGO ARSOBINDO	\$ 254,35	\$ 292,50
27057636888	RODRIGUEZ ANAHI SILVIA	\$ 187,44	\$ 215,56
20921680792	RODRIGUEZ BELTRAN LUIS	\$ 297,94	\$ 342,63
20131752572	RODRIGUEZ ERNESTO O.	\$ 206,77	\$ 237,79
27162346550	ROJAS ROSA LUCIA	\$ 155,89	\$ 179,27
20148727806	ROLDAN CARLOS L.	\$ 575,59	\$ 661,93
27109133081	ROLDAN NOEMI ELIZABET	\$ 714,65	\$ 821,85
20173716444	ROLDAN RICARDO H.	\$ 1.404,48	\$ 1.615,15
20925164438	ROMERO SANTANA MAURICIO	\$ 167,14	\$ 192,21
20112531190	ROSS MARTIN ALBERTO	\$ 179,42	\$ 206,33
20082151525	ROSSI JORGE VICTORIANO	\$ 642,76	\$ 739,17
20930476286	RUBILAR SANDOVAL HERVET D.	\$ 152,79	\$ 175,71
20187140634	SAGAL SANDOVAL RODOLFO	\$ 253,24	\$ 291,23
20134832011	SAIZ MIGUEL	\$ 734,64	\$ 844,84
20252989456	SALAZAR JESUS A.	\$ 49,21	\$ 56,59
20075736739	SALAZAR LEONARDO E.	\$ 173,86	\$ 199,94
20105009438	SALAZAR RAMON I.	\$ 202,79	\$ 233,21
20243921016	SALVO DANIEL D.	\$ 162,22	\$ 186,55
20075764570	SAMBUEZA JORGE	\$ 388,88	\$ 447,21
20922687618	SAN MARTIN LAGOS RAUL	\$ 317,01	\$ 364,56
20131753854	SANDOVAL ANGEL	\$ 3,77	\$ 4,34
20057434857	SANDOVAL JORGE	\$ 276,11	\$ 317,53
20186443137	SANDOVAL JORGE A.	\$ 121,75	\$ 140,01
20937146168	SANDOVAL JOSE S.	\$ 168,05	\$ 193,26
20134833204	SANDOVAL JUAN I.	\$ 255,41	\$ 293,72
20114414396	SANDOVAL LUIS A.	\$ 174,77	\$ 200,99
27259482432	SANDOVAL MARIA R.	\$ 3,77	\$ 4,34
20114413071	SANDOVAL RAMON SEGUNDO	\$ 276,78	\$ 318,30

20102777140	VELIZ ARMANDO	\$ 189,28	\$ 217,67
20240785073	VENTELAO ADRIAN B.	\$ 152,99	\$ 175,94
20082134612	VENTELAO MARCELINO R.	\$ 291,89	\$ 335,67
27103815822	VENTELAO SUSANA	\$ 349,65	\$ 402,10
20122625703	VERA JOSE ADELICIO	\$ 218,78	\$ 251,60
20078715260	VERA SEGUNDO RICARDO	\$ 456,68	\$ 525,18
27175062187	VERANI MARIA G.	\$ 590,21	\$ 678,74
27052476092	VERDUGO FLORENCIA	\$ 160,72	\$ 184,83
27109439180	VICTORICA MARIA EVA E.	\$ 160,76	\$ 184,87
27264583816	VILAL LUCIANA J.	\$ 221,94	\$ 255,23
27131753123	VILAL MARIA ROSA	\$ 392,33	\$ 451,18
20179078431	VILLABLANCA AROLD	\$ 295,89	\$ 340,27
20163753686	VILLAFÑE JORGE	\$ 191,69	\$ 220,44
20171178755	VILLANUEVA ANGEL D.	\$ 168,61	\$ 193,90
20149822306	VILLANUEVA DANIEL	\$ 216,89	\$ 249,42
20163753872	VILLANUEVA GUILLERMO	\$ 220,89	\$ 254,02
27048482002	VILLANUEVA RUPERTA	\$ 3,77	\$ 4,34
23075726899	VILLAR RAUL ELISEO	\$ 116,52	\$ 134,00
20075782919	VILLEGAS MANUEL ANTONIO	\$ 288,11	\$ 331,33
20075736267	VLADISLOVICH ANTONIO V.	\$ 194,81	\$ 224,03
20134836629	WAGNER RICARDO ANDRES	\$ 883,78	\$ 1.016,35
20122625177	YAÑEZ MIGUEL A.	\$ 184,07	\$ 211,68
20922349569	YEVENES PARRA JUAN	\$ 287,78	\$ 330,95
23082164219	ZUMELZU LUIS S.	\$ 588,31	\$ 676,56
27060786699	ZWENGER ANA M.	\$ 197,08	\$ 226,64
TOTAL		\$ 163.574,15	\$ 188.110,27

Resolución N° 022

Viedma, 12 de enero del 2005.

Visto, el Art. 11 de la Ley N° 3.904 y el Art. 8° de la Ley N° 2.938, y;

CONSIDERANDO:

Que por el Art. 10 de la Ley N° 3.904 se dispuso incorporar al Código Fiscal Provincial la sanción de clausura;

Que el artículo mencionado en el párrafo anterior dispuso como sanción la "clausura preventiva" de los establecimientos, por un plazo que no podrá exceder de tres días, para los supuestos en que la Dirección General de Rentas constata que: 1) No se encontraran sus titulares inscriptos como contribuyentes o responsables ante la Dirección General de Rentas cuando estuvieren obligados a hacerlo; 2) No obraren en el local los medios necesarios para dar cumplimiento a la normativa fiscal -nacional y provincial-, vigente en materia de registración y/o facturación; y 3) cuando se ejerciera violencia en las cosas o en las personas de los agentes de la Dirección General de Rentas con la intención expresa o presunta de impedir u obstaculizar el inicio, desarrollo o conclusión de un proceso de fiscalización;

Que conforme lo determina el Art. 11 de la Ley N° 3.904, la clausura preventiva deberá ser comunicada de inmediato al Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería en turno y, al Sr. Ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, para que éste, previa audiencia de partes, resuelva dejarla sin efecto en razón de no comprobarse los extremos requeridos en el Art. 10 o mantenerla hasta tanto el responsable regularice la situación que originó la medida preventiva;

Que las distancias existentes en nuestro territorio provincial, atenderían contra el derecho de defensa de quien deba trasladarse a otra localidad para poder ejercerlo en la audiencia mencionada en el párrafo precedente;

Que por las actividades propias de un Ministro, resultaría en muchos casos imposible atender personalmente las audiencias que se demanden;

Que resulta conducente para el logro de los fines propuestos en la Ley, delegar tal competencia en los Jefes de las Delegaciones Zonales de Rentas;

Que en los términos de la Ley de Procedimientos administrativos corresponde encuadrar la presente delegación en el Art. 8°, siendo en consecuencia el delegado personalmente responsable de las competencias transferidas;

Que el presente se dicta en el marco de las facultades conferidas en el Art. 11 de la Ley N° 3.904, y el Art. 8° de la 2.938.

Por ello,

El Ministro de Hacienda, Obras
y Servicios Públicos

RESUELVE:

1° - Deléguese en los Jefes de las Delegaciones Zonales de la Dirección General de Rentas las funciones y competencias enumeradas en el Art. 11 de la Ley N° 3.904.

2° - Regístrese, comuníquese, pase al Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Cdr. Pablo Federico Verani, Ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos.- Alicia Baldizzone, Directora General de Administración.

—oOo—

Provincia de Río Negro
CONSEJO DE ECOLOGÍA
Y MEDIO AMBIENTE (CODEMA)

Resolución N° 012/05

Viedma, 14 de enero del 2005.

Visto, la Ley N° 3250 de Residuos Especiales; y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 47 designa al Consejo de Ecología y Medio Ambiente (CODEMA), como Autoridad de Aplicación de dicha normativa legal;

Que entre los mecanismos destinados a la mitigación de los impactos asociados con las actividades productivas, la periódica evaluación de las consecuencias ambientales derivadas de las mismas, constituye el procedimiento adecuado para promover un desarrollo ambientalmente sustentable de tales actividades;

Que la adopción de criterios de desarrollo sustentable son promovidos por el Estado Provincial, en particular a través de las previsiones de la Ley N° 2631;

Que se toman todos los recaudos necesarios a fin de conservar el medio ambiente y proteger la salud de los rionegrinos;

Que el Art. 67 del Decreto Reglamentario N° 831/93 de la Ley Nacional N° 24.051 de Residuos Peligrosos dice: Invítase a las provincias que adhieran a la Ley 24.051 o que hayan suscripto convenios de colaboración con la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente Humano, a adoptar en sus respectivos ámbitos y en cuanto resultaren aplicables, las disposiciones que emanan de la presente reglamentación;

Que no existe una normativa a nivel provincial donde especifique Niveles guía de calidad de aire y suelos.

Por ello,

El Presidente

del Consejo de Ecología y Medio Ambiente

RESUELVE:

Artículo 1° - Adhiérase a los niveles guía de calidad de aire y suelos establecidos en el Decreto N° 831/93 para dar conformidad a las presentaciones y controles que se efectúen a nivel provincial.

Art. 2° - Comuníquese, dése al Boletín Oficial, archívese.

Oscar Echeverría, Presidente Consejo de Ecología y Medio Ambiente.

—oOo—

Provincia de Río Negro
DEPARTAMENTO PROVINCIAL
DE AGUAS

Resolución N° 1811

Viedma, 14 de diciembre del 2004.

Visto, el acta de la reunión celebrada en Allen entre los Consorcios de Riego y Drenaje de la Provincia, las Cámaras de Productores del Alto Valle, el Departamento Provincial de Aguas y la Federación de Productores y el ejercicio de autoridad de aplicación de las concesiones de riego e infraestructura hidráulica a cargo del Organismo, y

CONSIDERANDO:

Que en el acta mencionada se vuelca el consenso alcanzado respecto del tratamiento de la deuda de los regantes en mora en el pago del canon de riego y drenaje a los distintos consorcios de la Provincia;

Que el Departamento Provincial de Aguas suscribe, como política de cobro, planes de pago consistentes en transformar las deudas y sus intereses en cuotas al valor del canon vigente al momento del pago;

Que esta forma de cobro permite liberar a los pagos de la deuda de tasas de interés, siempre discutidas desde una u otra parte;

Que el mayor beneficio visible es la gran cantidad de regantes que, se espera, sumen al grupo de pagadores del canon, permitiendo cumplirse los presupuestos de los consorcios, beneficiando los sistemas;

Que existirá en los presupuestos de los consorcios, de cumplirse las expectativas, una suma adicional proveniente del pago de deuda de ejercicios anteriores a valor canon, destinada a cumplir con los mantenimientos postergados y obras planificadas y no realizadas, precisamente por la falta de pago de un gran número de regantes;

Que la ley N° 2952, en sus artículos 119 y 261, facultan al Superintendente General de Aguas a dictar el presente acto administrativo.

Por ello,

El Superintendente General de Aguas

RESUELVE:

Artículo 1°.- Establecer a partir de la publicación de la presente Resolución, planes de pago para los deudores de los sistemas de riego y drenaje concesionados por el Departamento Provincial de Aguas, de acuerdo al Anexo I que se agrega a la presente.

Art. 2°.- Invitar a los consorcios de riego y drenaje legalmente constituidos a adherir a los términos de la presente Resolución.

Art. 3°.- Créase para el análisis y tratamiento de deudas convenidas de parcelas cuyas producciones fueran afectadas por fenómenos climáticos, una comisión integrada por el Departamento Provincial de Aguas, la Federación de Productores de Río Negro y el Consorcio de Segundo Grado Alto Valle. Esta Comisión actuará previa certificación de autoridad competente y a petición de parte interesada, teniendo como objetivo estudiar y brindar alternativas de solución a los productores afectados, con la finalidad de mantener la vigencia de sus planes de pago, mediante prórrogas, quitas, esperas u otras medidas que se instrumenten. En la primer reunión fijará su reglamento interno de funcionamiento y sus autoridades, debiendo preverse la máxima representación de cada sector.

Art. 4°.- Establecer como fecha límite para acceder a los planes de pago del artículo 1° el día 31-03-2005 o siguiente hábil. A partir de esa fecha los Consorcios podrán iniciar la gestión de cobro compulsivo y corte del servicio a las parcelas que no regularicen la situación de mora.

Art. 5°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido archívese.

Ing. Horacio Raúl Collado, Superintendente General DPA.

—
Anexo I

**ALTERNATIVAS DE PAGO
A VALOR CANON PARA LOS DEUDORES
DE LOS SERVICIOS DE RIEGO Y DRENAJE
DE LA PROVINCIA**

- Pago a valor canon: El valor a pagar surge de multiplicar la cantidad de bimestres adeudados que se abonan por el valor vigente del canon de riego bimestral.
- Condiciones para acceder, y mantener, esta forma de pago:
 - Efectuar la cancelación o regularización de los 3 últimos bimestres facturados del año 2004.
 - Reconocimiento expreso de la deuda que el regante mantiene con el consorcio.
 - Cumplir en plazo y forma con los pagos de las facturas bimestrales del canon, a partir del sexto bimestre del año 2004.
- Caducidad: la falta de pago de 2 cuotas consecutivas o 3 alternadas, ya sea que se trate de las facturas bimestrales del canon o de las cuotas de la deuda convenida, hará caducar el convenio y dará lugar al cobro compulsivo de la deuda con sus intereses y recargos, considerándose lo abonado como pago a cuenta de intereses, en primer lugar, y de capital, en segundo lugar.
- Plazo: EL plazo máximo a otorgar a los deudores será de 30 cuotas, que podrán ser bimensuales, con vencimientos en los meses siguientes al de los vencimientos del período ordinario.

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS

Resolución N° 1727

Viedma, 15 de diciembre del 2004.

Visto, el Expte. 2210-SSP-04, la Leyes N° 3186 y N° 3779, los Decretos N° 1405/04 y N° 815/04, y la Resolución N° 003/04 de la Subsecretaría de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establece la Ley N° 3779 en su artículo 16 inc. 3°) es competencia del Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos entender en la administración financiera del sector público provincial a través de los sistemas de presupuesto, tesorería, contabilidad y crédito público, interviniendo en la aplicación de las políticas y en la administración presupuestaria y financiera del gasto público provincial;

Que la Ley N° 3186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial en el Título II, Capítulo III, establece el Régimen de las empresas y sociedades del Estado Provincial y su funcionamiento;

Que por el Decreto N° 1405/04 se reglamentaron los Artículos 39° y 40° de la Ley N° 3186;

Que el Art. 2° del decreto mencionado en el considerando anterior, establece que la Subsecretaría de Presupuesto deberá preparar el informe de los proyectos de presupuestos presentados por las empresas y sociedades del Estado Provincial para el año fiscal 2005, antes del 30 de noviembre de 2004, los que serán aprobados por el Mtro. de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, antes del 15 de diciembre de 2004;

Que por Resolución N° 003/04 de la Subsecretaría de Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, en su condición de órgano rector del sistema presupuestario, se aprobó la instrumentación de los formularios, conjuntamente con sus respectivos instructivos, para la confección de los proyectos de presupuestos de las empresas públicas y sociedades del Estado Provincial, estableciéndose su utilización a partir de la formulación de dichos proyectos para el año 2005, a fin de dar cumplimiento a lo establecido por el Art. 39° de la Ley N° 3186;

Que en virtud de las normas mencionadas precedentemente, la empresa Tren Patagónico S.A. presentó el proyecto de presupuesto de gastos y su financiamiento para el ejercicio fiscal 2005;

Que conforme lo dispuesto por la Ley N° 3779 y los Decretos N° 815/04 y N° 1405/04, dicho proyecto cuenta con la intervención a fs. 13 de la Secretaría de Estado de Control de Gestión de Empresas Públicas y Relaciones Interprovinciales;

Que a fs. 17/25, obra el informe favorable de la Subsecretaría de Presupuesto sobre el proyecto de presupuesto para el año 2005, presentado por TREN PATAGONICO S.A., surgiendo del Anexo N° 7 del mismo, que la mencionada empresa necesita aportes del Tesoro Provincial;

Que han tomado intervención la Asesoría Legal y Técnica del Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos y la Fiscalía de Estado mediante Vista N° 95460.

Por ello,

El Ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos
RESUELVE:

1°.- Apruébase el proyecto de presupuesto de gastos y financiamiento presentado por la empresa Tren Patagónico S.A. para el ejercicio fiscal 2005, el cual se fija en la suma de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE (\$ 9.911.147.-), conforme al detalle obrante en los Anexos Nros. 1; 2; 3; 4; 5; 6 y 7, que forman parte integrante de la presente.

2°.- Establézcase en la suma de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 4.362.800) el monto máximo a transferir en concepto de Aportes del Tesoro Provincial, financiado con Rentas Generales durante el período fiscal 2005, a TREN PATAGONICO S.A., conforme surge del Anexo N° 7; importe que deberá ser incluido en el proyecto de presupuesto para el próximo ejercicio.

3°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, archívese.

Cdor. Pablo Federico Verani, Ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos.- Lic. Eduardo L. Bacci, Subsecretario de Presupuesto - Mtro. de Hacienda, Obras y Servicios Públicos.- Mirta Mabel Duré, Directora de Administración.

Anexo 1
Resolución N° 1727

PRESUPUESTO 2005

**OBJETIVOS Y POLÍTICA PRESUPUESTARIA
DE LA EMPRESA**

EMPRESA: TREN PATAGÓNICO S.A.

1.- Rentabilidad y Resultados: Por tratarse de una empresa subsidiada, la misma no tiene rentabilidad sino que obtiene resultados negativos. Como objetivo, se busca acotar este resultado negativo a la mínima expresión posible y distinguir los segmentos sociales que deben recibir el subsidio a través de la política de precios.

2.- Tarifas: en el esquema actual de tarifas, el subsidio para explotación del servicio que recibe la empresa se traslada a todos los pasajeros, cualquiera sea la clase que elijan para viajar. Como objetivo para el año 2.005, se buscara extender la brecha que existe entre el precio del pasaje en clase turista (la mas económica) y el resto de las clases (pullman y camarote), así como del traslado de vehículos. De esta manera, se incrementarán los ingresos por prestación de servicios.

3.- Producción de bienes y servicios: Para prestar el servicio de transporte de pasajeros y cargas, la empresa debe afrontar el costo de mantenimiento de las vías, es decir debe mantener, reparar y en algunos casos reparar, su "ruta". Las desinversiones producidas al respecto en los últimos años obligan a considerar este rubro como prioritario para garantizar la prestación del servicio en el próximo ejercicio.

4.- Política de Gastos: A las consideraciones efectuadas en el párrafo anterior debe agregarse el hecho de tratarse de un servicio con altos costos de mantenimiento y reparación del parque tractivo y de material remolcado, con gran consumo de combustible por la magnitud de los vehículos. También en este aspecto nos encontramos ante importantes desinversiones, sobre todo en cuanto a stock no renovado de repuestos y a desgaste propio del paso del tiempo sobre el material. Es necesario efectuar trabajos de envergadura sobre motores de tracción y sobre coches de pasajeros y cargas en general, motivo por el cual se han considerado inversiones en bienes de uso a efectuar en el año 2.005.

5.- Política de Personal: Se presupuesta mantener la dotación de personal permanente, y la dotación de personal temporario. Sin embargo se presupuesta el aumento de haberes reconocido al personal mediante convenio suscripto durante el año 2.004, la inclusión de personal temporario en planes sociales "PER" y el pago de adicionales a los beneficiarios de planes de empleo nacionales, en concepto de refrigerio y diferencias abonadas por exceder las horas de trabajo estipuladas por los mismos.

6.- Financiamiento: El financiamiento utilizado por la empresa es de tipo comercial. Se pautan plazos de pago con los proveedores según las necesidades. Los insumos no cuentan con plazo de financiamiento, en el caso de las reparaciones, generalmente se accede a un financiamiento de corto plazo (de 30 a 180 días). Durante el año 2.005 se presupuesta cancelar la deuda comercial contraída en años anteriores.

7.- Administración: Como política de reforma administrativa la empresa se encuentra abocada a la instalación de un sistema informático de reserva y venta de pasajes y de administración: tesorería, facturación, recursos humanos y ejecución presupuestaria.

8.- Otras Políticas: Desarrollo de la política de transporte de cargas, suscripción del convenio de transporte de cargas para ALPAT y transporte de cargas en general, a escalas superiores a las actuales.

PRESUPUESTO DE GASTOS Y FINANCIAMIENTO

EMPRESA TREN PATAGONICO S.A

PARTIDA DEL GASTO (*)	DENOMINACIÓN DE LA PARTIDA	FUENTES DE FINANCIAMIENTO				TOTAL
		RECURSOS PROPIOS	APORTES TESORO PROVINCIAL	ENDEUDAMIENTO		
				INTERNO	EXTERNO	
100	Personal	0	4.385.303	0	0	4.385.303
200	Bienes de Consumo	2.196.962	0	0	0	2.196.962
300	Servicios No Personales	736.195	80.730	0	0	816.925
400	Bienes de Uso	430.522	1.094.097	0	0	1.524.619
500	Transferencias	0	0	0	0	0
600	Activos Financieros	0	0	0	0	0
700	Servicios de la Deuda	201.698	0	0	0	201.698
800	Otros Gastos	785.641	0	0	0	785.641
TOTAL		4.351.017	5.560.130	0	0	9.911.147

(*) a nivel de partida principal

DISTRIBUCIÓN POR ÁREA DE GESTIÓN DEL GASTO TOTAL

EMPRESA : TREN PATAGONICO S.A

PARTIDA DEL GASTO (*)	DENOMINACIÓN DE LA PARTIDA	FUNCIONES					TOTAL
		PRODUCCIÓN	COMERCIALIZACIÓN	ADMINISTRACIÓN	FINANCIEROS	OTROS	
100	Personal	3.178.202	762.860	444.241	0	0	4.385.303
200	Bienes de Consumo	1.922.912	181.951	92.098	0	0	2.196.962
300	Servicios No Personales	183.604	207.773	425.548	0	0	816.925
400	Bienes de Uso	1.103.473	382.196	38.950	0	0	1.524.619
500	Transferencias	0	0	0	0	0	0
600	Activos Financieros	0	0	0	0	0	0
700	Servicios de la Deuda	0	0	0	201.698	0	201.698
800	Otros Gastos	0	0	0	0	785.641	785.641
TOTAL		6.388.191	1.534.780	1.000.837	201.698	785.641	9.911.147

(*) a nivel de partida principal.

FORMACIÓN BRUTA DE CAPITAL FIJO (BIENES DE USO) Y SU FINANCIAMIENTO

EMPRESA : TREN PATAGONICO S.A

CONCEPTO	Total de la inversión real	FINANCIAMIENTO ASOCIADO								Otras Fuentes de financiamiento
		Recursos Propios	Adelantos a proveedores y contratistas, de ejercicios Anteriores	FUENTES FINANCIERAS (endeudamiento)						
				PROVEEDORES Y CONTRATISTAS			INSTITUCIONES FINANCIERAS			
				Interno	Externo	Total	Interno	Externo	Total	
Edificios e instalaciones	46.879	46.879				0			0	
Construcciones	123.636	123.636	0	0	0	0	0	0	0	0
-Proyectos en ejecución	35.689	35.689				0			0	
-Proyectos a iniciar	87.947	87.947				0			0	
Maquinaria y equipo	1.312.917	218.819				0			0	1.094.097
Gastos Capitalizables (*)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
-Gastos en Personal	0	0				0			0	
-Bienes de Consumo y Servicios No Personales	0	0				0			0	
-Otros gastos capitalizables (**)	0	0				0			0	
Tierras y terrenos	0					0			0	
Muebles y útiles	11.187	11.187				0			0	
Otros	30.000	30.000				0			0	
TOTAL CAPITAL FIJO	1.524.619	430.522	0	0	0	0	0	0	0	1.094.097

(*) Gastos o costos que se incorporan al costo de construcción y/o producción de algún Activo

(**) Impuestos indirectos, depreciación y amortización, intereses capitalizables, arrendamiento de tierras y terrenos y derecho de bienes intangibles

PRESUPUESTO AÑO 2005

Anexo 5 - Resolución N° 1727

DOTACION DE PERSONAL

EMPRESA : TREN PATAGONICO S.A

CONCEPTOS	ULTIMO ESTIMADO 2004	PRESUPUESTO 2005
Planta Permanente	0	150
Directivos		1
Cargos Técnicos y Profesionales		40
Empleados de Operación		41
Administrativos		11
Obrero y Maestranza		57
Planta Temporaria		149
Total Planta de Personal	0	299

PRESUPUESTO AÑO 2005

Anexo 6 - Resolución N° 1727

REMUNERACIÓN PERSONAL

EMPRESA : TREN PATAGONICO S.A

CONCEPTOS	PRESUPUESTO 2005
PLANTA PERMANENTE	3.516.836
A) REMUNERACIÓN BRUTA	2.600.710
1) Salarios Básicos	1.262.170
2) Adicionales de Convenio	519.530
3) Horas Extras	536.736
4) Bonificaciones extraordinarias	0
5) Otras remuneraciones	282.274
B) SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	169.680
1) SAC bruto	169.680
C) CONTRIBUCIONES PATRONALES	746.446
1) Previsional Ordinaria	268.676
2) Previsional Extraordinaria	0
3) Obra Social	129.295
4) Asignaciones Familiares	130.331
5) Otras	218.144
PLANTA TEMPORARIA	868.467
A) REMUNERACIÓN BRUTA	863.074
1) Salarios Básicos	863.074
2) Adicionales de Convenio	0
3) Horas Extras	0
4) Bonificaciones extraordinarias	0
5) Otras remuneraciones	0
B) SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	0
1) SAC bruto	0
C) CONTRIBUCIONES PATRONALES	5.392
1) Previsional Ordinaria	5.392
2) Previsional Extraordinaria	0
3) Obra Social	0
4) Asignaciones Familiares	0
5) Otras	5.392
COSTO TOTAL	4.385.303

EMPRESA : TREN PATAGONICO S.A

CUENTA AHORRO-INVERSION-FINANCIAMIENTO
(En pesos)

CODIGO	CUENTA CORRIENTE	PROYECTO DE PRESUPUESTO 2005
1.1.	Ingresos Corrientes	4.351.017
1.1.5	Ingresos de Operación	4.351.017
1.1.5.1	- Ventas Brutas	4.351.017
1.1.5.3	- Otros Ingresos de Operación	
1.1.6	Rentas de la Propiedad	0
1.1.7	Transferencias Corrientes	0
1.2	Otros Ingresos	
A	TOTAL INGRESOS CORRIENTES	4.351.017
2.1.	Gasto Corriente	8.184.830
2.1.1	Gasto de Operación	8.128.168
2.1.1.1	Remuneraciones	4.385.303
2.1.1.2	Bienes y Servicios	3.013.886
2.1.1.2.1	- Bienes de Consumo	2.196.962
2.1.1.2.2	- Servicios no Personales	816.925
2.1.1.3	Impuestos Indirectos	
2.1.1.4	Depreciación y Amortización	691.333
2.1.1.5	Previsiones	0
2.1.1.7	Descuentos y Bonificaciones	37.645
2.1.3	Rentas de la Propiedad	0
2.1.3.1	- Intereses	0
2.1.6	Otras Pérdidas	56.662
2.1.7	Transferencias Corrientes	0
B	TOTAL GASTOS CORRIENTES	8.184.830
C = A - B	RESULTADO ECONOMICO: AHORRO/(DESAHORRO)	-3.833.813
1.2	Recursos de Capital	691.333
1.2.1	Recursos Propios de Capital	691.333
1.2.1.1	Venta de Activos	
1.2.1.2	Disminución de Existencias	
1.2.1.3	Incremento de la Depreciación y Amortización Acumulada	691.333
1.2.2	Transferencias de Capital	0
D	TOTAL RECURSOS DE CAPITAL	691.333
2.2	Gastos de Capital	1.524.619
2.2.1	Inversión Real Directa	1.524.619
2.2.1.1.1	Edificios e Instalaciones	46.879
2.2.1.1.2	Construcciones del Dominio Privado	123.636
2.2.1.1.3	Construcciones del Dominio Público	
2.2.1.1.4	Maquinaria y Equipo	1.312.917
2.2.1.1.6	Producción Propia	0
2.2.1.2	Muebles u Útiles	11.187
2.2.1.3	Tierras y Terrenos	
2.2.1.4	Otros	30.000
E	TOTAL GASTOS DE CAPITAL	1.524.619
F = C+D-E	RESULTADO FINANCIERO: SUPERAVIT/(DEFICIT)	-4.667.099
1.3	Fuentes Financieras	505.996
	Disminución de Activos Financieros	
1.3.1	Disminución de la Inversión Financiera	0
1.3.1.3	Venta de Títulos y Valores	
1.3.1.4	Disminución de Otros Activos Financieros	0
	Incremento de Pasivos	
1.3.2	Endeudamiento Público e Incremento Otros Pasivos	505.996
1.3.2.3.1	- Obtención de Préstamos a Corto Plazo Interno	
1.3.2.3.3	- Obtención de Préstamos a Corto Plazo Externo	
1.3.2.5	- Incremento de Otros Pasivos	505.996
1.3.2.5.1	- Incremento de Cuentas a Pagar	505.996
1.3.2.5.2	- Incremento de Documentos a Pagar	
1.3.2.8.1	- Obtención de Préstamos a Largo Plazo Interno	
1.3.2.8.3	- Obtención de Préstamos a Largo Plazo Externo	
1.3.3	Incremento del Patrimonio	0
G	TOTAL FUENTES FINANCIERAS	505.996
2.3	Aplicaciones Financieras	201.698
	Incremento de Activos Financieros	
2.3.1	Inversión Financiera	0
	Disminución de Pasivos	
2.3.2	Amortización de la deuda y disminución Otros Pasivos	201.698
2.3.2.3.1	Amortización de Préstamos a Corto Plazo Interno	
2.3.2.3.3	Amortización de Préstamos a Corto Plazo Externo	
2.3.2.5	Disminución de Otros Pasivos	201.698
2.3.2.5.1	- Disminución de Cuentas a Pagar	201.698
2.3.2.5.2	- Disminución de Documentos a Pagar	
2.3.3	Disminución del Patrimonio	0
H	TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS	201.698
I = F + G - H	RESULTADO GLOBAL (a financiar con Aportes del Tesoro)	-4.362.800

Resolución N° 1728

Viedma, 15 de diciembre del 2004.

Visto, el Expte. 2214-SSP-04, la Leyes N° 3186 y N° 3779, los Decretos N° 1405/04 y N° 815/04, y la Resolución N° 003/04 de la Subsecretaría de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establece la Ley N° 3779 en su artículo 16 inc. 3°) es competencia del Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos entender en la administración financiera del sector público provincial a través de los sistemas de presupuesto, tesorería, contabilidad y crédito público, interviniendo en la aplicación de las políticas y en la administración presupuestaria y financiera del gasto público provincial;

Que la Ley N° 3186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial en el Título II, Capítulo III, establece el Régimen de las empresas y sociedades del Estado Provincial y su funcionamiento;

Que por el Decreto N° 1405/04 se reglamentaron los Artículos 39° y 40° de la Ley N° 3186;

Que el Art. 2° del decreto mencionado en el considerando anterior, establece que la Subsecretaría de Presupuesto deberá preparar el informe de los proyectos de presupuestos presentados por las empresas y sociedades del Estado Provincial para el año fiscal 2005, antes del 30 de noviembre de 2004, los que serán aprobados por el Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, antes del 15 de diciembre de 2004;

Que por Resolución N° 003/04 de la Subsecretaría de Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, en su condición de órgano rector del sistema presupuestario, se aprobó la instrumentación de los formularios, conjuntamente con sus respectivos instructivos, para la confección de los proyectos de presupuestos de las empresas públicas y sociedades del Estado Provincial, estableciéndose su utilización a partir de la formulación de dichos proyectos para el año 2005, a fin de dar cumplimiento a lo establecido por el Art. 39° de la Ley N° 3186;

Que en virtud de las normas mencionadas precedentemente, la empresa Río Negro Fiduciaria S.A. presentó el proyecto de presupuesto de gastos y su financiamiento para el ejercicio fiscal 2005;

Que conforme lo dispuesto por la Ley N° 3779 y los Decretos N° 815/04 y N° 1405/04, dicho proyecto cuenta con la intervención a fs. 14 de la Secretaría de Estado de Control de Gestión de Empresas Públicas y Relaciones Interprovinciales;

Que a fs. 15/23, obra el informe favorable de la Subsecretaría de Presupuesto dándose cumplimiento en el mismo a la observación realizada por la Secretaría de Estado de Control de empresas Públicas y Relaciones Interprovinciales a fs. 14;

Que han tomado intervención la Asesoría Legal y Técnica del Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos y la Fiscalía de Estado mediante Vista N° 95459.

Por ello,

El Ministro
de Hacienda, Obras y Servicios Públicos

RESUELVE:

1°.- Apruébase el proyecto de presupuesto de gastos y financiamiento presentado por la empresa Río Negro Fiduciaria S.A. para el ejercicio fiscal 2005, el cual se fija en la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO (\$ 661.541.-), conforme al detalle obrante en los Anexos N° 1; 2; 3; 4; 5; 6 y 7, que forman parte integrante de la presente.

2°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, archívese.

Cdor. Pablo Federico Verani, Ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos.- Lic. Eduardo L. Bacci, Subsecretario de Presupuesto - Mtrio. de Hacienda, Obras y Servicios Públicos.- Mirta Mabel Duré, Directora de Administración.

Anexo I

Resolución N° 1728

PRESUPUESTO 2005**OBJETIVOS Y POLÍTICA PRESUPUESTARIA DE LA EMPRESA**

EMPRESA: RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A.

1.- Rentabilidad y Resultados:

El objeto principal de Río Negro Fiduciaria es la administración eficiente de los Fondos Fiduciarios que administra según la Ley Provincial de Creación 3134/97 (en un todo de acuerdo a la Ley Nac. 24.441/95), actuando con la diligencia de un buen hombre de negocios en cumplimiento del mandato que le fuera conferido por el Fiduciante.

2.- Tarifas:

3.- Producción de bienes y servicios:

Río Negro Fiduciaria genera los servicios de administración de los Fondos Fiduciarios que el Estado Provincia crea mediante Decreto, Ley, etc.

4.- Política de Gastos:

La política de gastos de la empresa se encuentra atada y sujeta a la necesidad del desarrollo y ejecución de los fondos vigentes, más el análisis de oportunidad, mérito y conveniencia de la creación de nuevos Fondos Fiduciarios, esta actividad se encuentra ligada al análisis de factibilidades de acuerdo al objeto encomendado por el Estado Provincial.

Por lo que nos es dable sostener que en este ítem debemos distinguir los gastos corrientes y previsibles de los gastos imprevisibles toda vez que la dinámica de creación de fondos no depende del accionar de esta Sociedad que cumple el papel de Fiduciario y sí del estado provincial como Fiduciante.

5.- Política de Personal:

La empresa mantiene una planta permanente y personal contratado de acuerdo a las necesidades de cada fondo, su crecimiento y desarrollo como la implementación de nuevos fondos, donde normalmente se requiere de la contratación de sujetos idóneos para el cumplimiento del objeto encomendado, a ello debe sumársele personal de tipo administrativo que pueda requerirse por sobrepasar la actividad existente actual. La contratación de personal abocado a un fondo específico será mientras dure la existencia del mismo o la tarea encomendada.

6.- Financiamiento:

La empresa tiene como fuente de su financiamiento:

1. Recursos propios, provenientes del recupero de los gastos de administración de los fondos que administra y;
2. Aportes del tesoro provincial, por la compra de bienes de capital, amortizaciones y los gastos incurridos que no pueden ser recuperados de aquellos fondos que no generan ingresos propios.

7.- Administración:

La estructura básica de la empresa Río Negro Fiduciaria esta compuesta: por un directorio constituido por tres miembros (cada uno de los cuales cumple funciones técnicas administrativas en lo que se refiere a desarrollos fiduciarios, seguimiento de créditos y administrativo contable), un gerente general y una planta permanente de seis personas (que incluye administrativos y personal de maestra)

8.- Otras Políticas:

PRESUPUESTO AÑO 2005

PRESUPUESTO DE GASTOS Y FINANCIAMIENTO

EMPRESA Río Negro Fiduciaria S.A.

PARTIDA DEL GASTO (*)	DENOMINACIÓN DE LA PARTIDA	FUENTES DE FINANCIAMIENTO				TOTAL
		RECURSOS PROPIOS	APORTES TESORO PROVINCIAL	ENDEUDAMIENTO		
				INTERNO	EXTERNO	
100	Personal	391.285	0	0	0	391.285
200	Bienes de Consumo	0	0	0	0	0
300	Servicios No Personales	66.953	0	0	0	66.953
400	Bienes de Uso	17.764	0	0	0	17.764
500	Transferencias	0	0	0	0	0
600	Activos Financieros	0	0	0	0	0
700	Servicios de la Deuda	0	0	0	0	0
800	Otros Gastos	185.539	0	0	0	185.539
TOTAL		661.541	0	0	0	661.541

(*) a nivel de *partida principal*

EMPRESA : Río Negro Fiduciaria S.A.

PARTIDA DEL GASTO (*)	DENOMINACIÓN DE LA PARTIDA	FUNCIONES					TOTAL
		PRODUCCIÓN	COMERCIALIZACIÓN	ADMINISTRACIÓN	FINANCIEROS	OTROS	
100	Personal	0	0	391.285	0	0	391.285
200	Bienes de Consumo	0	0	0	0	0	0
300	Servicios No Personales	0	0	34.553	0	32.400	66.953
400	Bienes de Uso	0	0	17.764	0	0	17.764
500	Transferencias	0	0	0	0	0	0
600	Activos Financieros	0	0	0	0	0	0
700	Servicios de la Deuda	0	0	0	0	0	0
800	Otros Gastos	0	0	185.539	0	0	185.539
TOTAL		0	0	629.141	0	32.400	661.541

(*) a nivel de *partida principal*.

FORMACIÓN BRUTA DE CAPITAL FIJO (BIENES DE USO) Y SU FINANCIAMIENTO

EMPRESA : Río Negro Fiduciaria S.A.

CONCEPTO	Total de la inversión real	FINANCIAMIENTO ASOCIADO								Otras Fuentes de financiamiento
		Recursos Propios	Adelantos a proveedores y contratistas, de ejercicios Anteriores	FUENTES FINANCIERAS (endeudamiento)						
				PROVEEDORES Y CONTRATISTAS			INSTITUCIONES FINANCIERAS			
				Interno	Externo	Total	Interno	Externo	Total	
Edificios e instalaciones	0									0
Construcciones	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
-Proyectos en ejecución	0									0
-Proyectos a iniciar	0									0
Maquinaria y equipo	9.896	9.896								0
Gastos Capitalizables (*)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
-Gastos en Personal	0									0
-Bienes de Consumo y Servicios No Personales	0									0
-Otros gastos capitalizables (**)	0									0
Tierras y terrenos	0									0
Muebles y útiles	7.868	7.868								0
Otros	0									0
TOTAL CAPITAL FIJO	17.764	17.764	0	0	0	0	0	0	0	0

(*) Gastos o costos que se incorporan al costo de construcción y/o producción de algún Activo

(**) Impuestos indirectos, depreciación y amortización, intereses capitalizables, arrendamiento de tierras y terrenos y derecho de bienes intangibles

PRESUPUESTO AÑO 2005

Anexo 6 - Resolución N° 1728

EMPRESA : Río Negro Fiduciaria S.A.

PRESUPUESTO AÑO 2005

Anexo 5 - Resolución N° 1728

PRESUPUESTO AÑO 2005

DOTACION DE PERSONAL

EMPRESA : Río Negro Fiduciaria S.A.

CONCEPTOS	ULTIMO ESTIMADO 2004	PRESUPUESTO 2005
Planta Permanente	10	10
Directivos	3	3
Cargos Técnicos y Profesionales	2	2
Empleados de Operación	1	1
Administrativos	2	2
Obrero y Maestranza	2	2
Planta Temporaria	0	0
	0	0
Total Planta de Personal	10	10

CONCEPTOS	PRESUPUESTO 2005
PLANTA PERMANENTE	391.285
A) REMUNERACIÓN BRUTA	265.311
1) Salarios Básicos	265.311
2) Adicionales de Convenio	
3) Horas Extras	
4) Bonificaciones extraordinarias	
5) Otras remuneraciones	
B) SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	19.039
1) SAC bruto	19.039
C) CONTRIBUCIONES PATRONALES	106.935
1) Previsional Ordinaria	33.270
2) Previsional Extraordinaria	
3) Obra Social	17.061
4) Asignaciones Familiares	12.511
5) Otras	44.093
PLANTA TEMPORARIA	0
A) REMUNERACIÓN BRUTA	0
1) Salarios Básicos	
2) Adicionales de Convenio	
3) Horas Extras	
4) Bonificaciones extraordinarias	
5) Otras remuneraciones	
B) SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	0
1) SAC bruto	
C) CONTRIBUCIONES PATRONALES	0
1) Previsional Ordinaria	
2) Previsional Extraordinaria	
3) Obra Social	
4) Asignaciones Familiares	
5) Otras	
COSTO TOTAL	391.285

EMPRESA : Río Negro Fiduciaria S.A.

CUENTA AHORRO-INVERSION-FINANCIAMIENTO
(En pesos)

CODIGO	CUENTA CORRIENTE	PROYECTO DE PRESUPUESTO 2005
1.1.	Ingresos Corrientes	661.541
1.1.5	Ingresos de Operación	661.541
1.1.5.1	- Ventas Brutas	
1.1.5.3	- Otros Ingresos de Operación	661.541
A	TOTAL INGRESOS CORRIENTES	661.541
2.1.	Gasto Corriente	643.778
2.1.1	Gasto de Operación	509.416
2.1.1.1	Remuneraciones	391.285
2.1.1.2	Bienes y Servicios	66.953
2.1.1.2.1	- Bienes de Consumo	0
2.1.1.2.2	- Servicios no Personales	66.953
2.1.1.3	Impuestos Indirectos	
2.1.1.4	Depreciación y Amortización	51.178
2.1.3.3	- Derechos sobre Bienes Intangibles	
2.1.5	Impuestos Directos	
2.1.6	Otras Pérdidas	134.362
2.1.7	Transferencias Corrientes	0
2.1.7.1	- Al Sector Privado	
2.1.7.2	- Al Sector Público	
2.1.7.3	- Al Sector Externo	
B	TOTAL GASTOS CORRIENTES	643.778
C = A - B	RESULTADO ECONOMICO: AHORRO/(DESAHORRO)	17.764
1.2	Recursos de Capital	51.178
1.2.1	Recursos Propios de Capital	51.178
1.2.1.1	Venta de Activos	
1.2.1.2	Disminución de Existencias	
1.2.1.3	Incremento de la Depreciación y Amortización Acumulada	51.178
D	TOTAL RECURSOS DE CAPITAL	51.178
2.2	Gastos de Capital	17.764
2.2.1	Inversión Real Directa	17.764
2.2.1.1	Formación Bruta de Capital Fijo	17.764
2.2.1.1.1	Edificios e Instalaciones	7.868
2.2.1.1.4	Maquinaria y Equipo	9.896
E	TOTAL GASTOS DE CAPITAL	17.764
F = C+D-E	RESULTADO FINANCIERO: SUPERAVIT/(DEFICIT)	51.177
1.3	Fuentes Financieras	45.148
	Incremento de Pasivos	
1.3.2	Endeudamiento Público e Incremento Otros Pasivos	45.148
1.3.2.3.1	- Obtención de Préstamos a Corto Plazo Interno	
1.3.2.3.3	- Obtención de Préstamos a Corto Plazo Externo	
1.3.2.5	- Incremento de Otros Pasivos	45.148
1.3.2.5.1	- Incremento de Cuentas a Pagar	45.148
G	TOTAL FUENTES FINANCIERAS	45.148
2.3	Aplicaciones Financieras	96.326
	Incremento de Activos Financieros	
2.3.1	Inversión Financiera	51.178
2.3.1.4	- Incremento de Otros Activos Financieros	51.178
2.3.1.4.1	- Incremento de Disponibilidades	51.178
	Disminución de Pasivos	
2.3.2	Amortización de la deuda y disminución Otros Pasivos	45.148
2.3.2.3.1	Amortización de Préstamos a Corto Plazo Interno	
2.3.2.3.3	Amortización de Préstamos a Corto Plazo Externo	
2.3.2.5	Disminución de Otros Pasivos	45.148
2.3.2.5.1	- Disminución de Cuentas a Pagar	45.148
H	TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS	96.326
I = F + G - H	RESULTADO GLOBAL (a financiar con Aportes del Tesoro)	0

Resolución N° 1729

Viedma, 15 de diciembre del 2004.

Visto, el Expte. 2212-SSP-04, la Leyes N° 3186 y N° 3779, los Decretos Nro. 1405/04 y Nro. 815/04, y la Resolución N° 003/04 de la Subsecretaría de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establece la Ley N° 3779 en su artículo 16 inc. 3°) es competencia del Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos entender en la administración financiera del sector público provincial a través de los sistemas de presupuesto, tesorería, contabilidad y crédito público, interviniendo en la aplicación de las políticas y en la administración presupuestaria y financiera del gasto público provincial;

Que la Ley N° 3186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial en el Título II, Capítulo III, establece el Régimen de las empresas y sociedades del Estado Provincial y su funcionamiento;

Que por el Decreto N° 1405/04 se reglamentaron los Artículos 39° y 40° de la Ley N° 3186;

Que el Art. 2° del decreto mencionado en el considerando anterior, establece que la Subsecretaría de Presupuesto deberá preparar el informe de los proyectos de presupuestos presentados por las empresas y sociedades del Estado Provincial para el año fiscal 2005, antes del 30 de noviembre de 2004, los que serán aprobados por el Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, antes del 15 de diciembre de 2004;

Que por Resolución N° 003/04 de la Subsecretaría de Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, en su condición de órgano rector del sistema presupuestario, se aprobó la instrumentación de los formularios, conjuntamente con sus respectivos instructivos, para la confección de los proyectos de presupuestos de las empresas públicas y sociedades del Estado Provincial, estableciéndose su utilización a partir de la formulación de dichos proyectos para el año 2005, a fin de dar cumplimiento a lo establecido por el Art. 39° de la Ley N° 3186;

Que en virtud de las normas mencionadas precedentemente, la empresa Viviendas Rionequinas S.E. presentó el proyecto de presupuesto de gastos y su financiamiento para el ejercicio fiscal 2005;

Que conforme lo dispuesto por la Ley N° 3779 y los Decretos N° 815/04 y N° 1405/04, dicho proyecto cuenta con la intervención a fs. 13 de la Secretaría de Estado de Control de Gestión de Empresas Públicas y Relaciones Interprovinciales;

Que a fs. 17/25, obra el informe favorable de la Subsecretaría de Presupuesto sobre el proyecto de presupuesto para el año 2005, presentado por Viviendas Rionequinas S.E.;

Que han tomado intervención la Asesoría Legal y Técnica del Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos y la Fiscalía de Estado mediante Vista N° 95457.

Por ello,

El Ministro
de Hacienda, Obras y Servicios Públicos
RESUELVE:

1°.- Apruébase el proyecto de presupuesto de gastos y financiamiento presentado por la empresa Viviendas Rionequinas S.E. para el ejercicio fiscal 2005, el cual se fija en la suma de PESOS DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 16.818.772.-), conforme al detalle obrante en los Anexos N° 1; 2; 3; 4; 5; 6 y 7, que forman parte integrante de la presente.

2°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, archívese.

Cdor. Pablo Federico Verani, Ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos.- Lic. Eduardo L. Bacci, Subsecretario de Presupuesto - Mtrio. de Hacienda, Obras y Servicios Públicos.- Mirta Mabel Duré, Directora de Administración.

Anexo I
Resolución N° 1729

PRESUPUESTO 2005**OBJETIVOS Y POLÍTICA PRESUPUESTARIA DE LA EMPRESA**

EMPRESA: VIVIENDAS RIONEGRINAS S.E.

1.- Rentabilidad y Resultados:

La política de rentabilidad es generar excedentes razonables como para conservar el capital de la Empresa ya que su crecimiento está asegurado con el aporte de capital del IPPV previsto en la Ley de creación Nro. 2548 en su Artículo 2do.

2.- Tarifas:

Si bien Viviendas no presta servicios tarifados, sí otorga créditos por los cuales cobra una tasa de Interés, esta tasa se ubica alrededor de el 50 % de las tasas de mercado y se agregan gastos operativos y administrativos, con el solo efecto de recuperar el capital invertido sin rentabilidad adicional.

Como los créditos son en materiales, existe una intermediación entre proveedores y beneficiarios de los créditos, la política de márgenes brutos sobre los precios de costos apuntan a compensar los gastos operativos y tener una rentabilidad razonable la capitalización de la empresa. Se apunta a que estos precios estén en línea con los de mercado.

Por último se cobran la prestación de servicios al IPPV, en este caso se intenta que este ingreso compense estrictamente el costo de prestarlos.

3.- Producción de bienes y servicios:

Viviendas Rionequinas S.E. tiene como actividad principal el otorgamiento de créditos en materiales de construcción, con el objetivo de brindar soluciones habitacionales de distinto tipo, en condiciones más flexibles que en el sistema financiero tradicional. Se pretende reinvertir todo el recupero de su cartera de crédito, para lo cual se plantea una política frontal contra la morosidad, lo que permitirá incrementar la oferta de crédito para el período de análisis.

Además, desde el año 2001 ya través del Decreto 1845/2000, se constituyó en administradora de la Cartera de recupero de Créditos del IPPV y posteriormente fue adquiriendo mayores responsabilidades en la prestación de servicios a ese Instituto, como son Servicio de Agencia, Gerenciamiento, Informática, de soporte técnico de Planificación, de Asistencia Jurídica, de Administración financiera, de adjudicación, de desadjudicación y control habitacional y de capacitación del personal. En este aspecto se espera incrementar los niveles de eficacia y colaborar activamente con las políticas del IPPV.

4.- Política de Gastos:

En este caso se apunta a incrementar la productividad, tendiendo a reducir los gastos operativos incorporando tecnología y realizando análisis de proceso. Se estima que el incremento de actividad previsto para este ejercicio, se cumplirá sin aumentos en los gastos fijos, a excepción de los incrementos salariales, que puedan producirse como consecuencia de las políticas que puedan implementarse como consecuencia de la aplicación del Decreto Nro. 805/04.

5.- Política de Personal:

Ha sido una estrategia permanente de Viviendas Rionequinas SE la capacitación de su personal, generando mecanismos de incentivo que premian el cumplimiento de metas fijadas institucionalmente, como consecuencia de la mayor eficacia lograda en su tarea. Respecto a las remuneraciones del personal se seguirán las políticas derivadas de la aplicación del Decreto 805/04

6.- Financiamiento:

Su financiamiento está asegurado, con el recupero de los créditos otorgados, el cobro de servicios al IPPV y el aporte de capital mencionado en el punto 1.

7.- Administración:

Las políticas de administración siguen las directrices fijadas en la política de gastos.

8.- Otras Políticas: -.-

PRESUPUESTO AÑO 2005

PRESUPUESTO DE GASTOS Y FINANCIAMIENTO

EMPRESA Viviendas Rionegrinas S.E.

PARTIDA DEL GASTO (*)	DENOMINACIÓN DE LA PARTIDA	FUENTES DE FINANCIAMIENTO				TOTAL
		RECURSOS PROPIOS	APORTES TESORO PROVINCIAL	ENDEUDAMIENTO		
				INTERNO	EXTERNO	
100	Personal	3.050.360	0	0	0	3.050.360
200	Bienes de Consumo	218.145	0	0	0	218.145
300	Servicios No Personales	741.049	0	0	0	741.049
400	Bienes de Uso	50.000	0	0	0	50.000
500	Transferencias	0	0	0	0	0
600	Activos Financieros	12.636.000	0	0	0	12.636.000
700	Servicios de la Deuda	0	0	0	0	0
800	Otros Gastos	123.217	0	0	0	123.217
TOTAL		16.818.772	0	0	0	16.818.772

(*) a nivel de *partida principal*

DISTRIBUCIÓN POR ÁREA DE GESTIÓN DEL GASTO TOTAL

EMPRESA : Viviendas Rionegrinas S.E.

PARTIDA DEL GASTO (*)	DENOMINACIÓN DE LA PARTIDA	FUNCIONES					TOTAL
		PRODUCCIÓN	COMERCIALIZACIÓN	ADMINISTRACIÓN	FINANCIEROS	OTROS	
100	Personal	0	1.464.173	1.586.187	0	0	3.050.360
200	Bienes de Consumo	0	126.524	91.621	0	0	218.145
300	Servicios No Personales	0	407.498	295.085	38.466	0	741.049
400	Bienes de Uso	0	29.000	21.000	0	0	50.000
500	Transferencias	0	0	0	0	0	0
600	Activos Financieros	0	7.328.880	5.307.120	0	0	12.636.000
700	Servicios de la Deuda	0	0	0	0	0	0
800	Otros Gastos	0	71.466	51.751	0	0	123.217
TOTAL		0	9.427.541	7.352.764	38.466	0	16.818.772

(*) a nivel de *partida principal*.

FORMACIÓN BRUTA DE CAPITAL FIJO (BIENES DE USO) Y SU FINANCIAMIENTO

EMPRESA : Viviendas Rionegrinas S.E.

CONCEPTO	Total de la inversión real	FINANCIAMIENTO ASOCIADO								
		Recursos Propios	Adelantos a proveedores y contratistas, de ejercicios Anteriores	FUENTES FINANCIERAS (endeudamiento)						Otras Fuentes de financiamiento
				PROVEEDORES Y CONTRATISTAS			INSTITUCIONES FINANCIERAS			
				Interno	Externo	Total	Interno	Externo	Total	
Edificios e instalaciones	0					0			0	
Construcciones	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
-Proyectos en ejecución	0					0			0	
-Proyectos a iniciar	0					0			0	
Maquinaria y equipo	50.000	50.000				0			0	
Gastos Capitalizables (*)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
-Gastos en Personal	0					0			0	
-Bienes de Consumo y Servicios No Personales	0					0			0	
-Otros gastos capitalizables (**)	0					0			0	
Tierras y terrenos	0					0			0	
Muebles y útiles	0					0			0	
Otros	0					0			0	
TOTAL CAPITAL FIJO	50.000	50.000	0	0	0	0	0	0	0	0

(*) Gastos o costos que se incorporan al costo de construcción y/o producción de algún Activo

(**) Impuestos indirectos, depreciación y amortización, intereses capitalizables, arrendamiento de tierras y terrenos y derecho de bienes intangibles

PRESUPUESTO AÑO 2005

Anexo 6 - Resolución N° 1729

REMUNERACIÓN PERSONAL

EMPRESA : Viviendas Rionegrinas S.E.

CONCEPTOS	PRESUPUESTO 2005
PLANTA PERMANENTE	2.987.529
A) REMUNERACIÓN BRUTA	2.361.110
1) Salarios Básicos	853.688
2) Adicionales de Convenio	815.342
3) Horas Extras	
4) Bonificaciones extraordinarias	
5) Otras remuneraciones	692.080
B) SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	138.980
1) SAC bruto	138.980
C) CONTRIBUCIONES PATRONALES	487.439
1) Previsional Ordinaria	179.861
2) Previsional Extraordinaria	
3) Obra Social	187.247
4) Asignaciones Familiares	94.781
5) Otras	25.551
PLANTA TEMPORARIA	62.831
A) REMUNERACIÓN BRUTA	47.801
1) Salarios Básicos	19.224
2) Adicionales de Convenio	14.994
3) Horas Extras	
4) Bonificaciones extraordinarias	
5) Otras remuneraciones	13.583
B) SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	3.093
1) SAC bruto	3.093
C) CONTRIBUCIONES PATRONALES	11.936
1) Previsional Ordinaria	5.581
2) Previsional Extraordinaria	
3) Obra Social	3.795
4) Asignaciones Familiares	1.922
5) Otras	638
COSTO TOTAL	3.050.360

PRESUPUESTO AÑO 2005

Anexo 5 - Resolución N° 1729

DOTACION DE PERSONAL

EMPRESA : Viviendas Rionegrinas S.E.

CONCEPTOS	ULTIMO ESTIMADO 2004	PRESUPUESTO 2005
Planta Permanente	103	103
Directivos	4	4
Cargos Técnicos y Profesionales	21	21
Empleados de Operación	6	6
Administrativos	64	64
Obrero y Maestranza	8	8
Planta Temporaria	7	7
Total Planta de Personal	110	110

PRESUPUESTO AÑO 2005

EMPRESA : Viviendas Rionegrinas S.E.

CUENTA AHORRO-INVERSION-FINANCIAMIENTO
(En pesos)

CODIGO	CUENTA CORRIENTE	PROYECTO DE PRESUPUESTO 2 0 0 5
1.1.	Ingresos Corrientes	0
1.1.5	Ingresos de Operación	0
1.1.6	Rentas de la Propiedad	0
1.1.7	Transferencias Corrientes	0
1.2	Otros Ingresos	
A	TOTAL INGRESOS CORRIENTES	0
2.1.	Gasto Corriente	4.132.772
2.1.1	Gasto de Operación	4.114.019
2.1.1.1	Remuneraciones	3.050.360
2.1.1.2	Bienes y Servicios	959.194
2.1.1.2.1	- Bienes de Consumo	218.145
2.1.1.2.2	- Servicios no Personales	741.049
2.1.1.3	Impuestos Indirectos	
2.1.1.4	Depreciación y Amortización	70.200
2.1.1.5	Previsiones	0
2.1.1.7	Descuentos y Bonificaciones	34.265
2.1.3	Rentas de la Propiedad	0
2.1.3.1	- Intereses	0
2.1.5	Impuestos Directos	
2.1.6	Otras Pérdidas	18.752
2.1.7	Transferencias Corrientes	0
B	TOTAL GASTOS CORRIENTES	4.132.772
C = A - B	RESULTADO ECONOMICO: AHORRO/(DESAHORRO)	-4.132.772
1.2	Recursos de Capital	16.888.972
1.2.1	Recursos Propios de Capital	70.200
1.2.1.3	Incremento de la Depreciación y Amortización Acumulada	70.200
1.2.1.4	Disminución de la Inversión Financiera	16.818.772
1.2.2	Transferencias de Capital	0
D	TOTAL RECURSOS DE CAPITAL	16.888.972
2.2	Gastos de Capital	12.686.000
2.2.1	Inversión Real Directa	50.000
2.2.1.1	Formación Bruta de Capital Fijo	50.000
2.2.1.1.1	Edificios e Instalaciones	
2.2.1.1.4	Maquinaria y Equipo	50.000
2.2.1.1.6	Producción Propia	0
2.2.1.2	Incremento de Existencias	
2.2.1.3	Tierras y Terrenos	
2.2.1.4	Activos Intangibles	
2.2.2	Transferencias de Capital	0
2.2.3	Inversión Financiera	12.636.000
2.2.3.1	Concesión de Préstamos de C.Plazo	5.940.000
2.2.3.2	Concesión de Préstamos de L.Plazo	6.696.000
E	TOTAL GASTOS DE CAPITAL	12.686.000
F = C+D-E	RESULTADO FINANCIERO: SUPERAVIT/(DEFICIT)	70.200
1.3	Fuentes Financieras	351.965
	Disminución de Activos Financieros	
1.3.1	Disminución de la Inversión Financiera	0
	Incremento de Pasivos	
1.3.2	Endeudamiento Público e Incremento Otros Pasivos	351.965
1.3.2.3.1	- Obtención de Préstamos a Corto Plazo Interno	
1.3.2.3.3	- Obtención de Préstamos a Corto Plazo Externo	
1.3.2.5	- Incremento de Otros Pasivos	351.965
1.3.2.5.1	- Incremento de Cuentas a Pagar	351.965
1.3.2.5.2	- Incremento de Documentos a Pagar	
1.3.3	Incremento del Patrimonio	0
1.3.3.1	- Incremento del Capital	
	Superávit Financiero	
G	TOTAL FUENTES FINANCIERAS	351.965
2.3	Aplicaciones Financieras	422.165
	Incremento de Activos Financieros	
2.3.1	Inversión Financiera	422.165
2.3.1.1	- Aportes de Capital	
2.3.1.2	- Concesión de Préstamos de Corto Plazo	
2.3.1.3	- Adquisición de Títulos y Valores	
2.3.1.4	- Incremento de Otros Activos Financieros	422.165
2.3.1.4.1	- Incremento de Disponibilidades	422.165
2.3.1.4.2	- Incremento de Cuentas a Cobrar	
2.3.1.4.3	- Incremento de Documentos a Cobrar	
	Disminución de Pasivos	0
2.3.2	Amortización de la deuda y disminución Otros Pasivos	0
2.3.3	Disminución del Patrimonio	0
	Déficit Financiero	
H	TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS	422.165
I = F + G - H	RESULTADO GLOBAL (a financiar con Aportes del Tesoro)	0

Resolución N° 1730

Viedma, 15 de diciembre del 2004.

Visto, el Expte. 2216-SSP-04, la Leyes N° 3186 y N° 3779, los Decretos N° 1405/04 y N° 815/04, y la Resolución N° 003/04 de la Subsecretaría de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establece la Ley N° 3779 en su Art. 16 Inc. 3° es competencia del Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos entender en la administración financiera del sector público provincial a través de los sistemas de presupuesto, tesorería, contabilidad y crédito público, interviniendo en la aplicación de las políticas y en la administración presupuestaria y financiera del gasto público provincial;

Que la Ley N° 3186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial en el Título II, Capítulo III, establece el Régimen de las empresas y sociedades del Estado Provincial y su funcionamiento;

Que por el Decreto N° 1405/04 se reglamentaron los Artículos 39° y 40° de la Ley N° 3186;

Que el Art. 2° del decreto mencionado en el considerando anterior, establece que la Subsecretaría de Presupuesto deberá preparar el informe de los proyectos de presupuestos presentados por las empresas y sociedades del Estado Provincial para el año fiscal 2005, antes del 30 de noviembre de 2004, los que serán aprobados por el Mtrio. de Hacienda, Obras y Serv. Públicos, antes del 15 de diciembre de 2004;

Que por Resolución N° 003/04 de la Subsecretaría de Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, en su condición de órgano rector del sistema presupuestario, se aprobó la instrumentación de los formularios, conjuntamente con sus respectivos instructivos, para la confección de los proyectos de presupuestos de las empresas públicas y sociedades del Estado Provincial, estableciéndose su utilización a partir de la formulación de dichos proyectos para el año 2005, a fin de dar cumplimiento a lo establecido por el Art. 39° de la Ley N° 3186;

Que en virtud de las normas mencionadas precedentemente, la empresa Aguas Rionegrinas S.E. presentó el proyecto de presupuesto de gastos y su financiamiento para el ejercicio fiscal 2005;

Que conforme lo dispuesto por la Ley N° 3779 y los Decretos N° 815/04 y N° 1405/04, dicho proyecto cuenta con la intervención a fs. 10 y 28 de la Secretaría de Estado de Control de Gestión de Empresas Públicas y Relaciones Interprovinciales;

Que a fs. 11/19, obra el informe favorable de la Subsecretaría de Presupuesto sobre el proyecto de presupuesto para el año 2005, presentado por A.R.S.E.;

Que han tomado intervención la Asesoría Legal y Técnica del Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos y la Fiscalía de Estado mediante Vista N° 95466.

Por ello:

El Ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos

RESUELVE:

1°.- Apruébase el proyecto de presupuesto de gastos y financiamiento presentado por la empresa Aguas Rionegrinas S.E. (A.R.S.E.) para el ejercicio fiscal 2005, el cual se fija en la suma de PESOS TRES MILLONES CIEN MIL (\$ 3.100.000), conforme al detalle obrante en los Anexos N° 1; 2; 3; 4; 5; 6 y 7, que forman parte integrante de la presente.

2°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, archívese.

Cdor. Pablo Federico Verani, Ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos.- Lic. Eduardo L. Bacci, Subsecretario de Presupuesto - Mtrio. de Hacienda, Obras y Servicios Públicos.- Mirta Mabel Duré, Directora de Administración.

Anexo I - Resolución N° 1730

PRESUPUESTO 2005

OBJETIVOS Y POLÍTICA PRESUPUESTARIA DE LA EMPRESA

EMPRESA:

AGUAS RIONEGRINAS SOCIEDAD DEL ESTADO

1.- Rentabilidad y Resultados:

El objetivo de la Empresa consiste en la prestación de Servicios para la preservación de los recursos hídricos de la Provincia de Río Negro, y de las obras hidráulicas tendientes al desarrollo de áreas bajo riego. Además estudiar, proyectar, planificar y establecer pautas para las decisiones políticas sobre los usos del recurso y desarrollar nuevas formas de utilización, a fin de optimizar el recurso hídrico para su uso multipropósito. Estos objetivos se materializan a través de un Convenio de Concesión con el Departamento Provincial de Aguas, en un todo de acuerdo a la Ley N° 3185.

2.- Tarifas:

La empresa no fija ninguna tarifa, los ingresos provienen exclusivamente del Convenio de Concesión con el Departamento Provincial de Aguas.-

3.- Producción de bienes y servicios:

4.- Política de Gastos:

5.- Política de Personal:

6.- Financiamiento:

7.- Administración:

8.- Otras Políticas:

PRESUPUESTO AÑO 2005

Anexo 2 - Resolución N° 1730

PRESUPUESTO DE GASTOS Y FINANCIAMIENTO

EMPRESA "Aguas Rionegrinas S.E." (A.R.S.E.)

PARTIDA DEL GASTO (*)	DENOMINACIÓN DE LA PARTIDA	FUENTES DE FINANCIAMIENTO				TOTAL
		RECURSOS PROPIOS	APORTES TESORO PROVINCIAL	ENDEUDAMIENTO		
				INTERNO	EXTERNO	
100	Personal	1.200.000	0	0	0	1.200.000
200	Bienes de Consumo	700.000	0	0	0	700.000
300	Servicios No Personales	1.140.000	0	0	0	1.140.000
400	Bienes de Uso	0	0	0	0	0
500	Transferencias	0	0	0	0	0
600	Activos Financieros	0	0	0	0	0
700	Servicios de la Deuda	0	0	0	0	0
800	Otros Gastos	60.000	0	0	0	60.000
	TOTAL	3.100.000	0	0	0	3.100.000

(*) a nivel de partida principal.

PRESUPUESTO AÑO 2005

Anexo 3 - Resolución N° 1730

DISTRIBUCIÓN POR ÁREA DE GESTIÓN DEL GASTO TOTAL

EMPRESA : "Aguas Rionegrinas S.E." (A.R.S.E.)

PARTIDA DEL GASTO (*)	DENOMINACIÓN DE LA PARTIDA	FUNCIONES					TOTAL
		PRODUCCIÓN	COMERCIALIZACIÓN	ADMINISTRACIÓN	FINANCIEROS	OTROS	
100	Personal	0	0	0	0	1.200.000	1.200.000
200	Bienes de Consumo	0	0	0	0	700.000	700.000
300	Servicios No Personales	0	0	0	0	1.140.000	1.140.000
400	Bienes de Uso	0	0	0	0	0	0
500	Transferencias	0	0	0	0	0	0
600	Activos Financieros	0	0	0	0	0	0
700	Servicios de la Deuda	0	0	0	0	0	0
800	Otros Gastos	0	0	0	0	60.000	60.000
	TOTAL	0	0	0	0	3.100.000	3.100.000

(*) a nivel de partida principal.

PRESUPUESTO AÑO 2005

Anexo 4 - Resolución N° 1730

FORMACIÓN BRUTA DE CAPITAL FIJO (BIENES DE USO) Y SU FINANCIAMIENTO

EMPRESA : "Aguas Rionegrinas S.E." (A.R.S.E.)

CONCEPTO	Total de la inversión real	FINANCIAMIENTO ASOCIADO								Otras Fuentes de financiamiento
		Recursos Propios	Adelantos a proveedores y contratistas, de ejercicios Anteriores	FUENTES FINANCIERAS (endeudamiento)						
				PROVEEDORES Y CONTRATISTAS			INSTITUCIONES FINANCIERAS			
				Interno	Externo	Total	Interno	Externo	Total	
Edificios e instalaciones	0					0			0	
Construcciones	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
-Proyectos en ejecución	0					0			0	
-Proyectos a iniciar	0					0			0	
Maquinaria y equipo	0					0			0	
Gastos Capitalizables (*)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
-Gastos en Personal	0					0			0	
-Bienes de Consumo y Servicios No Personales	0					0			0	
-Otros gastos capitalizables (**)	0					0			0	
Tierras y terrenos	0					0			0	
Muebles y útiles	0					0			0	
Otros	0					0			0	
TOTAL CAPITAL FIJO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

(*) Gastos o costos que se incorporan al costo de construcción y/o producción de algún Activo

(**) Impuestos indirectos, depreciación y amortización, intereses capitalizables, arrendamiento de tierras y terrenos y derecho de bienes intangibles

PRESUPUESTO AÑO 2005

Anexo 6 - Resolución N° 1730

REMUNERACIÓN PERSONAL

EMPRESA : "Aguas Rionegrinas S.E." (A.R.S.E.)

PRESUPUESTO AÑO 2005

Anexo 5 - Resolución N° 1730

DOTACION DE PERSONAL

EMPRESA : "Aguas Rionegrinas S.E." (A.R.S.E.)

CONCEPTOS	ULTIMO ESTIMADO 2004	PRESUPUESTO 2005
Planta Permanente	70	70
Directivos		
Cargos Técnicos y Profesionales	4	4
Empleados de Operación	54	54
Administrativos	12	12
Obrero y Maestranza		
Planta Temporaria		
Total Planta de Personal	70	70

CONCEPTOS	PRESUPUESTO 2005
PLANTA PERMANENTE	1.200.000
A) REMUNERACIÓN BRUTA	1.020.000
1) Salarios Básicos	630.000
2) Adicionales de Convenio	160.000
3) Horas Extras	60.000
4) Bonificaciones extraordinarias	
5) Otras remuneraciones	170.000
B) SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	0
1) SAC bruto	
C) CONTRIBUCIONES PATRONALES	180.000
1) Previsional Ordinaria	60.000
2) Previsional Extraordinaria	
3) Obra Social	30.000
4) Asignaciones Familiares	40.000
5) Otras	50.000
PLANTA TEMPORARIA	0
A) REMUNERACIÓN BRUTA	0
1) Salarios Básicos	
2) Adicionales de Convenio	
3) Horas Extras	
4) Bonificaciones extraordinarias	
5) Otras remuneraciones	
B) SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	0
1) SAC bruto	
C) CONTRIBUCIONES PATRONALES	0
1) Previsional Ordinaria	
2) Previsional Extraordinaria	
3) Obra Social	
4) Asignaciones Familiares	
5) Otras	
COSTO TOTAL	1.200.000

EMPRESA : "Aguas Rionegrinas S.E." (A.R.S.E.)

CUENTA AHORRO-INVERSION-FINANCIAMIENTO
(En pesos)

CODIGO	CUENTA CORRIENTE	PROYECTO DE PRESUPUESTO 2005
1.1.	Ingresos Corrientes	3.100.000
1.1.5	Ingresos de Operación	3.100.000
1.1.5.1	- Ventas Brutas	
1.1.5.3	- Otros Ingresos de Operación	3.100.000
1.1.6	Rentas de la Propiedad	0
1.1.7	Transferencias Corrientes	0
1.2	Otros Ingresos	
A	TOTAL INGRESOS CORRIENTES	3.100.000
2.1.	Gasto Corriente	3.100.000
2.1.1	Gasto de Operación	3.100.000
2.1.1.1	Remuneraciones	1.200.000
2.1.1.2	Bienes y Servicios	1.840.000
2.1.1.2.1	- Bienes de Consumo	700.000
2.1.1.2.2	- Servicios no Personales	1.140.000
2.1.1.3	Impuestos Indirectos	
2.1.1.4	Depreciación y Amortización	60.000
2.1.1.5	Previsiones	0
2.1.3	Rentas de la Propiedad	0
2.1.3.1	- Intereses	0
2.1.5	Impuestos Directos	
2.1.6	Otras Pérdidas	
2.1.7	Transferencias Corrientes	0
B	TOTAL GASTOS CORRIENTES	3.100.000
C = A - B	RESULTADO ECONOMICO: AHORRO/(DESAHORRO)	0
1.2	Recursos de Capital	60.000
1.2.1	Recursos Propios de Capital	60.000
1.2.1.1	Venta de Activos	
1.2.1.2	Disminución de Existencias	
1.2.1.3	Incremento de la Depreciación y Amortización Acumulada	60.000
1.2.2	Transferencias de Capital	0
D	TOTAL RECURSOS DE CAPITAL	60.000
2.2	Gastos de Capital	0
2.2.1	Inversión Real Directa	0
2.2.1.1	Formación Bruta de Capital Fijo	0
2.2.1.2	Incremento de Existencias	
2.2.1.3	Tierras y Terrenos	
2.2.1.4	Activos Intangibles	
2.2.2	Transferencias de Capital	0
E	TOTAL GASTOS DE CAPITAL	0
F = C+D-E	RESULTADO FINANCIERO: SUPERAVIT/(DEFICIT)	60.000
1.3	Fuentes Financieras	138.462
	Disminución de Activos Financieros	
1.3.1	Disminución de la Inversión Financiera	0
1.3.1.1	Venta de Acciones y Participaciones de Capital	
1.3.1.2	Recuperación de Préstamos de Corto Plazo	
1.3.1.3	Venta de Títulos y Valores	
1.3.1.4	Disminución de Otros Activos Financieros	0
1.3.1.6	Recuperación de Préstamos de Largo Plazo	
	Incremento de Pasivos	
1.3.2	Endeudamiento Público e Incremento Otros Pasivos	138.462
1.3.2.3.1	- Obtención de Préstamos a Corto Plazo Interno	
1.3.2.3.3	- Obtención de Préstamos a Corto Plazo Externo	
1.3.2.5	- Incremento de Otros Pasivos	138.462
1.3.2.5.1	- Incremento de Cuentas a Pagar	138.462
1.3.2.8.1	- Obtención de Préstamos a Largo Plazo Interno	
1.3.2.8.3	- Obtención de Préstamos a Largo Plazo Externo	
1.3.3	Incremento del Patrimonio	0
	Superávit Financiero	
G	TOTAL FUENTES FINANCIERAS	138.462
2.3	Aplicaciones Financieras	198.462
	Incremento de Activos Financieros	
2.3.1	Inversión Financiera	198.462
2.3.1.1	- Aportes de Capital	
2.3.1.2	- Concesión de Préstamos de Corto Plazo	
2.3.1.3	- Adquisición de Títulos y Valores	
2.3.1.4	- Incremento de Otros Activos Financieros	198.462
2.3.1.4.1	- Incremento de Disponibilidades	198.462
2.3.1.4.2	- Incremento de Cuentas a Cobrar	
2.3.1.4.3	- Incremento de Documentos a Cobrar	
2.3.1.4.4	- Incremento de Act.Diferidos y Ad. Prov. y Contr.	
2.3.1.6	- Concesión de Préstamos de Largo Plazo	
	Disminución de Pasivos	
2.3.2	Amortización de la deuda y disminución Otros Pasivos	0
2.3.2.3.1	Amortización de Préstamos a Corto Plazo Interno	
2.3.2.3.3	Amortización de Préstamos a Corto Plazo Externo	
2.3.2.5	Disminución de Otros Pasivos	0
2.3.2.8.1	Amortización de Préstamos a Largo Plazo Interno	
2.3.2.8.3	Amortización de Préstamos a Largo Plazo Externo	
2.3.2.9.1	Conversión deuda interna largo plazo en corto plazo	
2.3.2.9.2	Conversión deuda externa largo plazo en corto plazo	
2.3.3	Disminución del Patrimonio	0
H	TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS	198.462
I = F + G - H	RESULTADO GLOBAL (a financiar con Aportes del Tesoro)	0

LICITACIONES

Provincia de Río Negro
MUNICIPALIDAD
DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
Secretaría de Obras y Servicios Públicos

II Carátula
Expte. N° 007/05

Licitación Pública N° 002/05

Objeto: Reconstrucción muro sobre calle Mitre al 900, entre Onelli y Ruiz Moreno.

Sistema de Ejecución: Por el sistema de Ajuste Alzado.

Plazos de Ejecución: Ciento veinte (120) días corridos, a partir del Acta de Iniciación de los Trabajos.

Presupuesto Oficial: Pesos trescientos setenta mil (\$ 370.000).

Venta de Pliegos: En la División de Compras y Suministros de la Secretaría de Hacienda, Centro Cívico, San Carlos de Bariloche, hasta diez (10) días corridos antes de la fecha de apertura de las propuestas.

Valor del Pliego: Pesos trescientos (\$ 300)-

Consulta de Pliegos: En la División de Compras y Suministros, Centro Cívico, todos los días hábiles en horario de atención al público, hasta diez (10) días corridos antes de la fecha de apertura de las propuestas.

Presentación de las Propuestas: En la División de Compras y Suministros, Centro Cívico, San Carlos de Bariloche, hasta el día y hora establecida para el acto de apertura.

Apertura de las Propuestas: En la División de Compras y Suministros, Centro Cívico, San Carlos de Bariloche, el día 9 de febrero del 2005, a las 10 horas.

Mantenimiento de Oferta: Treinta (30) días corridos a partir de la fecha de apertura.

Garantía de las Ofertas: 1% del Presupuesto Oficial.

Capacidad Técnica: La capacidad Técnica Financiera no será inferior a pesos un millón ciento diez mil (\$ 1.110.000) y la Capacidad Técnica de Contratación individual no será inferior a pesos trescientos setenta mil (\$ 370.000), en la especialidad N° 1, Arquitectura.

—oOo—

Provincia de Río Negro
IDEVI

“Comandante Luis Piedra Buena”

Licitación Pública N° 04-04

El Instituto de Desarrollo del Valle Inferior llama a Licitación Pública N° 04/04, para la adquisición de 100.000 litros de combustible gas oil con destino al IDEVI.

Apertura: 4/02/05 - Hora 10, en el Departamento de Compras, sito en Ruta Nacional N° 3, km. 975 (CEMAT).

Fecha Límite de Presentación: 4/02/05 a las 10 horas.

Garantía de Oferta: Uno por ciento (1%) del valor total de la cotización.

Pliegos y Consultas: En el Departamento de Compras del IDEVI, sito en Ruta Nacional N° 3, km. 975 (CEMAT), de lunes a viernes en horario de 9 a 12 horas, hasta el día 3 de febrero del 2005.- Tel. 02920-422365.

—oOo—

Licitación Pública N° 05-04

El Instituto de Desarrollo del Valle Inferior llama a Licitación Pública N° 05/04, para la adquisición de 4.500 kilogramos de Semilla Alfalfa, primera multiplicación, variedad Victoria, con destino al IDEVI.

Apertura: 7/02/05 - Hora 10, en el Departamento de Compras, sito en Ruta Nacional N° 3, km. 975 (CEMAT).

Fecha Límite de Presentación: 7/02/05 a las 10 horas.
Garantía de Oferta: Uno por ciento (1%) del valor total de la cotización.

Pliegos y Consultas: En el Departamento de Compras del IDEVI, sito en Ruta Nacional N° 3, km. 975 (CEMAT), de lunes a viernes en horario de 9 a 12 horas, hasta el día 4 de febrero del 2005.- Tel. 02920-422365.

—oOo—

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE SALUD
Licitación Pública N° 28/04

S/Adq. de 16 Computadoras, 13 Impresoras, 3 Disketeras y actualización de una PC, con destino a distintas direcciones de este Ministerio.

Apertura: 3/02/05 - Hora 11.

—oOo—

Licitación Pública N° 25/04

S/Adq. de Camperas, con destino a los agentes sanitarios de la Línea Sur y Zona Andina, de la Provincia.

Apertura: 4/02/05 - Hora 11.

—oOo—

Licitación Pública N° 30/04

S/Adq. de Tirillas Reactivas y Lacentas, con destino a los Hospitales provinciales.

Apertura: 5/02/05 - Hora 11.

Pliegos y Consultas: Los pliegos de bases y condiciones podrán solicitarse en el Dpto. Suministros, de la Secretaría de Estado de Salud - Laprida 240, entre piso (2° y 3°) - 8500 Viedma, Tel.-Fax 02920-427329; o en la Casa de Río Negro, Tucumán y Riobamba, Capital Federal, en horario administrativo.

—oOo—

Ministerio de Justicia, Seguridad
y Derechos Humanos
SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
Colonia Penal de Viedma (U. 12)
División Administrativa

Licitación Pública N° 02/05

Objeto: Adquisición de Artículos de Almacén, Productos Lácteos, Frutas, Verduras, Hortalizas, Carne Vacuna Deshuesada, Pollo, Chorizos y Materia Prima para la elaboración de Pan, con destino a la Colonia Penal para la elaboración de Pan, con destino a la Colonia Penal de Gral. Roca “Subprefecto Miguel A. Rocha” (U. 5); Colonia Penal de Viedma (U. 12); y Prisión Regional del Sur (U. 9).

Fecha de Apertura: 15/02/05 - Hora 16,30.

—oOo—

Provincia de Río Negro
SECRETARÍA DE ESTADO
DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 01-05

La presente tiene por objeto la ejecución con provisión de materiales, mano de obra, transporte, seguros, pruebas, ensayos, montaje completo y puesta en servicio de la obra:

* Ampliación y Remodelación de la Colonia Penal U.12, de Viedma

La misma comprende:

* Ampliación de dos Módulos, galería-circulación, (nexo con construcciones existentes), remodelación sector Visita.

Presupuesto Oficial: Pesos dos millones cuatrocientos setenta y cuatro mil cincuenta y seis con quince centavos (\$ 2.474.056,15).

Plazo de Ejecución: Se fija en Diez (10) meses contados a partir de la fecha de la firma del acta de iniciación de obra.

Capacidad de Ejecución Anual: \$ 2.474.056,15.

Capacidad en Arquitectura \$ 4.498.112,30.

Valor del Pliego: Pesos ochocientos cincuenta (\$ 850,00).

Apertura 08-02-05. Hora: 10:00, en el Departamento de Licitaciones y Compras - Secretaría de Obras y Servicios Públicos sito en calle Buenos Aires 4 - Viedma, Río Negro.

Pliegos y Consultas: Departamento de Licitaciones y Compras de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Buenos Aires N° 4, Viedma, Río Negro.- Pliegos se podrán adquirir hasta 5 (cinco) días corridos de la fecha de apertura.

—oOo—

COMUNICADO

Provincia de Río Negro
DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS

Comunicado

Audiencia Pública Primera Revisión Tarifaria de la Concesión del Servicio Público de Agua Potable y Desagües Cloacales otorgada a Aguas Rionegrinas S.A.

El Departamento Provincial de Aguas informa que, el día 11 de enero de 2005, se llevó a cabo en Choele Choel la Audiencia Pública sobre la "Primera Revisión Tarifaria de la Concesión del Servicio Público de Agua Potable y Desagües Cloacales otorgada a Aguas Rionegrinas S.A.", finalizando durante el transcurso de la misma jornada.

La misma estuvo presidida por el Sr. Superintendente Gral del Departamento, Ing Horacio Collado.- Contó con la presencia de los siguientes funcionarios: Sra. Defensora del Pueblo Adjunta, Dra. Marcela Yaperet; Sra. Legisladora María Magdalena Odarda; Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, Agrimensor Osvaldo Mildemberger; Sr. Presidente del Directorio de Aguas Rionegrinas S.A., Ing. Jorge Isaac, y demás miembros del Directorio de A.R.S.A., Sr. Legislador Adrián Torres, Sr. Secretario de Estado de Control y Gestión de Empresas Públicas, Cdor. Alberto Croccheri, Sr. Secretario de Empresas Públicas, Don Oscar Idoeta.

Asimismo contó con la presencia de los respectivos presidentes de cuatro cooperativas prestadoras de los servicios de provisión de agua potable y/o desagües cloacales, siendo ellas las siguientes: Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Luis Beltrán Ltda., Cooperativa de Electricidad Bariloche Ltda., Cooperativa de agua Potable y Otros servicios Públicos de Ing. Jacobacci Ltda., Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Lamarque Ltda. - Registró un total de cincuenta (50) asistentes, de los cuales se contabilizan como participantes catorce (14), incluyendo a cuatro (4) expositores, a saber: Ing. Jorge Isaac, Dra. Marcela Yappert, Legisladora María Magdalena Odarda y Agrimensor Osvaldo Mildemberger.

—oOo—

CONTRATACIONES DIRECTAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD
20° Distrito - Río Negro

Contratación Directa N° 001

Ejercicio 2005

Lugar y Fecha: Viedma, 14 de enero del 2005.
Nombre del Organismo: Dirección Nacional de Vialidad - 20° Distrito - Río Negro.

Procedimiento de Selección:

Tipo: Contratación Directa 001 - Ejercicio 2005.

Clase: Etapa Única.

Modalidad: Sin modalidad.

Expte. N°: Sin número.

Rubro Comercial: Venta de Neumáticos.

Objeto de la Contratación: Provisión Cubiertas, Cámaras y Protector.

Oferente: Neumáticos Serra.

Total Adjudicado: \$ 5.350,00.

Contratación Directa N° 002

Ejercicio 2005

Lugar y Fecha: Viedma, 14 de enero del 2005.

Nombre del Organismo: Dirección Nacional de Vialidad - 20° Distrito - Río Negro.

Procedimiento de Selección:

Tipo: Contratación Directa 002 - Ejercicio 2005.

Clase: Etapa Única.

Modalidad: Sin modalidad.

Expte. N°: Sin número.

Rubro Comercial: Venta de Combustibles.

Objeto de la Contratación: Provisión Combustible y Lubricante.

Oferente	Total Adjudicado
Matías Calvo SACI.	\$ 16.020,00
Ruca Yen SRL.	\$ 21.546,00
Superamérica SA.	\$ 3.163,15

—oOo—

EDICTOS DE MINERÍAProvincia de Río Negro
DIRECCIÓN DE MINERÍA

Ampliación de una Cantera de Piedra Laja, denominada "Amed", presentada por el Sr. Hossin Baldomero Direne, ubicada en el dpto. Valcheta, Provincia de Río Negro, Expte. N° 28.018-M-03.

La Autoridad Minera hace saber que en el Expte. N° 28.018-M-03 el Sr. Hossin Baldomero Direne, solicitó una ampliación para la cantera de Piedra Laja que se ubica en la grilla 4166-I "Valcheta" del Catastro Minero. La nueva superficie adopta forma cuadrada de 25 has e incluye totalmente a la superficie que fuera solicitada al inicio del trámite. Los vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas Gauss-Krüger-Posgar: Vértice 1: X=5471492 Y=3473506; Vértice 2: X=5471492 Y=3474006; Vértice 3: X=5470992 Y=3474006; Vértice 4: X=5470992 Y=3473506.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el Art. 71 de la Ley 3673.- Registro Protocolar.- Fdo. Rubén José Otazú.- Viedma, 30 de noviembre de 2004.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días, y acredite el peticionante en el término de sesenta días haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación (Art. 71 de la Ley 3673).- Fdo. Lic. Carmen Wagner, Directora de Minería, Autoridad Minera de Primera Instancia. Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.

—oOo—

Solicitud de Permiso de Exploración para las Sustancias Minerales de Primera y Segunda Categoría, con exclusión de las comprendidas en el Inc. 1°, Art. 4° del código de Minería, ubicada en el Dpto. Pilcaniyeu, Provincia de Río Negro.

La Autoridad Minera le hace saber que por Expediente N° 29.003-M-04 la empresa Iamgold Argentina S.A., solicitó permiso de exploración el veintitrés de enero de dos mil cuatro.- Se localiza en parte de los Lotes 72 y 73 de la Sección V, del Dpto. Pilcaniyeu. A su vez afecta la parcela 21-1-760680 y una sin designación. Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas Gauss-Krüger-Sistema Posgar: Vértice 1 = X(N-S): 5486550 - Y(E-O): 2417470; Vértice 2 = X(N-S): 5486550 - Y(E-O): 2427060; Vértice 3 = X(N-S): 5478750 - Y(E-O): 2427060; Vértice 4 = X(N-S): 5478750 - Y(E-O): 2417470. Corresponde ordenar el registro y publicaciones conforme al Art. 27 del Código de Minería y formalidades prescriptas por el Art. 40° de la Ley N° 3.673.- Registro Protocolar.- Regístrese. De acuerdo a lo prescripto por el Art. 27 del Código de Minería y Art. 40 de la Ley N° 3673: 1.- Publíquese el edicto correspondiente en el Boletín Oficial por dos veces en el término de diez días y acredite el peticionante, dentro de los veinte días, a contar desde la fecha de notificada la presente,

haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos.- 2.- Notifíquese de la solicitud efectuada a los propietarios superficiarios informados por la Dirección General de Catastro e Información Territorial a fs. 19 en los domicilios citados en el referido informe. Cuando la Dirección General de Catastro e Información Territorial no pudiera determinar e informar su domicilio (calle y número), o cuando el propietario estuviera ausente del mismo, la publicación será tenida como notificación suficiente.- Fdo. Lic. Carmen Wagner, Directora de Minería, Autoridad Minera de Primera Instancia. Leandra A. Lacaze, Asesora Legal.

—oOo—

SECCION JUDICIAL**EDICTOS**

Alejandro Cabral y Vedia, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° VII, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Cipolletti, en Roca N° 599, Secretaría Única, hace saber que en autos: "Ramos de Martínez Juana s/Quiebra" (Expte. N° 24960/04), con fecha 28/12/04 se ha decretado la quiebra de Juana Ramos de Martínez, no se denuncian datos, haciéndose saber que se ha fijado hasta el 11 de marzo del 2005 para que los acreedores post concursales presenten los títulos justificativos de sus créditos al Síndico, Cr. Juan José Accastello, con domicilio constituido en Italia 235 de Cipolletti.- Asimismo, el Síndico deberá presentar informe individual previsto por el Art. 35 de la LCyQ el día 27 de abril del 2005 y el informe Gral. previsto por el Art. 39 de la LCyQ el día 9 de junio del 2005.- Asimismo se informa que se ha prohibido hacer pagos o entregas de bienes a los fallidos, los que se consideran ineficaces, e intimar a quienes tengan bienes y documentos de aquella a ponerlos a disposición de la sindicatura en el término de cinco días.- Cipolletti, 29 de diciembre del 2004.- El presente deberá ser publicado sin previo pago de arancel, conf. Art. 273, Inc. 8 de la LCyQ. Dra. Norma Balboa, Secretaria.-

—oOo—

Alejandro Cabral y Vedia, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° VII, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Cipolletti, en Roca N° 599, Secretaría Única, hace saber que en autos: "Sucesión Stanislao Tercic s/Quiebra" (Expte. N° 24968/04), con fecha 28-12-04 se ha decretado la quiebra de Sucesión de Stanislao Tercic - dato denunciado - domiciliado en Secc. Chacras de Cinco Saltos 7.300.908 - haciéndose saber que se ha fijado hasta el 11 de marzo del 2005 para que los acreedores post concursales presenten los títulos justificativos de sus créditos al Síndico, Cr. Juan José Accastello, con domicilio constituido en Italia 235 de Cipolletti.- Asimismo, el Síndico deberá presentar informe individual previsto por el Art. 35 de la LCyQ el día 27 de abril del 2005 y el informe Gral. previsto por el Art. 39 de la LCyQ el día 9 de junio del 2005.- Asimismo se informa que se ha prohibido hacer pagos o entregas de bienes a los fallidos, los que se consideran ineficaces, e intimar a quienes tengan bienes y documentos de aquella a ponerlos a disposición de la sindicatura en el término de cinco días.- Cipolletti, 29 de diciembre del 2004.- El presente deberá ser publicado sin previo pago de arancel, conf. Art. 273, Inc. 8 de la LCyQ. Dra. Norma Balboa, Secretaria.-

—oOo—

Alejandro Cabral y Vedia, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° VII, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de

Cipolletti, en Roca N° 599, Secretaría Única, hace saber que en autos: "Sucesión de Francisco Tercic s/Quiebra" (Expte. N° 24964/04), con fecha 28-12-04 se ha decretado la quiebra de Sucesión de Francisco Tercic - dato denunciado yugoeslavo, C.I. 14.659, haciéndose saber que se ha fijado hasta el 11 de marzo del 2005 para que los acreedores post concursales presenten los títulos justificativos de sus créditos al Síndico, Cr. Juan José Accastello, con domicilio constituido en Italia 235 de Cipolletti.- Asimismo, el Síndico deberá presentar informe individual previsto por el Art. 35 de la LCyQ el día 27 de abril del 2005 y el informe Gral. previsto por el Art. 39 de la LCyQ el día 9 de junio del 2005.- Asimismo se informa que se ha prohibido hacer pagos o entregas de bienes a los fallidos, los que se consideran ineficaces, e intimar a quienes tengan bienes y documentos de aquella a ponerlos a disposición de la sindicatura en el término de cinco días.- Cipolletti, 29 de diciembre del 2004.- El presente deberá ser publicado sin previo pago de arancel, conf. Art. 273, Inc. 8 de la LCyQ. Dra. Norma Balboa, Secretaria.-

—oOo—

Alejandro Cabral y Vedia, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° VII, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Cipolletti, en Roca N° 599, Secretaría Única, hace saber que en autos: "Sucesión de Martín Font s/Quiebra" (Expte. N° 24958/04), con fecha 28-12-04, se ha decretado la quiebra de Sucesión de Martín Font - datos denunciados C.I. 3.506, haciéndose saber que se ha fijado hasta el 11 de marzo del 2005 para que los acreedores post concursales presenten los títulos justificativos de sus créditos al Síndico, Cr. Juan José Accastello, con domicilio constituido en Italia 235 de Cipolletti.- Asimismo, el Síndico deberá presentar informe individual previsto por el Art. 35 de la LCyQ el día 27 de abril del 2005 y el informe Gral. previsto por el Art. 39 de la LCyQ el día 9 de junio del 2005.- Asimismo se informa que se ha prohibido hacer pagos o entregas de bienes a los fallidos, los que se consideran ineficaces, e intimar a quienes tengan bienes y documentos de aquella a ponerlos a disposición de la sindicatura en el término de cinco días.- Cipolletti, 29 de diciembre del 2004.- El presente deberá ser publicado sin previo pago de arancel, conf. Art. 273, Inc. 8 de la LCyQ. Dra. Norma Balboa, Secretaria.-

—oOo—

Alejandro Cabral y Vedia, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° VII, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Cipolletti, en Roca N° 599, Secretaría Única, hace saber que en autos: "Asociación de Fruticultores Auténtico SRL en liquidación s/Quiebra" (Expte. N° 23446/02, con fecha 3-11-04 se ha decretado la quiebra de Asociación de Fruticultores Auténticos S.R.L., en liquidación, con domicilio legal en Avda. Gral. Paz 246 de la ciudad de Cinco Saltos, haciéndose saber que se ha fijado hasta el 11 de marzo del 2005 para que los acreedores post concursales presenten los títulos justificativos de sus créditos al Síndico, Cr. Juan José Accastello, con domicilio constituido en Italia 235 de Cipolletti.- Asimismo, el Síndico deberá presentar informe individual previsto por el Art. 35 de la LCyQ el día 27 de abril del 2005 y el informe Gral. previsto por el Art. 39 de la LCyQ el día 9 de junio del 2005.- Asimismo se informa que se ha prohibido hacer pagos o entregas de bienes a los fallidos, los que se consideran ineficaces, e intimar a quienes tengan bienes y documentos de aquella a ponerlos a disposición de la sindicatura en el término de cinco días.- Cipolletti, 29 de diciembre del 2004.- El presente deberá ser publicado sin previo pago de arancel, conf. Art. 273, Inc. 8 de la LCyQ. Dra. Norma Balboa, Secretaria.-

—oOo—

Alejandro Cabral y Vedia, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° VII, de la Segunda Circunscripción Judicial de la

Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Cipolletti, en Roca N° 599, Secretaría Única, hace saber que en autos: "Sucesión de Virgilio López de Murillas s/Quiebra" (Expte. N° 24970/04), con fecha 28-12-04 se ha decretado la quiebra de Sucesión de Virgilio López de Murillas, dato denunciado, domiciliado en Secc. Chacras de Cinco Saltos, L.E. 7.292.257, haciéndose saber que se ha fijado hasta el 11 de marzo del 2005 para que los acreedores post concursales presenten los títulos justificativos de sus créditos al Síndico, Cr. Juan José Accastello, con domicilio constituido en Italia 235 de Cipolletti.- Asimismo, el Síndico deberá presentar informe individual previsto por el Art. 35 de la LCyQ el día 27 de abril del 2005 y el informe Gral. previsto por el Art. 39 de la LCyQ el día 9 de junio del 2005.- Asimismo se informa que se ha prohibido hacer pagos o entregas de bienes a los fallidos, los que se consideran ineficaces, e intimar a quienes tengan bienes y documentos de aquélla a ponerlos a disposición de la sindicatura en el término de cinco días.- Cipolletti, 29 de diciembre del 2004.- El presente deberá ser publicado sin previo pago de arancel, conf. Art. 273, Inc. 8 de la LCyQ. Dra. Norma Balboa, Secretaria.-

—oOo—

Alejandro Cabral y Vedia, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° VII, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Cipolletti, en Roca N° 599, Secretaría Única, hace saber que en autos: "Martínez Vicente s/Quiebra" (Expte. N° 24962/04), con fecha 28-12-04, se ha decretado la quiebra de Vicente Martínez, L.E. N° 1.511.970, haciéndose saber que se ha fijado hasta el 11 de marzo del 2005 para que los acreedores post concursales presenten los títulos justificativos de sus créditos al Síndico, Cr. Juan José Accastello, con domicilio constituido en Italia 235 de Cipolletti.- Asimismo, el Síndico deberá presentar informe individual previsto por el Art. 35 de la LCyQ el día 27 de abril del 2005 y el informe Gral. previsto por el Art. 39 de la LCyQ el día 9 de junio del 2005.- Asimismo se informa que se ha prohibido hacer pagos o entregas de bienes a los fallidos, los que se consideran ineficaces, e intimar a quienes tengan bienes y documentos de aquélla a ponerlos a disposición de la sindicatura en el término de cinco días.- Cipolletti, 29 de diciembre del 2004.- El presente deberá ser publicado sin previo pago de arancel, conf. Art. 273, Inc. 8 de la LCyQ. Dra. Norma Balboa, Secretaria.-

—oOo—

Alejandro Cabral y Vedia, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° VII, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Cipolletti, en Roca N° 599, Secretaría Única, hace saber que en autos: "Sucesión de Benito López de Murillas s/Quiebra" (Expte. N° 24967/04 con fecha 28-12-04 se ha decretado la quiebra de Sucesión Benito López de Murillas, dato denunciado, español, C.I. 218, haciéndose saber que se ha fijado hasta el 11 de marzo del 2005 para que los acreedores post concursales presenten los títulos justificativos de sus créditos al Síndico, Cr. Juan José Accastello, con domicilio constituido en Italia 235 de Cipolletti.- Asimismo, el Síndico deberá presentar informe individual previsto por el Art. 35 de la LCyQ el día 27 de abril del 2005 y el informe Gral. previsto por el Art. 39 de la LCyQ el día 9 de junio del 2005.- Asimismo se informa que se ha prohibido hacer pagos o entregas de bienes a los fallidos, los que se consideran ineficaces, e intimar a quienes tengan bienes y documentos de aquélla a ponerlos a disposición de la sindicatura en el término de cinco días.- Cipolletti, 29 de diciembre del 2004.- El presente deberá ser publicado sin previo pago de arancel, conf. Art. 273, Inc. 8 de la LCyQ. Dra. Norma Balboa, Secretaria.-

—oOo—

Alejandro Cabral y Vedia, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° VII, de la Segunda Circunscripción Judicial de la

Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Cipolletti, en Roca N° 599, Secretaría Única, hace saber que en autos: "Sin Obiols Antonio s/Quiebra" (Expte. N° 24966/04), con fecha 28-12-04 se ha decretado la quiebra de Sin Obiols Antonio, dato denunciado, L.E. 7.290.229, haciéndose saber que se ha fijado hasta el 11 de marzo del 2005 para que los acreedores post concursales presenten los títulos justificativos de sus créditos al Síndico, Cr. Juan José Accastello, con domicilio constituido en Italia 235 de Cipolletti.- Asimismo, el Síndico deberá presentar informe individual previsto por el Art. 35 de la LCyQ el día 27 de abril del 2005 y el informe Gral. previsto por el Art. 39 de la LCyQ el día 9 de junio del 2005.- Asimismo se informa que se ha prohibido hacer pagos o entregas de bienes a los fallidos, los que se consideran ineficaces, e intimar a quienes tengan bienes y documentos de aquélla a ponerlos a disposición de la sindicatura en el término de cinco días.- Cipolletti, 29 de diciembre del 2004.- El presente deberá ser publicado sin previo pago de arancel, conf. Art. 273, Inc. 8 de la LCyQ. Dra. Norma Balboa, Secretaria.-

—oOo—

Alejandro Cabral y Vedia, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° VII, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Cipolletti, en Roca N° 599, Secretaría Única, hace saber que en autos: "Lastra Enrique s/Quiebra" (Expte. N° 24959/04), con fecha 28-12-04 se ha decretado la quiebra de Enrique Lastra, dato denunciado, domiciliado en Secc. Chacras, de Cinco Saltos, L.E. N° 3.434.906, haciéndose saber que se ha fijado hasta el 11 de marzo del 2005 para que los acreedores post concursales presenten los títulos justificativos de sus créditos al Síndico, Cr. Juan José Accastello, con domicilio constituido en Italia 235 de Cipolletti.- Asimismo, el Síndico deberá presentar informe individual previsto por el Art. 35 de la LCyQ el día 27 de abril del 2005 y el informe Gral. previsto por el Art. 39 de la LCyQ el día 9 de junio del 2005.- Asimismo se informa que se ha prohibido hacer pagos o entregas de bienes a los fallidos, los que se consideran ineficaces, e intimar a quienes tengan bienes y documentos de aquélla a ponerlos a disposición de la sindicatura en el término de cinco días.- Cipolletti, 29 de diciembre del 2004.- El presente deberá ser publicado sin previo pago de arancel, conf. Art. 273, Inc. 8 de la LCyQ. Dra. Norma Balboa, Secretaria.-

—oOo—

Alejandro Cabral y Vedia, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° VII, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Cipolletti, en Roca N° 599, Secretaría Única, hace saber que en autos: "Sucesión de Juan Biteznik s/Quiebra" (Expte. N° 24963/04), con fecha 28-12-04 se ha decretado la quiebra de Sucesión de Juan Biteznik, dato denunciado, yugoeslavo, C.I. 218, haciéndose saber que se ha fijado hasta el 11 de marzo del 2005 para que los acreedores post concursales presenten los títulos justificativos de sus créditos al Síndico, Cr. Juan José Accastello, con domicilio constituido en Italia 235 de Cipolletti.- Asimismo, el Síndico deberá presentar informe individual previsto por el Art. 35 de la LCyQ el día 27 de abril del 2005 y el informe Gral. previsto por el Art. 39 de la LCyQ el día 9 de junio del 2005.- Asimismo se informa que se ha prohibido hacer pagos o entregas de bienes a los fallidos, los que se consideran ineficaces, e intimar a quienes tengan bienes y documentos de aquélla a ponerlos a disposición de la sindicatura en el término de cinco días.- Cipolletti, 29 de diciembre del 2004.- El presente deberá ser publicado sin previo pago de arancel, conf. Art. 273, Inc. 8 de la LCyQ. Dra. Norma Balboa, Secretaria.-

—oOo—

Alejandro Cabral y Vedia, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° VII, de la Segunda Circunscripción Judicial de la

Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Cipolletti, en Roca N° 599, Secretaría Única, hace saber que en autos: "Martínez Enrique s/Quiebra" (Expte. N° 24961/04, con fecha 28-12-04, se ha decretado la quiebra de Enrique Martínez, L.E. N° 1.510.440, domiciliado en Laprida 306, de Cinco Saltos, haciéndose saber que se ha fijado hasta el 11 de marzo del 2005 para que los acreedores post concursales presenten los títulos justificativos de sus créditos al Síndico, Cr. Juan José Accastello, con domicilio constituido en Italia 235 de Cipolletti.- Asimismo, el Síndico deberá presentar informe individual previsto por el Art. 35 de la LCyQ el día 27 de abril del 2005 y el informe Gral. previsto por el Art. 39 de la LCyQ el día 9 de junio del 2005.- Asimismo se informa que se ha prohibido hacer pagos o entregas de bienes a los fallidos, los que se consideran ineficaces, e intimar a quienes tengan bienes y documentos de aquélla a ponerlos a disposición de la sindicatura en el término de cinco días.- Cipolletti, 29 de diciembre del 2004.- El presente deberá ser publicado sin previo pago de arancel, conf. Art. 273, Inc. 8 de la LCyQ. Dra. Norma Balboa, Secretaria.-

—oOo—

Alejandro Cabral y Vedia, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° VII, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Cipolletti, en Roca N° 599, Secretaría Única, hace saber que en autos: "Sucesión de Maximino Ferrero s/Quiebra" (Expte. N° 24965/04), con fecha 28/12/04 se ha decretado la quiebra de Sucesión de Maximino Ferrero, dato denunciado, C.I. N° 9.850, haciéndose saber que se ha fijado hasta el 11 de marzo del 2005 para que los acreedores post concursales presenten los títulos justificativos de sus créditos al Síndico, Cr. Juan José Accastello, con domicilio constituido en Italia 235 de Cipolletti.- Asimismo, el Síndico deberá presentar informe individual previsto por el Art. 35 de la LCyQ el día 27 de abril del 2005 y el informe Gral. previsto por el Art. 39 de la LCyQ el día 9 de junio del 2005.- Asimismo se informa que se ha prohibido hacer pagos o entregas de bienes a los fallidos, los que se consideran ineficaces, e intimar a quienes tengan bienes y documentos de aquélla a ponerlos a disposición de la sindicatura en el término de cinco días.- Cipolletti, 29 de diciembre del 2004.- El presente deberá ser publicado sin previo pago de arancel, conf. Art. 273, Inc. 8 de la LCyQ. Dra. Norma Balboa, Secretaria.-

—oOo—

Alejandro Cabral y Vedia, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° VII, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Cipolletti, en Roca N° 599, Secretaría Única, hace saber que en autos: "Ferrero Héctor Máximo s/Quiebra" (Expte. N° 24969/04), con fecha 28/12/04 se ha decretado la quiebra de Héctor Máximo Ferrero, dato denunciado, domiciliado en Laprida 273, de Cinco Saltos, L.E. N° 3.429.514, haciéndose saber que se ha fijado hasta el 11 de marzo del 2005 para que los acreedores post concursales presenten los títulos justificativos de sus créditos al Síndico, Cr. Juan José Accastello, con domicilio constituido en Italia 235 de Cipolletti.- Asimismo, el Síndico deberá presentar informe individual previsto por el Art. 35 de la LCyQ el día 27 de abril del 2005 y el informe Gral. previsto por el Art. 39 de la LCyQ el día 9 de junio del 2005.- Asimismo se informa que se ha prohibido hacer pagos o entregas de bienes a los fallidos, los que se consideran ineficaces, e intimar a quienes tengan bienes y documentos de aquélla a ponerlos a disposición de la sindicatura en el término de cinco días.- Cipolletti, 29 de diciembre del 2004.- El presente deberá ser publicado sin previo pago de arancel, conf. Art. 273, Inc. 8 de la LCyQ. Dra. Norma Balboa, Secretaria.-

///ma, 29 de diciembre del 2004.- Resuelvo: "Notifíquese al Sr. Manuel Oscar Quezada Navarro, que deberá comparecer a este Tribunal sito en Fray Luis Beltrán 476 de la ciudad de Villa Regina, Provincia de Río Negro, a estar a derecho, en el plazo de quince días, a partir de su notificación bajo apercibimiento de declarar su rebeldía.- (Fdo.: Federico A. Dalsasso, Secretaria.

—oOo—

El Sr. Juez de Instrucción N° 2, de la ciudad de Viedma, Dr. Carlos Reussi, Secretaría N° 3 del Dr. Marcelo Chironi, hace saber a Félix Pérez, que en los autos caratulados: "Kreiber Erla Bibiana s/Denuncia" (Expte. N° 37.419/04 "EC"), se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 26/10/04.- Autos y Vistos: ... De la que Resulta: ... Y Considerando: ... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total en la presente causa en favor de Félix Pérez, ya filiado y en orden al delito que se le indilgaba y calificado como Amenazas con Armas, previsto en el Art. 149 bis, 1er. párrafo, 2do. supuesto, del CP, por aplicación del Art. 307 Inc. 4° del CPP.- De forma.- Fdo.: Carlos Reussi, Juez.- Adriana Saber, Secretaria Subrogante.

—oOo—

El Juzgado de Primera Instancia Nro. Siete, de Familia y Sucesiones de la IIIra. Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única, sito en calle Pasaje Juramento 190, 4° piso, de San Carlos de Bariloche (RN), en autos: "Paredes, Jesús Mamerto s/Ausencia con Presunción de Fallecimiento" (Expte. N° 6846/2004), cita a Jesús Mamerto Paredes a presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de decretar su fallecimiento presunto.- María Marcela Pájaro, Juez.- El presente deberá publicarse una vez por mes por el transcurso de seis meses en el Boletín Judicial y en el diario Río Negro.- San Carlos de Bariloche, 17 de agosto del 2004.- Javier Andrés Ospital, Secretario.

—oOo—

REMATES

El Dr. Marcelo A. Gutiérrez, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. Trece, de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la calle Roca 599 de la ciudad de Cipolletti (RN), Secretaría Única, a cargo de la Dra. Soledad Peruzzi, comunica por dos días, en los autos caratulados: "Oficio Ley 22.172 - BBVA Banco Francés S.A. (Cuit 30-50000319-3) c/Benítez Ramón Marcelino, DNI. N° 7.828.359, s/Ejecución Prendaria" (Expte. N° 1414-J-13-04), que Rosa A. Dell Orfano, martillera, Cuit 27-10.595.310/6 (Rematriculación en L° I, F° 8, N° 68), rematará el día 11 de febrero del año 2005 a las 11 horas, en el domicilio de la calle Pacheco 280, de la ciudad de Cipolletti (RN), el siguiente bien: Un automotor dominio CHY-737, marca Renault modelo Clío RL diesel, tipo sedan 5 puertas, motor marca Renault N° ACO 1545, chasis marca Renault N° 8A1557NLZWSOO5352 año 1998.- Condiciones: La subasta se realiza con la base de \$ 6.821,65, en el estado y condiciones en que se encuentra y exhibe el bien, en efectivo, al contado y mejor postor, y sin financiación de pago.- El vehículo no se encuentra en marcha, no tiene batería, ni goma de auxilio, no tiene crieque, ni llave de rueda, el motor se encuentra desarmado, tapa de cilindro y válvulas desarmadas, con faltantes. Estado general del rodado, regular.- En caso de fracasar la subasta, se efectuará una segunda subasta, una hora después de la primera, sin base.- Esta venta queda sujeta a aprobación judicial.- Señal: 30% en el acto del remate, al contado y en efectivo, debiendo abonarse el saldo de precio dentro de los cinco días de aprobada la subasta.- Comisión: 10%, contado y en efectivo, y a cargo del comprador.- Exhibición: El día anterior a la subasta (previa consulta con el martillero (02941-15642549), en el horario de 16 a 18 horas, en Ruta 22 y entrada isla Jordán, de Cipolletti.- Deudas: Por patentes DGR \$ 4.147,77.- Se deja constancia que

las deudas anteriores, no son a cargo del comprador.- Los gastos referidos al sellado del boleto y la transferencia del vehículo, son a cargo único y exclusivo del comprador.- Cipolletti, Secretaría, a los 21 días del mes de diciembre del 2004.- Dra. Soledad Peruzzi, Secretaria.

—oOo—

Dra. María del C. García, Juez titular del Juzgado Federal de General Roca, Secretaría Civil y Comercial, hace saber por dos días en autos: "Banco de la Nación Argentina c/Videla Pedro Ramón y Otra s/Ejecutivo" (Expte. N° 35, F° 225, Año 1999), que el martillero público Sr. Marcelo Gustavo Orofino (Matrícula N° 34, F° 4, L° I, HA.C.J.), procederá a subastar en las condiciones que abajo se indican, el inmueble con lo en ello plantado, cercado, edificado y demás adherido al suelo, identificado como Parcela 25 de la Manzana 541 de la ciudad de General Roca. Superficie 300 m². Designación Catastral: 05-1-D-541-25, ubicado en la calle O'Higgins N° 1451 de la ciudad de General Roca, inscripto ante el Registro de la Propiedad Inmueble en la Matrícula N° 05-3325.- Los demás datos registrales, medidas y linderos del inmueble, surgen del título de propiedad, que obra en autos a fs. 63/70, y de los informes del Registro de la Propiedad de fs. 144.- El inmueble se encuentra inscripto en condominio por partes iguales a nombre de Pedro Ramón Videla, DNI. N° 16.324.610 y María Inés Hernández, DNI. N° 17.358.096.- Estado de Ocupación: El inmueble se encuentra desocupado, existiendo una vivienda en estado de abandono con tenencia del Banco acreedor.- El inmueble se subasta en el estado de uso y conservación en que se encuentra, y que se detalla en el acta de constatación de estado físico y de ocupación, agregados en autos.- Gravámenes y Restricciones: a) Hipoteca a favor del BNA por US\$ 31.500 - EG 95.730; y embargo en estos autos por \$ 31.468,16 de capital más \$ 16.000 de intereses y costas; EG 39.429 y 49236.- Inhibiciones: a) Según informe N° 31.927 del 17/02/04 del Registro de la Propiedad Inmueble, agregado a fs. 141/142 de autos, los demandados no registran inhibiciones.- Deudas: Los inmuebles registran las siguientes deudas: Municipalidad de General Roca, por Tasas y Servicios Retributivos \$ 371,05 al 14/10/99; DGR Río Negro, por Impuesto Inmobiliario \$ 372,30 al 29/10/99; DPA: No registra deuda, al 18/10/99, por no figurar inscripto.- Condiciones de Subasta: Base \$ 75.955,00. Señal: 30% en el acto de remate y a cuenta del precio, en efectivo o cheque certificado, en el acto de remate.- El saldo deberá ser depositado en la cuenta de autos dentro del término de cinco días de aprobada la subasta y notificado el comprador, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 580 del CPCyC.- Comisión del Martillero: 3%, a cargo del comprador. Las deudas por impuestos, tasas y contribuciones (Municipalidad de General Roca, DGR y DPA), que registra el inmueble, originadas con posterioridad a la constitución de hipoteca, y las que devenguen hasta la toma de posesión, serán soportadas exclusivamente por el vendedor (deudor), pesando sobre el comprador las originadas con posterioridad a ese acto.- Con respecto a los gastos de escrituración, se estará a lo que las partes convengan y a lo dispuesto por el Art. 587 del CPCyC.- Se hace saber a posibles adquirentes del inmueble que el Banco de la Nación Argentina no financiará la compra del inmueble.- Ofertas Bajo Sobre: De conformidad con lo previsto en el Art. 570 del CPCyC, el Tribunal autorizó la recepción de ofertas bajo sobre, procedimiento que se regirá por las siguientes reglas: 1) La oferta deberá ser formulada por medio de una nota que expresará la carátula del expediente, el bien que se pretende adquirir y la postura que se efectúa. Deberá acompañar cheque certificado a la orden del Juez por el importe de la señal, más la comisión del martillero y el sellado del boleto.- La nota deberá además, contener nombre y apellido del oferente, domicilio real y especial constituido dentro del radio del Juzgado, Nro. de Documento Nacional de Identidad y estado civil.- Tratándose de personas jurídicas, deberá acompañar copia autenticada del Estatuto o, en caso de sociedades comerciales, del contrato social, así como de

los documentos que acrediten que el firmante es su representante legal.- Las posturas que no cumplan todos los recaudos aludidos, serán automáticamente descartadas.- 2) La oferta será colocada dentro de un sobre cuyas características impidan la lectura de su contenido, el que se entregará cerrado en el Tribunal, haciendo mención en su exterior, al remate al que se refiere, carátula del expediente y Juzgado interviniente, debiendo el interesado cruzar su firma en la solapa posterior, en la que se insertará el cargo de recepción en la Secretaría del Tribunal.- 3) El sobre deberá entregarse en el Juzgado actuante con una anticipación mínima de 24 horas a la hora y fecha fijada para celebrar el remate.- 4) El martillero interviniente recibirá del Juzgado actuante las ofertas bajo sobre en audiencia privada, que se celebrará en el Tribunal y ante la Actuaría a las 12 horas del día anterior al fijado para celebrar la subasta y en la cual se procederá a la apertura de los sobres, dejando constancia en el acta del contenido de la oferta, datos del ofertante y características del cheque certificado adjuntado (monto, banco girado, etc.), así como del cargo de recepción puesto en el sobre abierto.- Constatado el contenido, las ofertas serán suscriptas por el Secretario y luego, nuevamente colocadas en sus sobres originales, y éstos en un nuevo sobre que se cerrará en ese acto, cruzando la Actuaría y el martillero interviniente su rúbrica en la solapa posterior, los que serán entregados al martillero, de todo lo cual se dejará constancia en el Acta.- 5) El Acta será reservada en Caja de Seguridad del Tribunal, dejándose en el expediente solamente una certificación de la Actuaría de haberse celebrado la audiencia, y de haberse reservado el Acta en Caja de Seguridad, ella será agregada por la Actuaría al expediente en el momento en que se agregue por el martillero el Acta de Remate.- 6) El martillero procederá a abrir los sobres en presencia del público que asista al acto, quince minutos antes de la hora fijada para el comienzo del remate -de lo que se dejará constancia expresa en el edicto-, procediendo el martillero a la lectura en voz alta, de las ofertas formuladas por ese medio.- Las ofertas serán agregadas al expediente, junto al Acta del Remate.- 7) La adjudicación recaerá siempre sobre la oferta de precio más alta, sea originada en el acto de subasta o mediante oferta bajo sobre. En caso de que no se registre entre los asistentes ofertas que superen las realizadas bajo sobre, se adjudicará a la más alta de éstas.- En caso de empate entre dos o más ofertas bajo sobre, si se encontraren presentes todos los ofertantes que coincidieron en el empate, el martillero llamará a mejorar ofertas; en caso contrario -si alguno de los ofertantes que coincidieron en el empate no se encontrare presente-, o no existiendo otra oferta mayor en el acto, se adjudicará el bien al oferente en primer término, según surja del cargo de presentación de la oferta en el Tribunal puesto en el sobre.- 8) La devolución de las señas a los oferentes cuyas posturas hayan sido superadas por otra, se realizará a través del Tribunal y en forma documentada.- Lugar y Fecha del Remate: Calle Tucumán N° 1985, Gral. Roca, el día 15 de febrero del 2005 a las 11 horas.- Subasta Sucesiva.- Conforme el Art. 585 del CPCC, en caso de fracasar la subasta por la base indicada, el día 8 de marzo del 2005 a las 11 horas en el mismo lugar, se llevará a cabo un segundo, con una base de \$ 56.966, manteniéndose todas las demás condiciones.- Visitas al Inmueble: Previa comunicación con el martillero (tel. 02941-425241), o en la Sucursal General Roca del BNA (02941-422365/422407).- Publíquese por dos días en el Boletín Oficial de Río Negro y diario Río Negro.- Secretaría. General Roca, 28 de diciembre del 2004.- Gustavo Javier Zapata, Secretario Federal Interino.

—oOo—

El Dr. Richar F. Gallego, Juez titular a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 5, de la ciudad de General Roca, Pcia. de Río Negro, Secretaría Única, hace saber por dos días que en autos: "Francini, Alfredo, DNI. N° 4.550.547, en autos: "Patapov de Martínez, Norma, DNI. N°

11.612.352 s/Sucesión s/Ejecución de Restitución de Gastos" (29284-JC5-03), que el martillero público Julio E. Malnis, DNI. N° 16.644.841, procederá a vender en pública subasta el día 4 de febrero del 2005 a las 12,30 horas en el domicilio de calle Tres Arroyos N° 558 de la ciudad de General Roca, los Derechos y Acciones que los demandados tienen sobre el inmueble rural, ubicado en Padre Alejandro Stefanelli, individualizado como Parte SE de la Chacra 252, Colonia General Roca, Nom. Catastral 05-1-E-003-02, inscripto en el RPI de la Pcia. de Río Negro, bajo Mat. 05-9448 al T° 878, F° 114, Finca 103.086 que mide 300,00 mts. al Este y al Oeste por 300,00 mts. al Norte y al Sud, con superficie libre: 8 has. 65 as. 38 cas 47 dm². Superficie de Canal: 34 as 61 cas 53 dm². Superficie total de 9 has.- Descripción: Chacra con plantación de frutales y vivienda sobre calle de tierra.- Condiciones: Sin base, en efectivo, al contado y al mejor postor.- Señá: 30%.- Comisión: 10%.- Sellado del Boleto: 1%, todo a cargo del comprador y en el acto, saldo al aprobar la subasta.- Venta sujeta a aprobación judicial.- Se hace saber al comprador que deberá constituir domicilio dentro del radio del Tribunal actuante.- Por exhibición del inmueble, consultas al martillero, al Tel. 02941-15527360, desde 1/01/04.- General Roca, Secretaría, a los 30 días de diciembre del 2004.- Fdo.: Dra. Selva Aranea, Secretaria.

—oOo—

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial, con sede en Viedma, a cargo del Dr. Fermín Donate, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Rosana Calveti, sito en calle Laprida N° 292 de esta ciudad, hace saber por dos (2) días en autos caratulados "Abate de Di Meglio Teresa c/Pesuar S.A. s/Ejecutivo s/Incidente Ejecución de Honorarios" (Expte. N° 0200/02/J1), que el Martillero Público D. Edgardo Alfredo Bournisen (N° 142, F° 15, L° I - 1a. C.J.) rematará el día martes 8 de febrero de 2005, a las 11 horas en el domicilio del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de la I Circunscripción Judicial, sito en calle Saavedra N° 248 (local 12 de la Galería Tucma), el inmueble embargado en autos, identificado como Lote 09, Mza N° 342, Circunscripción U, del paraje de San Antonio Este (R.N.), con todo lo allí edificado, clavado, plantado y adherido al suelo, en el estado legal y físico en que se encuentra, inscripto en el Registro de la Propiedad de Río Negro al Tomo 915, Folio 190, Finca 165.246, Nomenclatura Catastral 17-1-U-342-09.-

Descripción del Bien: Se trata de un polígono regular que mide y linda: 15,75 mts. de frente al SO sobre calle Primeros Pobladores; igual medida en su contrafrente al NE; 30,00 mts. en su lado NO lindando con la parcela 10, y 30,00 mts. en su lado SE lindando con la parcela 8 (todas de la misma manzana). La manzana 342 se halla delimitada por las calles Prefectura Naval, 11 de Octubre, Península Villarino y Primeros Pobladores.- El lote consta de una superficie total de 472,50 m². La parte edificada está compuesta: Vivienda familiar: dos (2) dormitorios, cocina, living-estar y baño. Construcción tradicional, mampostería y techo de losa. Pisos cerámicos, revoques y techo a la cal y pintura látex. Garage y dependencias: con techo de chapas de zinc cielorraso de machimbre y piso de cemento alisado. Departamento para huéspedes un (1) dormitorio amplio en suite, cocina comedor, baño de servicio y despensa, todo con piso de cerámico, revoques a la cal techo de chapa y cielorraso. Quincho: de techo de chapas de zinc, piso cerámico, cielorraso de machimbre, con parrilla y horno. El mismo se encuentra ubicado en el fondo del terreno -sin terminar-. El inmueble se encuentra ocupado por el señor Joaquín Carlos Gago Pérez.-

1) El inmueble registra los siguientes embargos -en fojas 168/170-, según información del registro de la Propiedad al 03/11/04.

- A) Oficio 729/00: \$ 22.498,49 más \$ 5.633,00;
- B) Oficio 1718/00: \$ 633,88 más \$ 63,39;
- C) Oficio 461/01: \$ 700,20 más \$ 70,00;
- D) Oficio 996/02: \$ 2.224,00 más \$ 222,00;

- E) Oficio 771/02: \$ 933,33 más \$ 198,00;
- F) Oficio 334/03: \$ 88.272,89;
- G) Oficio 588/03: \$ 3.530,91;
- H) Oficio 437/04: \$ 7.878,65 más \$ 1.000,00.-

2) Condiciones de Venta: a) Base: Dieciocho mil novecientos setenta y dos (\$ 18.972,00) al contado y al mejor postor. b) Señá: 50% en efectivo o cheque certificado en el acto del remate. c) Saldo: El 50% restante, deberá ser abonado dentro de los cinco (5) días de aprobada la subasta.-

3) A cargo del comprador: d) Comisión del martillero: 3% (Art. 27 Inc. a Ley 2051); e) Sellado provincial: 1%; f) Deudas: Municipalidad de San Antonio Oeste: Un mil novecientos noventa y tres c/97 (\$ 1.993,97 al 01/11/04). Aguas Rionegrinas: Doscientos setenta c/51 (\$ 270,51 al 01/11/04). Dirección General de Rentas R. N. Impuesto Inmobiliario: Dos mil quinientos treinta y siete (\$ 2.537,00 al 01/11/04). Estas sumas serán las que resulten del ajuste que hará cada Organismo a la fecha de su efectivo pago.-

4) Otros Gastos: De escrituración, mensura, actualización de planos, honorarios, sellados e impuestos y otros gastos a cargo del Comprador.

Posesión y Escrituración: La posesión del bien se otorgará en el acto de la escrituración. El plazo para escriturar será de treinta (30) días, a partir de la fecha de cancelación del precio.- El comprador debe fijar domicilio dentro del radio del Juzgado conforme al Art. 40 del C.P.C y C. bajo apercibimiento que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente en la forma y oportunidad previstas por el Art. 133 del Código citado. En caso de adquisición por comisión, el comprador deberá indicar dentro del tercer día de realizada la subasta, el nombre de su comitente, en escrito firmado por ambos, debiendo el mismo constituir domicilio en esa presentación, conforme lo dispuesto en el Art. 571 del C.P.C.C. bajo apercibimiento establecido en el mismo. Venta sujeta a aprobación judicial. Consultas: Para observar el inmueble y realización de consultas pertinentes a la subasta, dirigirse al martillero interviniente, en el horario de 8:00 a 14:00 hs, Telefax 02920-421423.- Viedma, 15 de diciembre del 2004.- Rosana Calveti, Secretaria.

—oOo—

SECCION COMERCIO INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

CONVOCATORIA

PATAGONIA NORTE

Terminal de Servicios Portuarios Asamblea General Extraordinaria

S. A. Oeste, enero del 2005.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Terminal de Servicios Portuarios Patagonia Norte S.A., para el día 7 de febrero del 2005 a la hora 10, en primera convocatoria, y a la hora 12 en segunda convocatoria, a realizarse en la sede administrativa de la empresa ubicada en el área portuaria de San Antonio Este, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1° - Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.
- 2° - Modificación del artículo segundo del Estatuto Social.
- 3° - Modificación del artículo tercero del Estatuto Social.

Se recuerda a los Sres. Accionistas que a los fines de su asistencia deberán cumplir con las disposiciones del Art. 238 de la Ley de Sociedades 19.550.

PARTIDOS POLÍTICOS

PARTIDO

AFIRMACIÓN PARA UNA REPÚBLICA IGUALITARIA

S. C. de Bariloche, 13 de enero del 2005.

La Comisión Interventora de la Dirección Municipal del ARI de Bariloche, pone en conocimiento de sus afiliados el siguiente Cronograma Electoral (Art. 81, Inc. B, de la COP, Carta Orgánica Partidaria, ver Boletín Oficial N° 4100 de la Provincia de Río Negro):

- 15/12/04: La Comisión Interventora resolvió convocar a Elecciones Internas Partidarias para el domingo 6/03/05 en lugar y horario a designar. Presentación de listas en Vicealmirante O'Connor 1243, Dto. 3 de 10 a 12 horas o en Onelli 838, 5° A, de 15 a 17 horas hasta el 4/02/05 a las 17 horas. Las listas deberán ser presentadas por el Apoderado de lista y ser acompañadas por un Plan de Acción y el aval de 20 Afiliados de Bariloche (Art. 81 Inc. F de la COP). Para ser candidato se requiere tener un año de antigüedad como afiliado, registrado en el Padrón.
- 31/12/04 Se solicitó a las autoridades del ARI de Río Negro, la apertura de la "Campaña de Afiliación" anual para Bariloche, y el envío de Fichas de Afiliación. Las Fichas (6 ejemplares) deberán ser presentadas por los interesados a la Comisión Interventora. Para ser Afiliado, se requiere (Art. 68 Inc. A de la Ley 2431 y Art. 15 Inc. A, de la COP):
 - a) Estar inscripto en el Registro Electoral de Bariloche.

- b) Tener registrado en su DNI el domicilio de Bariloche.
- 30/01/05 Fin de recepción de Afiliaciones para estas Elecciones Internas y exhibición pública de las mismas para su eventual impugnación por escrito.
- 04/02/05 Fin del plazo para presentación de listas de Candidatos Partidarios. Exhibición pública de las mismas para la eventual impugnación por escrito de las listas o sus Candidatos (Art. 81 Inc. E, de la COP).

- 06/02/05 Publicación de la convocatoria a Elecciones Internas para el domingo 06/03/05.
- 07/02/05 Fin del plazo para impugnación de Afiliaciones.
- 08/02/05 Envío de todas las Afiliaciones al Servicio Electoral del ARI de Río Negro para que el Apoderado del ARI solicite su autenticación por la Justicia Federal del Padrón a usar en las Elecciones.

- 14/02/05 Fin del plazo para impugnación de listas o Candidatos.
- 06/03/05 Elecciones Internas Partidarias Municipales.

La Comisión Interventora.
Elda Berterreix.- Miguel A. Quintilla.- Cristina Espinoza.- María Teresa Patemó.

A V I S O

SE COMUNICA QUE SE ENCUENTRAN A LA VENTA, LAS SIGUIENTES EDICIONES:

Ley 847	\$ 30,00
Ley 3186 - De Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial (Actualizada 2004)	\$ 35,00
Código de Leyes Fiscales de la Provincia de Río Negro	\$ 4,00
Código Electoral de Partidos Políticos	\$ 5,00
Constitución de la Nación Argentina	\$ 3,00
Digesto Tomo I	\$ 15,00
Digesto Tomo III	\$ 15,00
Digesto Año 1986	\$ 15,00
Digesto Año 1987	\$ 15,00
Digesto Año 1988	\$ 15,00
Digesto Año 1989	\$ 15,00
Digesto Año 1990	\$ 15,00
Digesto Año 1991	\$ 15,00
Digesto Año 1992	\$ 15,00
Digesto Año 1993	\$ 15,00
Digesto Año 1994	\$ 15,00
Digesto Año 1995	\$ 15,00
Digesto Año 1996	\$ 15,00
Digesto Año 1997	\$ 15,00
Digesto Año 1998	\$ 15,00
Digesto Año 1999	\$ 15,00
Digesto Año 2000	\$ 15,00
Digesto Año 2001	\$ 15,00
Digesto Año 2002	\$ 15,00
Procedimiento Administrativo	\$ 3,00
Escudo Pcia. Río Negro (grande)	\$ 8,00
Escudo Pcia. Río Negro (chico)	\$ 4,00
Constitución Pcial. (chica)	\$ 2,00
Constitución Pcial. (grande)	\$ 4,00
Régimen Previsional Ley 2092	\$ 3,00
Colección Encuadernada del Boletín Oficial/2000	\$ 200,00

S U M A R I O

SECCION ADMINISTRATIVA	Pág.
DECRETOS SINTETIZADOS	1a4
RESOLUCIONES	4a23
LICITACIONES	24
COMUNICADO	24
CONTRATACIONES DIRECTAS	24-25
EDICTOS DE MINERÍA	25
 SECCION JUDICIAL	
EDICTOS	25a27
REMATES	27-28
 SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES	
CONVOCATORIA	28
PARTIDOS POLÍTICOS (Afirmación para una República Igualitaria)	28
AVISO BOLETIN OFICIAL	29-30

ART. 2° - LEY 40

El texto de las leyes sancionadas por esta Legislatura, el de los Decretos y Resoluciones del Poder Ejecutivo y el de otros documentos oficiales que se publiquen en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro, serán tenidos por auténticos.

**PRESENTACION
DE AVISOS, ETC.**

Para la presentación de avisos, etc., a insertar en este Boletín, concurrir a:

Dirección de Boletín Oficial

- **Viedma:**

Laprida 212.

Delegación del Boletín Oficial en:

- **General Roca:**

Mitre 1090 - Tel/Fax: 02941 - 431230.

- **San Carlos de Bariloche:**

Onelli 1.450

Tel/Fax: 02944 - 428112.

A V I S O

Se encuentra a la venta
en esta Dirección de Boletín Oficial, y en las Delegaciones
de General Roca y San Carlos de Bariloche, la nueva

LEY 3186

**Ley de Administración Financiera
y Control del Sector Público Provincial**

Actualizada Julio 2004

Encuadernada - Tapa Color - Precio del Ejemplar: \$ 35